ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA - SANTANDER
INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para rendir ante el departamento las actividades que desarrollaron en el presente periodo.

DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Datos básicos del Convenio	
Numero De Convenio: CO1.PCCNTR.7826474	**Fecha:** 13 de Mayo de 2025
Tipo De Contrato: Convenio Interadministrativo	
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CON EL FIN DE BRINDAR "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	
Valor Inicial	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. MCTE ($19.393.293,73),
Valor Primer Desembolso	UN ÚNICO DESEMBOLSO correspondiente al 100% del presupuesto asignado
Valor Desembolso Adicional	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($9.513.706,27).
Valor Total:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (28.907.000).

ACTIVIDADES QUE SE HAN DESARROLLADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se han realizado las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. El Municipio de Jesús María – Santander, celebro convenio interadministrativo No **CO1.PCCNTR.7826474**, con el Departamento de Santander según objeto aunar esfuerzos con el Municipio de Jesús María con el fin de brindar "apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el Departamento de Santander".
2. El municipio de Jesús María - Santander cuenta con respaldo normativo para la estrategia de subsidio de transporte escolar mediante:

 Acuerdo Municipal CON -02-003 DE 2024, de fecha 31 de marzo de 2024, "Por medio del cual se establece un subsidio de transporte escolar a favor de estudiantes de la institución educativa del Municipio de Jesús María Santander".

 Decreto Municipal DES 210- 05-022-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, "Por medio del cual se reconoce y reglamenta el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular a los estudiantes de la institución educativa y mejorar la calidad de la educación en el municipio de Jesús maría – Santander".

 Decreto Municipal DES -210-05-009-DE 2025, de fecha 31 de enero de 2025, "Por medio del cual se fija el valor del subsidio de transporte escolar vigencia 2025, en virtud del decreto des-210-05-022- 2024, para estimular a los estudiantes de la institución educativa y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Jesús María, Santander".

 Acuerdo Municipal CON – 02-007-25, de fecha 22 de agosto de 2025, "Por medio del cual se adicionan los recursos del convenio interadministrativo NRO. CO1.PCCNTR.7826474 celebrado entre el departamento de Santander y el Municipio de Jesús María, al presupuesto general de rentas, recursos de capital y al presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre".

3. **Desarrollo de la estrategia:**

 El municipio de Jesús María-Santander, celebró convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7826474, con el Departamento de Santander según objeto "Aunar esfuerzos con el municipio de Jesús María en lo referente al apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del

Departamento de Santander" según clausula tercera por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($19.393.293,73), una adición y prorroga modificando la cláusula tercera del convenio por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($ 9.513.706,27), el valor total del convenio con la adición asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($ 28.907.000) correspondientes al valor total del aporte para el municipio.

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No	**MUNICIPIO**	**ALUMNOS**	**VALOR POR NIÑO**	**VALOR TOTAL**
1	Jesús María	211	137.000	$28.907.000

El municipio de Jesús María-Santander adiciono los recursos citados en el ítem 14 del considerando, según Acuerdo Municipal No CON 02-007-2025 del 22 de agosto de 2025 "Por medio del cual se adicionan los recursos del convenio Interadministrativo NRO. CO1.PCCNTR.7826474 celebrado entre le departamento de Santander y el municipio de Jesús María al presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos e inversiones de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025)" rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00, fuente COFD, denominado beneficiarios de transporte escolar.

Que, una vez firmado y adicionado el convenio NRO. CO1.PCCNTR.7826474 celebrado entre le departamento de Santander y el municipio de Jesús María, se generó el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 25-08045 de 2025** y registro presupuestal **No 25-10076 de 2025**, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, a 199 estudiantes de acuerdo a la constancia expedida por la institución educativa Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, de los siguientes rubros:

2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	beneficiarios de transporte escolar	**$ 27.263.000**

4. Registrar la cantidad de niños beneficiarios del convenio: Se presto el servicio de transporte escolar para estimular a los estudiantes de la institución educativa y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Jesús María – Santander, durante el mes

de septiembre de 2025 a 199 estudiantes, que solicitaron el subsidio mencionado para la vigencia 2025.

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No	**MUNICIPIO**	**ALUMNOS**	**VALOR POR NIÑO**	**VALOR TOTAL**
1	Jesús María	199	137.000	$27.263.000

Teniendo en cuenta la tabla anterior no se asignaron 12 subsidios, por lo cual se le reintegrarán al Departamento la diferencia de lo asignado por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.644.000).**

FORMA DE PAGO

MODALIDAD: SUBSIDIO

Durante el proceso de liquidación del Convenio de Transporte escolar, se debe tener en cuenta que el municipio asigna subsidio a 199 estudiantes, considerando el aporte de subsidios asignados por la secretaria de educación de Santander, al SIMAT 2025 en el mismo número de estudiantes mensualmente confirmados por constancia expedida por el colegio Técnico lorenzo de Salazar, incluidos los transportados por el bus, aplicando el Derecho a la Igualdad.
Una vez recibidos los recursos del convenio, se proceden a sumar a la bolsa común de los recursos destinados presupuestal para el cubrimiento de los subsidios (199), para dispersar en el momento del pago autorizado por los padres al Transportador mensualmente.
Así las cosas, se debe tener en cuenta, que mientras ingresan los recursos del Convenio, el municipio paga el valor total de los subsidios considerando los acordados por convenio con la secretaria de Educación de Santander- Transporte Escolar, y es por ello que, al momento de liquidación, se determina el monto alcanzado a cubrir realmente con el recurso proveniente del Departamento.
Y así dar mayor facilidad en la aplicación de los subsidios, que en el 2025, se estableció, que el subsidio asignado por la secretaria de educación, cubrió con los CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($137.000), el servicio de ruta equivalente a seis coma veintidós días (6,22) y el municipio asumió el subsidio de los días restantes del calendario escolar; esta liquidación se realizó en el mes de septiembre de 2025, para no tener la necesidad de distribuir los recursos del convenio durante todo el año que se cubrió con las rutas.
Que, debido a las condiciones de vías, y las distancias, se hace uso del bus municipal, y para ello se contrata un conductor previo a la firma del convenio de Santander para garantizar el total del servicio a los Estudiantes beneficiarios del subsidio, y en el momento de liquidación se tienen en cuenta el total; y para facilitar los procesos contables del municipio la secretaria de Hacienda, realiza contablemente

los ajustes, entre ellos el pago del conductor de acuerdo al contrato que firma el municipio, y para lo cual se presupuesta dentro de los costos del transporte subsidiado.

La estrategia de transporte escolar fue implementada bajo la modalidad de subsidio en los municipios participantes por el mecanismo de ejecución pago a una empresa contratada por los padres de familia (a través de un delegado).
En esta modalidad, los acudientes autorizaron a un padre de familia delegado para contratar directamente a una empresa transportadora. La entidad municipal no tuvo vínculo contractual con dicha empresa. El procedimiento fue el siguiente:

- Los acudientes firmaron una autorización dirigida a la entidad municipal, solicitando que el subsidio se girara al padre delegado.
- El padre de familia contrató una empresa para prestar el servicio, actuando como particular.
- El pago fue gestionado por el municipio mediante un RP expedido a nombre de la empresa autorizada por el delegado.

Se realizo la elección del representante de los padres de familia el día 20 de enero de 2025 en el municipio de Jesús María Santander, en la institución educativa Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, para los beneficiarios del subsidio de transporte escolar, quienes tienen una ruta asignada de acuerdo al SIMAT para estudiantes de secundaria con el fin de tratar los siguientes temas:

1. Elección del representante de los padres de familia de acuerdo a la ruta de transporte escolar.
2. Autorización al representante de los padres de familia para los tramites requeridos para el subsidio de transporte escolar.
3. Varios.

Elección del representante de los padres de familia de acuerdo a la ruta de transporte escolar: contando con la asistencia de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar de la institución educativa y rutas antes mencionadas, se realizó la elección del representante de los mismos, con el propósito de mejorar los medios y acciones para la toma de decisiones y trámites con relación al subsidio escolar otorgado por la Administración Municipal de Jesús María, Santander, especialmente para la toma de decisiones y ejecución del mismo, para lo cual, por unanimidad designaron a la señora SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ, identificado(a) con cédula de ciudanía No 52.373.891 expedida en Bogotá D.C.

Los mismos confieren la autorización y poder suficiente para que los represente y suscriba los documentos requeridos para el proceso de otorgamiento del subsidio de transporte escolar de los estudiantes beneficiarios ante la administración municipal del Jesús María, Santander.

Posteriormente la madre de familia señora SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ, mayor de edad domiciliado en el Municipio de JESÚS MARÍA, SANTANDER, vereda Laderas Finca las Dalias, identificada con cedula de ciudadanía No. 52373891 de Bogotá D.C., en su condición de Representante de los Padres beneficiarios del subsidio de transporte escolar Municipal de Jesús María (Santander), y como tal, cumpliendo lo establecido en ACTA DE PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO ESCOLAR DE JESUS MARIA SANTANDER, de FECHA 20 DE ENERO DE 2025, suscribió Contrato de prestación de servicio No 001 DE 2025 de fecha 20 de enero de 2025, con el CONTRATISTA TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ TRANSGALEZ SAS, identificada con NIT No. 901.031.850-5, representada legalmente por JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.148.903 de Usaquén (Bogotá), con el fin de garantizar el uso de los subsidios aprobados mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DE JESUS MARIA- SANTANDER No. CON 02-003-2024, reglamentado mediante DECRETO DES 210-05-022-2024, se fijó el valor del subsidio de transporte escolar para la vigencia 2025 mediante Decreto Municipal DES -210-05-009-DE 2025, de fecha 31 de enero de 2025, se adicionaron los recursos al convenio interadministrativo NRO. CO1.PCCNTR.7826474 mediante Acuerdo Municipal CON 02-007-25.

El municipio de Jesús María – Santander ordena por medio de acto administrativo **Resolución No DES-210-10-391-2025 de fecha 08 de octubre de 2025,** "Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de los subsidios de transporte escolar para estimular a los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Jesús María, Santander", por un valor de cincuenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($53.501.781,18), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No 25-08045 de fecha 31 de AGOSTO de 2025 del *rubro presupuestal* 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00, fuente COFD, denominado beneficiarios del transporte escolar – convenio transporte escolar por valor de ($ 27.263.000) y No. 25-01050 de 2025 del *rubro presupuestal* 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00, fuente RTRA, denominado Beneficiarios de transporte escolar, por valor de ($ 26.238.781,18) correspondiente a **VEINTIDOS (22)** días calendario escolar del 100% de los beneficiarios y rutas aprobados en los DECRETOS **DES-210-05-022 DE 2024** y **DES-210-05-009 DE 2025**, cómo se relacionan en el siguiente consolidado:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	RTRA	$ 26.238.781,18
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	COFD	$ 27.263.000,00
		TOTAL	**$ 53.501.781,18**

Se relacionan las rutas que prestaron el servicio de transporte escolar:

No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	CANT alumnos	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO	Días de clase	VALOR A GIRAR
1	Cabrera alta-laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar-	13	$ 20.003,42	22	$ 5.720.978,12
2	Cabrera Baja- laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar	11	$ 21.394,01	22	$ 5.177.350,42
3	Alto grande, altocruces, santanrosa a colegio Tec Lorenzo de Salazar	12	$ 14.975,80	22	$ 3.953.611,20
4	Angostura -Ruta 1	14	$ 18.303,77	22	$ 5.637.561,16
5	Angostura alta- Hoyos Ruta 2	10	$ 18.184,93	22	$ 4.000.684,60
6	altocruces -santarosa buenos aires	9	$ 14.975,80	22	$ 2.965.208,40
7	El Oscuro Ruta 1	13	$ 13.727,81	22	$ 3.926.153,66
8	El oscuro Ruta 2	14	$ 13.727,81	22	$ 4.228.165,48
9	Bravo Páez – Tres Ésquinas, quebraditas- limite cordoncillal	12	$ 13.906,10	22	$ 3.671.210,40
10	Bravo Páez- alto gande, quebrada hato -bravo paez	13	$ 15.885,07	22	$ 4.543.130,02
11	Bravo Páez, culimba -limite carretero	10	$ 16.045,49	22	$ 3.530.007,80
12	Alto grande- alto cruces	8	$ 16.473,41	22	$ 2.899.320,16
13	alto grande- puente rojo	9	$ 15.296,74	22	$ 3.028.754,52
	Total subsidio transporte escolar mes de septiembre de 2025	**148**		22	**$ 53.282.135,94**
14	**Ruta bus municipalAgua fria laderas-cristales-bus**	**50**	$ 10.945,75	22	**$ 12.040.325,00**
	Ruta Vereda angostura-Ruta 1	**1**	$ 18.303,77	12	**$ 219.645,24**
	Total subsidio transporte escolar mes de SEPTIEMBRE 2025	**199**			**$ 65.542.106,18**

RESUMEN SUBSIDIOS TRANSPORTE ESCOLAR MES DE SEPTIEMBRE 2025 DE 2025

	ESTUDIANTESBENEFICIADOS			
PAGO DE SUSBSIDIOS AUTORIZADOS TRANSGALEZ - SEPTIEMBRE/25	149			$ 53.501.781,18
SUBSIDIOS RECONOCIDOS BUS	50			$ 12.040.325,00
TOTALES SUBSIDIOS septiembre 2025				$ 65.542.106,18

MODALIDAD: CONTRATO

Esta modalidad de prestación del servicio de transporte escolar se realiza a través de un contrato con una empresa transportadora, en la cual la señora SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ, mayor de edad domiciliado en el Municipio de JESÚS MARÍA, SANTANDER, vereda Laderas Finca las Dalias, identificada con cedula de ciudadanía No. 52373891 de Bogotá D.C., en su condición de Representante de los Padres beneficiarios del subsidio de transporte escolar suscribió Contrato de prestación de servicio **No 001 DE 2025** de fecha 20 de enero de 2025, con el CONTRATISTA TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ TRANSGALEZ SAS, identificada con NIT No. 901.031.850-5, representada legalmente por JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.148.903 de Usaquén (Bogotá)

Estudiantes beneficiados del subsidio de transporte escolar.

	CONDUCTOR		GUILLERMO QUIROGA
NO ESTUDIANTE	VEREDA BRAVO PAEZ- LIMITE RIO SAN ANTONIO	GRADO	PUNTO RECOGER
1	QUITIAN YEIMY KATERINE	1102	BRAVO PAEZ- VIA SAN ANTONIO
2	QUITIAN TELLEZ GISELL DANIELA	601	BRAVO PAEZ
3	MATEUS MEDINA LAURA VANESSA	801	BRAVO PAEZ - LIM CORD.
4	MONICA PILAR MATEUS MEDINA	7	BRAVO PAEZ
5	SAMIR STEVEN MATEUS MEDINA	1	BRAVO PAEZ
6	ANDRES FELIPE PEÑA BERNAL	9	BRAVO PAEZ- VIA SAN ANTONIO
7	JHOAN ERNESTO PAEZ	1102	BRAVO PAEZ, PARROQUIA TRES ESQUINAS
8	CARLOS FELIPE PAEZ DE DIOS	8	BRAVO PAEZ
9	MAMAYATE MARTINEZ ANGEL DAVID	8	BRAVO PAEZ
10	MAMAYATE MARTINEZ DIDIER CAMILO	902	BRAVO PAEZ

	CONDUCTOR		JAVIER ALBA
NO ESTUDI	VEREDA BRAVO PAEZ -LIMITE QUEBRADITAS	GRADO	PUNTO RECOGER
1	TELLEZ ROMERO KEVIN ANDRES	1001	BRAVO PAEZ TRES ESQUINAS
2	ALBA CASTILLO PAULA MICHEL	902	BRAVO PAEZ- CLAVELLINO
3	ARDILA SANCHEZ MARIA VALENTINA	802	TRES ESQUINAS- PARROQUIA-BRAVO PAEZ LIMITE QUEBRADITA
4	ROMERO GONZALEZ JHOAN SANTIAGO	802	BRAVO PAEZ- TRES ESQUINAS
5	MARIN QUIÑONEZ TANIA GISELLE	702	BRAVO PAEZ LIMITE QUEBRADITA PARROQUIA
6	SANCHEZ ROMERO MARIA ALEJANDRA	701	BRAVO PAEZ LIMITE QUEBRADITA PARROQUIA
7	RINCÓN ARDILA KATHELEN SAMARA	601	BRAVO PAEZ LIMITE QUEBRADITA PARROQUIA
8	TORRES MARIN ASLHIE NICOLL	1102	BRAVO PAEZ LIMITE QUEBRADITA PARROQUIA
9	MARTINEZ TELLEZ LESLY YINIMETH	1002	BRAVO PAEZ LIMITE QUEBRADITA PARROQUIA
10	LEIDY YULIANA ALBA CASTILLO	1	BRAVO PAEZ- CPARROQUIA CLAVELLINOS
11	TORRES FORERO JHONATHAN ANDREY	601	BRAVO PAEZ LIMITE QUEBRADITA PARROQUIA
12	MATEUS ROMERO JULIAN ALEJANDRO	5	HATO- VIA PTE NAL. BRAVO PAEZ

	CONDUCTOR		RAMIRO PEÑA
NO ESTUDIANTE	VEREDA ALTO GRANDE	GRADO	PUNTO RECOGER
1	CASTAÑO TELLEZ LAURA VANTENTINA	1102	ALTOGRANDE
2	ARDILA ARDILA LAURA CAMILA	1001	ALTO GRANDE
3	VARGAS PEÑA JOHAN SANTIAGO	1001	ALTO GRANDE
4	HUBER DANIEL PEÑA ARDILA	901	ALTO GRANDE
5	ZARATE ARDILA IHANN FRANK	702	ALTO GRANDE
6	MARIN ARDILA JUAN DAVID	701	ALTO GRANDE
7	MATEUS GONZALEZ DAYANA ANDREA	902	CANCHA
8	ARIZA MEDINA MACARENA	5	ALTO GRANDE QUEBRADA HATO
9	ARIZA MEDINA ZARITA	5	ALTO GRANDE
10	BERRIO MARIN CAMILO ANDRES	6	ESCUELA
11	MUÑOZ VARGAS EDISON ESMICSON	1001	BRAVO PAEZ
12	MUÑOS VARGAS KASSANDRA	3	CULIMBA
13	LEYDY VIVIANA SANCHEZ TELLEZ	1101	CULIMBA

	CONDUCTOR		CARLOS ALBERTO ARDILA
NO ESTUDIANTE	VEREDA ALTOCRUCES	GRADO	PUNTO RECOGER
1	ARIZA SANCHEZ CELESTE MARIA FERNANDA	1102	ALTOCRUCES
2	ARDILA VARGAS MICHEL VALENTINA	1001	SANTA ROSA ALTOCRUCES
3	ANCINES TELLEZ MARIANA	802	ALTOCRUCES
4	MARIN SANABRIA ZARA KATERINE	802	ALTOCRUCES
5	GONZALEZ PARRA ANDERSON MANOLO	701	ALTO CRUCES
6	PARRA ARIZA MAYRA ISABELLA	601	ALTO CRUCES
7	ANCINEZ TELLEZ JHON ANGEL	5	ALTOCRUCES- VIA MERCADILLO
8	ARDILA VARGAS VALERY XIOMARA	801	ALTO CRUCES-FINCA EL PORVENIR
9	BONILLA PARRA BYRON DAVID	9	ARLTOCRUES LIMITE PUENTE PARRA
10	PINEDA ARIZA MIGUEL ANGEL	6	ALTO CRUCES
11	SEBASTIAN ARIZA ARIZA	10	ALTO CRUCES
12	NICOLAS STEVEN BURGOS ALFONSO		ALTO CRUCES

CONDUCTOR			OSCAR VARGAS
NO ESTUDIANTE	VEREDA ALTOCRUCES	GRADO	PUNTO RECOGER
1	SANCHEZ TELLEZ JAIRO ANDRES	1101	ALTOGRANDE
2	SANABRIA GAITAN MILLER DUVAN	902	ALTOCRUCES
3	ARDILA TELLEZ MARTIN ALONSO	701	ALTOGRANDE
4	RUIZ QUIROGA JULIAN STIVEN	701	SANTAROSA
5	VARGAS VARGAS KAROL JULIETH	701	ALTOCRUCES
6	MOSQUERA SIERRA DANIEL ESTEBAN	6701	ALTO CRUCES
7	ZARATE ARDILA KARYN GABRIELA	601	ALTO GRANDE
8	ZARATE ARDILA MARIANA	7	ALTOGRANDE

CONDUCTOR			HERIBERTO PARRA
NO ESTU	VEREDA SANTA ROSA- BUENOS AIRES	GRADO	PUNTO RECOGER
1	ROMERO QUIROGA DIEGO SAMIR	1101	VEREDA SANTAN ROSA
2	SANCHEZ PARRA ZULETH XIMENA	1001	SANTA ROSA BUENOS AIRES
3	ALBARRACIN VARGAS JUAN CAMILO	902	SANTA ROSA BUENOS AIRES- CASETEJA
4	MORENO ARIZA CRISTIAN FABIAN	701	SANTA ROSA
5	JHOAN RAMON TELLEZ RAMOS	701	CASETEJA- SANTAROSA
6	ARIZA SANCHEZ ELIAS SHERMAN EDUARDO	601	BUENOS AIRES
7	PARDO MEDINA JUAN JOSE	801	SANTA ROSA BUENOS AIRES- CAJON
8	TELLEZ MARIN CAMILO ANDRES	801	CASA DE TEJA SANTAROSA BUENOS AIRES
9	TELLEZ RAMOS JOSHUA DAVIS	2	SANTA ROSA

CONDUCTOR			DANILO RUIZ
NO ESTUDIAN	PUENTE ROJO- BRAVO PAEZ	GRADO	PUNTO RECOGER
1	GONZALEZ PEÑA KEVIN ARIEL	1101	BRAVO PAEZ- VIA PTE NAL- LIMITE PUENTE ROJO
2	PINEDA GOMEZ LIZETH TATIANA	1002	BRAVO PAEZ- VIA PTE NAL- LIMITE PUENTE ROJO
3	MORENO GARCIA MAICOL ANDRES	901	BRAVO PAEZ
4	RUIZ VARGAS JUAN DAVID	901	ALTO GRANDE
5	FORERO ZARATE BRAYAN SEBASTIAN	802	ALTO GRANDE
6	PINZON ARDILA VALENTINA	702	ALTO GRANDE
7	ARIZA ARIZA SANDRA DANIELA	801	ALTO GRANDE ESCUELA
8	CADENA ARIZA KATALEYA	801	BRAVO PAEZ
9	GERENA ARDILA NICOLAS DAVIS	801	BRAVO PAEZ

CONDUCTOR		JORGE TELEZ	
NO ESTUDIANTE	VEREDA ANGOSTURA LIMITE HOYOS	GRADO	PUNTO RECOGER
1	QUIROGA QUIROGA KAREN ADRIANA	901	ANGOSTURA - LIMITE HOYOS BOQUERON
2	MORENO MATEUS LIZETH JULIANA	802	ANGOSTURA - LIMITE HOYOS BOQUERON
3	YEIMY ALEJANDRA QUIROGA	802	ANGOSTURA - LIMITE HOYOS BOQUERON
4	MORENO QUIROGA JEIDER STIVEN	601	ANGOSTURA - LIMITE HOYOS BOQUERON
5	TELLEZ ARIZA LAURA LIZETH	1002	ANGOSTURA - LIMITE HOYOS BOQUERON
6	TELLEZ MONTERROSA JHON HAROLD	701	ANGOSTURA - LIMITE HOYOS BOQUERON
7	TELLEZ NICOL LIZETH	2	ANGOSTURA
8	TELLEZ MONTERROSA SALOME	5	ANGOSTURA
9	MATEUS GALLEGO YULIETH DAYANA	1102	ANGOSTURA
10	DYLAN ESTEBAN PEÑA TELLEZ	2	ANGOSTURA - LIMITE HOYOS BOQUERON

	CONDUCTOR	LUIS RODRIGUEZ	
NO ESTUDIANT	VEREDA ANGOSTURA	GRADO	PUNTO RECOGER
1	FORERO QUIROGA KATHERINE MARYOLI	1002	ANGOSTURA
2	QUITIAN MATEUS ADRIANA LIZETH	1001	ANGOSTURA
3	ROJAS CAMACHO LAURA LIZETH	1001	ANGOSTURA
4	MARTINEZ TELLEZ JHONY DANIEL	802	ANGOSTURA
5	MARTINEZ TELLEZ CRISTIAN FABIAN	702	ANGOSTURA
6	PEREZ LUENGAS JONIER ESTEBAN	601	ANGOSTURA
7	MARTINEZ TELLEZ KEVIN HERNANDO	1101	ANGOSTURA
8	QUIROGA ARIZA ERNEY EDUARDO	1002	ANGOSTURA
9	PARRA VARGAS DANIEL	801	ANGOSTURA
10	PETRO PEREZ TAYDDE VALENTINA	801	ANGOSTURA
11	JIMENEZ QUITIAN SANTIAGO	801	ANGOSTURA
12	SANDRA MILENA SALOME	PRESCOLAR	ANGOSTURA
13	QUIROGA MARTINEZ JORDAN EDUARDO	902	ANGOSTURA
14	MILAN YESID MATEUS GALLEGOS	5	ANGOSTURA
15	CAMACHO MATEUS BRINDY	1001	ANGOSTURA

	CONDUCTOR	FREDY QUIROGA	
NO ESTUDIANT	VEREDA OSCURO	GRADO	PUNTO RECOGER
1	VARGAS PARDO ANDERSON CAMILO	1102	OSCURO
2	GARZON SANCHEZ EMANUEL FELIPE	1001	OSCURO
3	RUEDA QUIROGA ANDRES URIEL	1001	OSCURO
4	QUIROGA VARGAS ESTEBAN YESITH	902	OSCURO
5	ROJAS RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	901	OSCURO
6	VARGAS PARDO YEFFERSON DAVID	702	OSCURO
7	SEBASTIAN HERNANDEZ	7	LIMITE CAFETO
8	NAVARRO PEREZ ANDRES FELIPE	601	OSCURO
9	PINZON VARGAS SHARIT VANESSA	601	OSCURO ANGOSTURA
10	HERNANDEZ PEÑA HEIDY SOLANY	1101	OSCURO
11	RODRIGUEZ PEÑA ADRIANA MARCELA	1101	OSCURO
12	SANCHEZ MATEUS YULY PAOLA	1101	OSCURO
13	RODRIGUEZ CRUZ YORMAN	902	SECTOR OSCURO ANGOSTURA

CONDUCTOR			ALBEIRO RUIZ LEGUIZAMON
Nº ESTUDIANTE	VEREDA CABRERA BAJA	GRADO	PUNTO RECOGER
1	ACERO LOPEZ CAMILA ANDREA	1102	CABRERA BAJA (VIA PROFESORA MYRIAM
2	CASTELLANOS CLAVIJO BLANCA MIRYAM	1002	CABRERA BAJA
3	GONZALEZ CARANTON LAURA VALENTINA	1002	CABRERA BAJA
4	PEÑA RUIZ JUAN CARLOS	902	CABRERA BAJA
5	ZARATE CASTIBLANCO EMERSON FELIPE	702	CABRERA BAJA
6	PINEDA ARIAS DAVID SANTIADO	1102	CABRERA BAJA
7	PRIETO ROMERO PAULA ANDREA	701	CABRERA BAJA
8	PALACIOS ARIAS DUVAN STIVEN	2	LADERAS
9	PALACIOS ESPITIA JULIAN DAVID	1	LADERAS
10	LUISA JIMENA CASTIBLANCO PINEDA	7	CABRERA BAJA
11	MATEO CARANTON RODRIGUEZ	5	CABRERA BAJA

CONDUCTOR			FABIO PEÑA
NO ESTUDIANTE	VEREDA CABRERA ALTA	GRADO	PUNTO RECOGER
1	CAICEDO SANABRIA ROLDAN	1002	ESCUELA CABRERA ALTA
2	PINEDA CASTAÑEDA YEISON JULIAN	902	ESCUELA CABRERA ALTA
3	CAICEDO SANABRIA ALICIA YULIANA	702	ESCUELA CABRERA ALTA
4	PINEDA CASTAÑEDA YERAY MILAN	702	ESCUELA CABRERA ALTA
5	OMAR SIERRA KEVIN ALEJANDRO	601	CRISTALES (LIMITE GUAYABAL
6	MORALES SANCHEZ JHOJAN ALEXANDE	1101	CRISTALALES (LIMITE GUAYABAL
7	CAICEDO SANABRIA RONALDO	801	ESCUELA CABRERA ALTA
8	MORALES SANCHEZ ANGEL YAIR	801	VIA CRISTALES- LIM GUAY- CASA DE CINDY
9	SANCHEZ TELLEZ DANIEL SANTIAGO	801	VIA CRISTALES- LIM GUAY- CASA DE CINDY
10	ULLOA MUÑOZ DANIEL ALEJANDRO	801	VIA CRISTALES LIMITE GUAYAB
11	VERA RAYO VALENTINA	801	CRISTALES-LIMIT. GUAYAB
12	TELLEZ SANCHEZ JAIDER ALEXANDER	2	CRISTALES-LIMIT- GUAYAB
13	VERA RAYO ALEXANDER	5	CRISTALES- FRENTE VIVIENDA DIANA-

AÑO 2025	BUS ESCOLAR	CONDUCTOR	JOSE MANUEL JIMENEZ
Nº ESTUDIANT	AGUAFRIA , CRISTALES, LADERAS	GRADO	PUNTO RECOGER
1	PEÑA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	1102	AGUA FRIA
2	ROJAS RODRIGUEZ KAREN TATIANA	1102	AGUA FRIA
3	FANDIÑO PINEDA LIDA FERNANDA	1102	VEREDA CRISTALES
4	SANTAMARIA TELLEZ DARCY CAROLINA	1102	CRISTALES
5	VERANO MIGUEL LEONIDAS	1102	LADERAS
6	PEÑA PINEDA ESTEBAN DANIEL	1002	AGUA FRIA
7	RODRIGUEZ PEÑA PAULA ANDREA	1002	AGUA FRIA
8	TELLEZ CARRILLO LESLY VALENTINA	1001	LADERAS
9	PEÑA SANCHEZ NICOLAS	901	LADERAS
10	SANTAMARIA TELLEZ DANA DEHY	901	CRISTALES
11	TELLEZ TELLEZ IMER ANDREY	901	LADERAS
12	DEIMMY TALIA PINEDA	901	CRISTALES
13	FAJARDO PEREZ VALENTINA	802	AGUA FRIA
14	SANTAMARIA SANTAMARIA CAMILA STEFANY	802	CRISTALES
15	TELLEZ TELLEZ ANGIE PAOLA	802	LADERAS
16	BAREÑO ROJAS ANDRES DUVAN	702	AGUA FRIA
17	GUIZA DIAZ JADER FREINEL	702	AGUA FRIA
18	SIERRA GONZALEZ ALISON DAYANA	702	CRISTALES
19	FLORES ZARATE KAREN TATIANA	701	AGUA FRIA
20	PEREZ PINEDA MARIA JOSE	701	AGUA FRIA
21	SANTAMARIA FABIO ANDRES	701	CRISTALES
22	GAITAN PINEDA JAVIER ALEXANDER	601	CRISTALES
23	HERNANDEZ ROMERO ANNELISS XIOMARA	601	CRISTALES
24	PEREZ PINEDA ANA MARIA	601	AGUA FRIA
25	TELLEZ CASTELLANO JUAN DAVID	601	LADERAS
26	TELLEZ GUERRERO SHAIRA YORLEIDY	601	CRISTALES
27	ARIZA QUIROGA JUAN DAVID	1101	CRISTALES
28	GARZON GONZALEZ YONATAN ALEJANDRO	1101	CRISTALES
29	HERNANDEZ ORTIZ DEISY YULIETH	1101	LADERAS
30	HERNANDEZ ORTIZ VALENTINA	1101	LADERAS
31	JIMENEZ ZARTE JAVIER EDUARDO	1101	AGUA FRIA
32	PARRA MOSQUERA DANIELA XIMENA	1101	CRISTALES
33	PINEDA CARANTÓN MARLIN CAMILA	1101	AGUA FRIA
34	SIERRA GONZALEZ MARYURI VANESA	1101	CRISTALES
35	FAJARDO PEREZ DANNA SOFIA	801	CURVA- AGUAFRIA
36	ORTIZ ALVAREZ JHON SEBASTIAN	801	AGUA FRIA KIOSCO
37	RODRIGUEZ LUENGAS SAMUEL ORLANDO	801	AGUA FRIA KIOSCO
38	RODRIGUEZ PEÑA NELSON DAVID	801	AGUA FRIA KIOSCO
39	BRAYAN SANTIAGO FLOREZ PINEDA	4	VIA AGUA FRIA- CRISTALES
40	JAZMIN LIZETH HERNANDEZ ROMERO	4	RIO VILLA PAOLA- CRISTALES
41	SARA VALENTINA GALVIS CALLEJAS	4	LADERAS
42	SARA VALENTINA HERNANDEZ ROMERO	3	VILLA PAOLA- CRISTALES

43	TELLEZ PINEDA DANIEL FELIPE	11	AGUA FRIA
44	VALERIN TATIANA PARDO	7	CRISTALES
45	MADELIN XIOMARA ORTIZ QUIROGA	8	CRISTALES
46	JAMER FANDIÑO PINEDA	9	CRSITALES
47	DANIELA VALENTINA CONDE AMEZQUITA	7	CRSITALES
48	SARAY XIMENA GARZON GONZALEZ	6	CRSITALES
49	HEYDY LORENA LOPEZ ESCOBAR	7	AGUA FRIA
50	KILIAM ZAMIR PEREZ TOVAR	6	CRISTALES

	CONDUCTOR	JUAN PEREZ	
NºESTUDIANTE	VEREDA OSCURO	GRADO	PUNTO RECOGER
1	GONZALEZ ARIZA JHEFRITH DUVAN	1102	OSCURO ESCUELA
2	QUIROGA BARRERA LUZ ALEXANDRA	1102	OSCURO
3	GONZALEZ CASTELLANOS LUZ DARY	901	OSCURO ESCUELA
4	TELLEZ ARIZA KAREN TATIANA	802	OSCURO ESCUELA
5	TELLEZ TELLEZ EDUIN SANTIAGO	802	OCURO
6	OSCAR SEBASTIAN QUITIAN VARGAS	802	OSCURO ESCUELA
7	LOPEZ HENAO LUISA FERNANDA	702	OSCURO ESCUELA
8	QUIROGA QUIROGA JOAN SMITH	702	OSCURO ESCUELA
9	TELLEZ ARIZA JONATHAN STIVEN	1101	OSCURO ESCUELA
10	PARDO PEREZ JHON AIMER ALEXIS	902	EL OSCURO
11	EDER ALEJANDRO QUIROGA QUIROGA	801	OSCURO
12	QUIROGA ALISON MILENA FLOREZ	601	OSCURO
13	MARYURY JULIETH MORENO PEÑA	902	OSCURO
14	LAURA CAMILA VERGARA QUIROGA	601	OSCURO

Se verifico que los estudiantes beneficiarios de esta estrategia están plenamente identificados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), en consecuencia, el Colegio Técnico Lorenzo de Salazar expide certificación en donde constan los beneficiarios del servicio de transporte escolar.

Se anexa certificación.

MODALIDAD: BUS PROPIO

En esta modalidad, el municipio dispone de un vehículo oficial (bus), destinado exclusivamente para la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios.

- Por lo cual el Municipio de Jesús María – Santander contrato a un conductor para el bus escolar mediante contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión No CD-JM-007-2025 de fecha 15 de enero de 2025, No CD-JM-049-2025 del 23 de julio de 2025, con el fin de garantizar acceso efectivo al servicio de transporte escolar.

- La cantidad de rutas diarias que realiza el vehículo bus escolar corresponde a un recorrido de ida y regreso.
- La ruta del servicio de estudiantes del COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR PRESTADO POR EL BUS DE PLACAS OSD186 de propiedad del Municipio de Jesús María, y que cubre el servicio a **50** alumnos que se reconoce como ruta AGUAFRIA-LADERAS, CRISTALES beneficiados durante los **22** días ESCOLARES del mes de SEPTIEMBRE de 2025 y debidamente certificados por la institución educativa. a un valor de $10.945.75 por Estudiante; para el costo total que equivale a DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($2.189.150.00), los cuales no serán desembolsado a Terceros, teniendo en cuenta que los costos y demás gastos generados se asumen directamente por el Municipio de Jesús María.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
Cumplir con el objeto del convenio.	Se dio cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo, consistente en *"aunar esfuerzos con el Municipio de Jesús María con el fin de brindar apoyo para el transporte escolar de los estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander"*.

Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	Se adelantaron las actuaciones administrativas las cuales fueron **Decreto Municipal DES -210-05-009-DE 2025,** de fecha 31 de enero de 2025, "por medio del cual se fija el valor del subsidio de transporte escolar vigencia 2025, en virtud del Decreto DES-210-05-022- 2024, para estimular a los estudiantes de la institución educativa y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Jesús María, Santander". **Acuerdo Municipal CON – 02-007-25, de fecha 22 de agosto de 2025, "´P**or medio del cual se adicionan los recursos del convenio interadministrativo NRO. CO1.PCCNTR.7826474 celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Jesús María, al presupuesto general de rentas, recursos de capital y al presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre". Solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) y Certificado de registro Presupuestal (RP). Acto administrativo resolución **No DES-210-10-391-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, "**Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de los subsidios de transporte escolar para estimular a los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el municipio de Jesús María, Santander", por un valor de cincuenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($53.501.781,18).
En caso de no ejecutar los recursos transferidos, previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá transferir a la Gobernación de Santander los rendimientos financieros que genere el recurso no ejecutado, con ocasión del objeto del convenio.	Se ejecutaron los recursos asignados, quedando un saldo a favor del Departamento por un valor de ciento setenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos ($171.268). Se anexa rendimiento financiero.
En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través	El Municipio cumple con la obligación de reintegrar los valores no utilizados, efectuando la devolución de manera proporcional a la suma no ejecutada como se relaciona a continuación:

del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado	**Recursos asignados:** VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($28.907.000). **Recursos ejecutados:** VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.263.000). **Recursos a reintegrar al Departamento:** UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.644.000).
Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander	Se nombro a la señora NUBIA SOFIA RODRIGUEZ- Secretaria de Gobierno, como supervisora para ejecución del presupuesto transferido por el Departamento de Santander.
Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.	El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 01 de noviembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto transferido por el Departamento (lo que primero ocurra) para apoyar la estrategia de transporte escolar en el Municipio.
Aportar a través del supervisor del convenio, informe bimensual en el que se describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos y el estado de ejecución en el cumplimiento del convenio, aportando los soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio durante este periodo.	Se presentó el informe bimensual correspondiente, en el cual se evidenció el cumplimiento de las actividades previstas para el período de ejecución del convenio.
Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio	Se anexa el presente informe de supervisor con sus respectivos anexos.
Atender las indicaciones que durante el período de ejecución	Durante el período de ejecución se atendieron de manera oportuna y completa todas las indicaciones impartidas por el supervisor

sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander	designado por el Departamento de Santander, ajustando las actividades del convenio conforme a las orientaciones recibidas y garantizando el adecuado desarrollo de las obligaciones establecidas.
Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se abrió una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio. Se anexa certificación bancaria.
Conclusiones:	A la fecha el contratista cumplió con el objeto contractual, en el que pudo desempeñar la estrategia de modalidad subsidio atendiendo a 199 estudiantes beneficiarios para lo cual se efectuó una ejecución por valor de **$27.263.000**. Por tanto, el Municipio de Jesús María – Santander realiza la devolución al Departamento por un valor de $1.644.000 que corresponde a la diferencia del valor ejecutado con el valor recaudado.

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL DESEMBOLSO No 1	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. MCTE ($19.393.293,73).	
VALOR DEL DESEMBOLSO ADICIONAL	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($9.513.706,27).	
VALOR SALDO NO EJECUTADO		UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.644.000)

SUMAS IGUALES	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($28.907.000).	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($28.907.000).

Para constancia se firma en el Municipio de Jesús María, Santander, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco 2025.

NUBIA SOFIA RODRÍGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno
Alcaldía municipal de Jesús María – Santander

Se adjuntan:

Anexos de actos administrativos.
Anexos de acta de reunión de padres de familia.
Anexo de acta en la que delegan al padre de familia como representante legal.
Anexo certificación del Colegio.
Anexo de carta de autorización del padre de familia al Municipio.
Anexo certificación de rendimiento financiero.
Anexo de comprobantes de egreso bancarios.

ACUERDO MUNICIPAL No CON 02-007-25

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.7826474 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE."

El anterior acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal, el día 25 de agosto de 2025. En la fecha pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción y publicación, informando que no existen objeciones.

NUBIA SOFIA RODRIGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno Municipal

EL ALCALDE DE JESUS MARIA SANTANDER

Sanciona el presente Acuerdo Municipal No CON 02-007-25 del 22 de agosto de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.7826474 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO(2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO(31) DE DICIEMBRE."**de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede.

Agosto 27 de 2025.

FREINER LEONEL FARFÁN LAMUS
Alcalde Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER

CERTIFICA

Que el **Acuerdo Municipal No CON 02-007-25** del 22 de Agosto de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.7826474 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO(2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO(31) DE DICIEMBRE"** el cual fue sancionado el día 27 de agosto de 2025, se publicó en la página web de la Alcaldía Municipal de Jesús María y fue transmitido por la emisora Ritmos Stereo del Municipio de Jesús María.

Dada en el Municipio de Jesús María Santander a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NUBIA SOFIA RODRIGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno

RITMOS STEREO

103.2 FM HKL. 31
RADIO COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA
NIT- 804 008 397-1
JESUS MARIA SANTANDER

SUSCRITO GERENTE Y PROPIETARIO
DE LA EMISORA RITMOS STÉREO

CERTIFICA

Que a través de la emisora Ritmos Stereo se transmitió el Acuerdo Municipal No CON 02-007-25 del 22 de agosto de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.7826474 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO(2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO(31) DE DICIEMBRE"**

Dada en el Municipio de Jesús María Santander a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

EMILIO METODIO SIERRA SÁNCHEZ
Cédula de Ciudadanía No 5.663,236 de Jesús María
Gerente

CONCEJO MUNICIPAL

JESÚS MARIA 2024-2027

Municipio de JESÚS MARÍA - SANTAND
CORRESPONDENCIA
No.
FECHA 25-08-2025
HORA 6:00 PM
No. DE FOLIOS 30
RECIBIÓ Angelys Mendoza

Jesús María, Santander 25 de agosto de 2025

Doctora
SOFIA RODRIGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno
Jesus María -Santander

CON 03-111-25

Ref. Acuerdos municipales

Comedidamente permito remitir a su despacho los acuerdos municipales, relacionados a continuación:

ACUERDO CON 02-007-25 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.7826474 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.

ACUERDO CON 02-008-25"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES Nro. 08956 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025 Y Nro. 13793 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

Dado en el recinto del Honorable Concejo de Jesús María, Santander, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Sin otro particular, y en espera de su respuesta,

Atentamente,

JESUS CLEMENTE SANCHEZ BARBOSA
Presidente Concejo Municipal

ACUERDO CON 02-007-25
(22 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.7826474 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EL ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO 111 DE 1996, LA LEY 1551 DE 2012 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. CON 02-016-24 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el Honorable Concejo expidió el presupuesto anual de rentas, recursos de Capital y el presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Jesús María - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

2. Que mediante Decreto No. DES-210-05-086-2024 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se liquidó el presupuesto anual de rentas, recursos de capital, presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre; del municipio de Jesús María – Santander.

3. Que mediante el Acuerdo Municipal No. CON 02-019-22 de noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022), el Honorable Concejo Municipal aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Jesús María - Santander.

4. Que la Ley 1551 de 2012 establece en su Artículo 29 Núm.1. Literal a) El Alcalde en relación con el Concejo Municipal "*1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio*".

5. Que, el en el Art. 125 del Acuerdo Municipal CON 02-019-22 de noviembre 30 de 2022 se establece: ***"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.*** *Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal."*

6. Que el Acuerdo Municipal CON 02-019-22 de noviembre 30 de 2022, establece en su artículo 127 lo siguiente: *"**ADICIONES PRESUPUESTALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por Ley, se pueden adicionar y abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser aperturados a iniciativa del Concejo Municipal."*

7. Que, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su inciso 1 establece: ***"ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS.*** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."*

8. Que el Alcalde Municipal haciendo uso de sus facultades ha suscrito el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 7826474 de fecha abril 29 de 2025, entre Departamento de Santander y el Municipio de Jesús María – Santander, el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

10. Que de conformidad con el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7826474 de 2025 en su consideración No. 2: El Departamento de Santander estructuró los estudios previos para convenir el "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

11. Que el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7826474 de 2025, dentro del alcance del objeto establece: Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar el recurso aportado por el Departamento de Santander en la prestación del servicio de transporte escolar y disponiendo todos los medios para la garantía de la estrategia; la cual deberá prestar dentro del calendario académico para las instituciones Educativas del municipio de Jesús María del Departamento de Santander, para lo restante del calendario escolar 2025.

12. Que de conformidad con el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7826474 de 2025, en la cláusula tercera establece el valor estimado del convenio para la estrategia de transporte escolar asciende a **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($19.393.293.73) MCTE.**, para atender a 211 estudiantes focalizados el Municipio de Jesús María.

13. Que al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7826474 de 2025 se le realizó el **MODIFICATORIO Nro.1 (Adición y Prorroga),** teniendo en cuenta que se realizó un informe técnico y de conveniencia, en el cual se exponen la razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el documento.

14. Que según el MODIFICATORIO Nro.1 (Adición y Prorroga) realizado al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7826474 de 2025 en su clausula primera establece: **"MODIFICAR** la cláusula TERCERA "VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO". ADICIONANDO al VALOR del convenio la suma de **NUEVE MILLONES QUNIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (9.513.706,27) MCTE."**

15. Que según el MODIFICATORIO Nro.1 (Adición y Prorroga) realizado al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7826474 de 2025 en su clausula tercera establece: "**MODIFICAR** la cláusula QUINTA "PLAZO DE EJECUCION" la cual quedará así: El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio se extenderá hasta 01 de noviembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto transferido por el Departamento (lo que primero ocurra) para apoyar la estrategia de transporte escolar en el Municipio. PARAGRAFO: Si el municipio ejecuta el presupuesto transferido por el Departamento antes del 01 de noviembre de 2025, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar el convenio."

16. Que dando cumplimiento al Artículo 31, del Acuerdo Municipal No. CON 02-019-22, se realizó sesión extraordinaria del Concejo de política Económica y Fiscal Municipal (COMFIS), en donde se aprobó la adición de los recursos de acuerdo con el cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del plan de desarrollo municipal ***"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS 2024-2027"***

17. Que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto anual de rentas y recursos de Capital y de gastos de inversión del Municipio de Jesús María, por valor total de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS ($28.907.000,00) MCTE.**

18. Que se hace necesario crear el siguiente numeral dentro de la estructura de Presupuesto Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Jesús María – Santander; para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	CREAR
ADMC	1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
ADMC	1.1	Ingresos Corrientes		
ADMC	1.1.02	Ingresos no tributarios		
ADMC	1.1.02.06	Transferencias corrientes		
ADMC	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
ADMC	1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno		

ADMC	**1.1.02.06.006.06.01**	**Departamento de Santander**		
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.04	Convenio apoyo Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR 7826474	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

19. Que se hace necesario crear el siguiente numeral dentro de la estructura de Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Jesús María – Santander; para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	CREAR
ADMC		**ADMINISTRACION CENTRAL**		
ADMC	**2**	**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL**		
ADMC	**2.3**	**INVERSIÓN**		
ADMC	**2.3.2**	**Adquisición de bienes y servicios**		
ADMC	**2.3.2.02**	**Adquisiciones diferentes de activos**		
ADMC	**2.3.2.02.02**	**Adquisición de servicios**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006**	**Servicio de alojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22**	**EDUCACIÓN**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201**	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

20. Que El presente Acuerdo se encuentra acompañado de las disposiciones generales que obedecen a los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, atendiendo las normas que aseguran la cabal ejecución del Presupuesto de la vigencia 2025.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CRÉESE el siguiente numeral dentro de la estructura del Presupuesto Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Jesús María – Santander; para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	CREAR
ADMC	**1**	**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**		
ADMC	**1.1**	**Ingresos Corrientes**		
ADMC	**1.1.02**	**Ingresos no tributarios**		
ADMC	**1.1.02.06**	**Transferencias corrientes**		
ADMC	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**		
ADMC	**1.1.02.06.006.06**	**Otras Unidades de Gobierno**		
ADMC	**1.1.02.06.006.06.01**	**Departamento de Santander**		
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.04	Convenio apoyo Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR 7826474	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

ARTICULO SEGUNDO: CRÉESE el siguiente numeral dentro de la estructura del Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Jesús María – Santander; para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	CREAR
ADMC		**ADMINISTRACION CENTRAL**		
ADMC	**2**	**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL**		
ADMC	**2.3**	**INVERSIÓN**		
ADMC	**2.3.2**	**Adquisición de bienes y servicios**		
ADMC	**2.3.2.02**	**Adquisiciones diferentes de activos**		
ADMC	**2.3.2.02.02**	**Adquisición de servicios**		

ADMC	**2.3.2.02.02.006**	**Servicio de alojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22**	**EDUCACIÓN**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201**	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

ARTICULO TERCERO: ADICIÓNESE al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS ($28.907.000,00) MCTE.**, como se detalla:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
ADMC	**1**	**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**		**28,907,000.00**
ADMC	**1.1**	**Ingresos Corrientes**		**28,907,000.00**
ADMC	**1.1.02**	**Ingresos no tributarios**		**28,907,000.00**
ADMC	**1.1.02.06**	**Transferencias corrientes**		**28,907,000.00**
ADMC	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**		**28,907,000.00**
ADMC	**1.1.02.06.006.06**	**Otras Unidades de Gobierno**		**28,907,000.00**
ADMC	**1.1.02.06.006.06.01**	**Departamento de Santander**		**28,907,000.00**
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.04	Convenio apoyo Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR 7826474	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	28,907,000.00

ARTICULO CUARTO: ADICIÓNESE al Presupuesto General de Gastos de inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS ($28.907.000,00) MCTE.**, como se detalla:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
ADMC		**ADMINISTRACION CENTRAL**		**28,907,000.00**

ADMC	**2**	**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3**	**INVERSIÓN**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3.2**	**Adquisición de bienes y servicios**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3.2.02**	**Adquisiciones diferentes de activos**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3.2.02.02**	**Adquisición de servicios**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006**	**Servicio de alojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22**	**EDUCACIÓN**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201**	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media**		**28,907,000.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**		**28,907,000.00**
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	28,907,000.00

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, una vez aprobado y sancionado, regirá a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo de Jesús María, Santander, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JESUS CLEMENTE SANCHEZ BARBOSA
Presidente del Concejo

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JESUS MARIA SANTANDER

CERTIFICAN:

QUE EL ACUERDO CON 02-007 -2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.7826474 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.

Fue aprobado en la Sesión de comisión segunda permanente de presupuesto y hacienda pública mediante, **ACTA CON 01-016-25 del 12 de agosto de 2025**
Fue aprobado en sesión ordinaria-plenaria mediante **ACTA CON 01-050-25 del 22 de agosto de 2025** contando con la presencia de la mayoría de Honorables concejales con lo establecido en la ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo de Jesús María, Santander, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JESUS CLEMENTE SANCHEZ
Presidente del Concejo

LUIS ADOLFO RUIZ RUIZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE JESUS MARIA
NIT 890.210.946-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-08045

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00 Código rápido: 250793
Fondo / Fte de Financiación	: COFD COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL
2	: TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de alojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de : distribución de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	: Beneficiarios de transporte escolar
Valor CDP	:$ 28,907,000.00

Para : GODIGO BPIM 202500000003077 SUBSIDIAR A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION (ES) EDUCATIVA (S) RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DE JESUS MARIA, A MAS DE 3 KILOMETROS DE DISTANCIA DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR COMO SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR A POBLACION VULNERABLE EN LA VIGENCIA 2025

Por la suma de : VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS m/cte. ($28,907,000.00)**********

Dado en el día Agosto 31 de 2025

Elaboró: YISELA

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE JESUS MARIA
NIT 890.210.946-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-10076

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01050, CD : 25-08045

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00 Código rápido: 250196
Fondo / Fte de financiación	: RTRA RECURSOS REGALÍAS TRANSPORTE DE CRUDO
2	: TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de alojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y : servicio de distrib
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	: Beneficiarios de transporte escolar

Valor Registro :$ 26,238,781.18

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00 Código rápido: 250793
Fondo / Fte de financiación	: COFD COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL
2	: TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de alojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y : servicio de distrib
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	: Beneficiarios de transporte escolar

Valor Registro :$ 27,263,000.00

Para : CD 25-01050, CD 25-08045, CODIGO BPIM 202500000003077 SUBSIDIAR A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION (ES) EDUCATIVA (S) RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DE JESUS MARIA, A MAS DE 3 KILOMETROS DE DISTANCIA DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR COMO SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR A POBLACION VULNERABLE EN LA VIGENCIA 2025 GODIGO BPIM 202500000003077 SUBSIDIAR A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION (ES) EDUCATIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE JESUS MARIA
NIT 890.210.946-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-10076

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01050, CD : 25-08045

(S) RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DE JESUS MARIA, A MAS DE 3 KILOMETROS DE DISTANCIA DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR COMO SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR A POBLACION VULNERABLE EN LA VIGENCIA 2025

NIT: 00901031850 - 5 TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ TRANSGALEZ S.A.S.

Por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN***** PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS m/cte. ($53,501,781.18)**********

Dado en el día Octubre 08 de 2025

Elaboró: YISELA

Jefe de Presupuesto

ACTA DE PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO ESCOLAR DE JESÚS MARÍA SANTANDER
2025.

Acta No 1

Fecha: 20 DE ENERO DE 2025

Asunto: Reunión de padres de familia de los estudiantes beneficiarios subsidio transporte escolar periodo 2025

A los VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2025, del Municipio de JESUS MARIA - Santander, se realiza reunión de los padres de familia de los estudiantes de la institución educativa **COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR**, beneficiarios del subsidio de transporte escolar, quienes tienen ruta asignada de acuerdo al SIMAT para estudiantes de Secundaria., para tratar los siguientes temas:

1. Elección del representante de los padres de familia de acuerdo a la ruta de transporte escolar
2. Autorización al represéntate de los padres de familia para los trámites requeridos para el subsidio de transporte escolar
3. Varios.

Una vez acordado los temas a tratar en la reunión se da inicio a los mismos, así:

1. **Elección del representante de los padres de familia de acuerdo a la ruta de transporte escolar:**

Contando con la asistencia de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar de la institución educativa y rutas antes mencionadas, se realizó la elección del representante de los mismos, con el propósito de mejorar los medios y acciones para la toma de decisiones y trámites con relación al subsidio escolar otorgado por la Administración Municipal de Jesús María, Santander, especialmente para la toma de decisiones y ejecución del mismo, para lo cual, por unanimidad designaron a: **SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ** , identificado(a) con cédula de ciudanía No **52.373.891** expedida en Bogotá D.C.

1. **Autorización al represéntate de los padres de familia para los trámites requeridos para el subsidio de transporte escolar**

Una vez realizada la elección del representante de los padres de familia de la ruta antes mencionada, los mismos confieren la autorización y poder suficiente para que los represente y suscriba los documentos requeridos para el proceso de otorgamiento del subsidio de transporte escolar de los estudiantes beneficiarios ante la administración municipal del Jesús María, Santander, lo cual permitirá una mayor eficiencia en el recibo y desarrollo de este servicio tan indispensable para minimizar el riesgo de deserción, accidentes, problemas de salud, entre otros, así como mejorar las condiciones y calidad de la educación.

2. **Varios.**

Teniendo en cuenta la importancia del servicio de transporte escolar, los padres de familia autorizan igualmente a su representante para que suscriba el contrato de servicio de transporte escolar subsidiado con la empresa de servicio de transporte especial que cumpla los requisitos legales que garantice la prestación del mismo y brinde las garantías necesarias para las partes.

De igual forma, con el propósito de evitar inconvenientes con respecto al pago del servicio de transporte escolar con quien se contrate, se la autoriza al representante de los padres de familia para igual forma autorice para que el Municipio de Jesús María, Santander, le gire los recursos del subsidio de transporte escolar directamente a quien lo presta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación para tal fin y los de la administración municipal para el respectivo pago.

No habiendo más temas por tratar, se da por terminada la reunión, y una vez leída la presente acta se aprueba por unanimidad por los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar abajo firmantes.

Firmas anexos

El colegio postulo a subsidio de trasporte los siguientes estudiantes y necesidades.

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR No. 1
ALTO CRUCES – ALTO GRANDE

	CONDUCTOR: OSCAR VARGAS	3213126985			
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPA	SECTOR
1	VARGAS VARGAS KAROL YULIETH	7-1	3178241354	3114501052	AL. CRUCES
2	SANABRIA GAITAN MILLER DUVA	9-2	3213351257	3045581554	AL. CRUCES
3	RUIZ QUIROGA JULIÁN STIVEN	7-1	3209157725	3209157725	AL. CRUCES
4	SÁNCHEZ TÉLLEZ JAIRO ANDRÉS	11-1		3203574917	AL. GRANDE
5	ARDILA TÉLLEZ MARTIN ALONSO	7-1	3197574735	3197574735	AL. GRANDE
6	MOSQUERA SIERRA DANIEL S.	6-1	3134898806	3132208889	AL. GRANDE
7	ZÁRATE ARDILA EILIN MARIANA	7-1	3183825510	3183825510	AL. GRANDE
8	ZÁRATE ARDILA KARYN GABRIELA	6-1	3183825510	3183825510	AL. GRANDE

RUTA ESCOLAR No. 2
PUENTE ROJO – BRAVO PÁEZ

	CONDUCTOR: DANILO RUIZ	3124760145			
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPA	SECTOR
1	RUIZ VARGAS JUAN DAVID	9-1	3204369308	3124760145	LA ESCUELA
2	PINEDA GÓMEZ LIZETH TATIANA	10-2	3219157060	3108039484	PTE. ROJO
3	FORERO ZÁRATE BRAYAN SEBAS.	8-2		3104865026	PTE. ROJO
4	PINZÓN ARDILA VALENTINA	7-2	3132162269	3133148599	PTE. ROJO
5	ARIZA ARIZA SANDRA DANIELA	8-1	3134161997	3133296997	PTE. ROJO
6	GONZÁLEZ PEÑA KEVIN ARIEL	11-1	3124280174		BRVO PÁEZ
7	CADENA ARIZA KATHALEHIA	8-1	3013220624	3118494017	BRVO PÁEZ
8	GERENA ARDILA NICOLÁS D.	8-1		3202504258	BRVO PÁEZ
9	MORENO GARCÍA MAICOL ANDR.	4°		3106499049	BRVO PÁEZ

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR No. 3
TRES ESQUINAS - QUEBRADITAS

	CONDUCTOR: WILLIAM JAVIER ALBA	3115105548			
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPA	SECTOR
1	ALBA CASTILLO PAULA MICHEL	9-2	3123802781	3115105548	3 ESQUINAS
2	ALBA CASTILLO LEIDY YULIANA	1°	3123802781	3115105548	3 ESQUINAS
3	ROMERO GONZÁLEZ JOHAN SA.	8-1	3134993820	3142653272	3 ESQUINAS
4	MATEUS JULIÁN ALEJANDRO	5°			3 ESQUINAS
5	MARÍN QUIÑONES TANIA GISELL	7-2		3162576983	QUEBRADITA
6	TORRES MARIAN ASHIE NICOL	11-2	3138885896	3107811194	QUEBRADITA
7	TORRES FORERO JHONATAN A.	6-1	3114497863		QUEBRADITA
8	MARTÍNEZ TÉLLEZ LESLY Y.	10-2	3114497863	3125455521	QUEBRADITA
9	SÁNCHEZ ROMERO MARÍA ALEJ	7-1	3138631330	3244232921	QUEBRADITA
10	TÉLLEZ ROMERO KEVIN ANDRÉS	10-1	3145414762	3107928218	3 ESQUINAS
11	ARDILA SÁNCHEZ MARIA VALEN.	8-2		3134801694	QUEBRADITA
12	RINCÓN ARDILA KATHELEN SA.	6-1	3123808478	3134802973	QUEBRADITA

RUTA ESCOLAR No. 4
SANTA ROSA – ALTO CRUCES

	CONDUCTOR: CARLOS ARDILA	3118932940			
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPA	SECTOR
1	ARDILA VARGAS MICHELLE VALE.	10-1	3158126355	3202009367	FIN. PORVE
2	ARDILA VARGAS VALERY XIOMA.	8-1	3170589084	3202009367	FIN. PORVE
3	ANCINES TÉLLEZ MARIANA	8-2	3182156456	3178645529	FIN. PORVE
4	ANCINES TÉLLEZ JHON ANGEL	5°	3182156456	3178645529	FIN. PORVE
5	BONILLA PARRA BYRON DAVID	9-2	3156239481	3159270318	PTO. PARRA
6	MARÍN SANABRIA ZARA KATHE.	8-2	3166898106	3504725069	PTO. PARRA
7	ARIZA SÁNCHES MARIA CELESTE	11-2	3164800302	3165571070	PTO. PARRA
8	GONZÁLEZ PARRA ANDERSON M.	7-1	3154021630	3193890760	PTO. PARRA
9	PINEDA ARIZA MIGUEL ANGEL	6-1	3222158343	3103410578	LA VENTA
10	ARIZA ARIZA SEBASTIÁN FELIPE	10-1	3222158343	3103410578	LA VENTA
11	PARRA ARIZA MAYRA ISABELLA	6-1		3144273812	LA VENTA

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR No. 5
CABERAS ALTA - GUAYABAL

	CONDUCTOR: FABIO LEONEL PEÑA		3234198857		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	MORALES SÁNCHEZ ANGEL YAIR	8-1	3114460670	3114460670	GUAYABAL L
2	VERA RAYO VALENTINA	8-1	3224528010	3125097462	CRIST-GUAY
3	SÁNCHEZ TÉLLEZ DANIEL SANTIA.	8-1	3144056748	3107872554	CRIST-GUAY
4	TÉLLEZ SÁNCHEZ JAIDER ALEXAN.	2°		3107872554	CRIST-GUAY
5	OSMA SIERRA KEVIN ALEJANDRO	7-1		3132578657	CRIST-GUAY
6	MORALES SÁNCHEZ JHOJAN ALEX	11-1		3142125745	CRIST-GUAY
7	VERA RAYO ALEXANDER	5°	3213930320	3125087462	CRIST-GUAY
8	ULLOA MUÑOZ DANIEL ALEJAND	8-1		3134098294	CRIST-GUAY
9	PINEDA CASTAÑEDA YEISON JULI	9-2		3118995032	CABRERA AL
10	PINEDA CASTAÑEDA YERAI MILA	7-2		3118995032	CABRERA AL
11	CAICEDO SANABRIA RONALDO	8-1	3118688696	3222775494	CABRERA AL
12	CAICEDO SANABRIA CARLOS R.	10-2	3142719621	3222775494	CABRERA AL
13	CAICEDO SANABRIA ALICIA YULIA	7-1		3222775494	CABRERA AL

RUTA ESCOLAR No. 6
RUTA 1, EL OSCURO

	CONDUCTOR: FREDY QUIROGA		3204954692		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	HERNÁNDEZ PEÑA HEIDY SOLAN	11-1	3224606148	3124420174	EL OSCURO
2	HERNÁNDEZ PEÑA ERICK SEBAST.	8-2	3224606148	3124420174	EL OSCURO
3	VARGAS PARDO YEFERSON DAV.	7-2		3124211381	EL OSCURO
4	VARGAS PARDO ANDERSON CA.	11-2	3124211381	3124211381	EL OSCURO
5	SÁNCHEZ MATEUS YULI PAOLA	11-1	3219785828	3219785828	EL OSCURO
6	AMADOR QUIROGA WILSON ALB	10-1	3228054679	3144070375	EL OSCURO
7	ROJAS RODRÍGUEZ MARÍA ANGE	9-1	3227523487	3132582965	EL OSCURO
8	RODRÍGUEZ PEÑA ADRIANA MAR	11-1	3107963039	3223215248	EL OSCURO
9	GARZÓN SÁNCHEZ EMANUEL FEL	10-1	3134896160	3219262063	EL OSCURO
10	RUEDA QUIROGA ANDRÉS URIEL	10-1	3118848900	3124650293	EL OSCURO
11	NAVARRO PÉREZ ANDRÉS FELIPE	6-1			EL OSCURO
12	RODRÍGUEZ CRUZ YORMAN	9-2	3142341785	3115880782	EL OSCURO
13	QUIROGA VARGAS ESTEVAN YESI	9-2	3124278184	3146344525	EL OSCURO
14	PINZÓN VARGAS SHARITH VANE.	6-1	3203556755	3118125070	EL OSCURO

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colegiosalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR No. 7
RUTA SANTA ROSA

	CONDUCTOR: HERIBERTO PARRA		3112396335		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	SÁNCHEZ PARRA ZULETH XIME.	10-1	3150038654	3172489434	STA.ROSA B.
2	MORENO ARIZA CRISTIAN FABI.	7-1	3144383710	3504103271	STA.ROSA B
3	ARIZA SÁNCHEZ ELIAS SHERMA	6-1	3162766055	3172522275	STA.ROSA B
4	TÉLLEZ RAMOS JOSHUA DAVID	2		3124467049	STA.ROSA B
5	ALBARRACÍN VARGAS JUAN CAMI	9-2		3232532580	CASETEJA
6	TÉLLEZ MARÍN CAMILO ANDRÉS	8-1		3107800112	CASETEJA
7	ROMERO QUIROGA DIEGO SAMI	11-1	3118689138	3204534837	CASETEJA
8	PARDO MEDINA JUAN JOSÉ	8-1		3103132029	CAJÓN
9	JIMÉNEZ PEDRO ELÍAS	9-2	3155869278	3245160846	STA.ROSA B.
10	TÉLLEZ RAMOS JOHAN RAMÓN	7-1		3124467049	STA.ROSA B

RUTA ESCOLAR No. 8
RUTA ANGOSTURA-HOYOS BAJO

	CONDUCTOR: JORGE TÉLLEZ TÉLLEZ		3102490002		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	TÉLLEZ ARIZA LAURA LIZETH	10-2	3232932083	3142532028	LA VIRGEN
2	QUIROGA QUIROGA KAREN ADR	9-1	3124273745	3123092144	LA VIRGEN
3	MORENO MATEUS LIZETH JULI.	8-2	3134376749	31347500091	LA VIRGEN
4	TÉLLEZ MONTERROSA JHON H.	7-1	3102490002	3102490002	LA VIRGEN
5	MATEUS GALLEGOS YULIETH D.	11-2	3134924117	3214992352	BOQUERÓN
6	QUIROGA CARANTÓN YEIMI A.	8-2	3227862329	3136692520	BOQUERÓN
7	TÉLLEZ MONTERROSA MELANI	5	3222474468	3222474468	LA VIRGEN
8	TÉLLEZ MONTERROSA NIKOL L.	2	3222474468	3222474468	LA VIRGEN
9	PEÑA TÉLLEZ DILAN ESTEVAN	2		3118063956	LA VIRGEN
10	MORENO QUIROGA JEIDER STIV	6-1		3118063956	LA VIRGEN

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colegiosalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR No. 9
RUTA ANGOSTURA-NARANJITO

	CONDUCTOR: LUIS IGNACIO RODRIGUEZ		3107464975		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	PETRO PEREZTAIDEVALENTINA	8-1		3102692136	ANGOSTURA
2	PÉREZ LUENGAS J. ESTEBAN	6-1		3204584593	ANGOSTURA
3	QUIROGA ARIZA HERNEY	10-2	3219575096	3233043149	ANGOSTURA
4	JIMÉNEZ QUITIAN SANTIAGO	9-1	3142107900	3125209635	ANGOSTURA
5	FORERO QUIROGA KATHERINE	10-2	3203757095	3233103616	ANGOSTURA
6	ROJAS CAMACHO LAURA L.	10-1	3125748970	31233514696	ANGOSTURA
7	CAMACHO MATEUS BRITNEY	10-1	3134892497	3208895352	ANGOSTURA
8	MARTINEZ TELLEZ J. DANIEL	8-2	3158034602	3184735714	ANGOSTURA
9	MARTINEZ TELLEZ CRISTIAN	7-2			ANGOSTURA
10	MARTINEZ TELLEZ KEVIN	11-1			ANGOSTURA
11	PARRA VARGAS DANIEL	8-1		3227472854	ANGOSTURA
12	QUIROGA MARTINEZ JORDAN	9-2		3112687717	ANGOSTURA
13	QUITIAN MATEUS ADRIANA L.	10-1		3209003940	ANGOSTURA
14	LAITON PEREZ SHAIRA SALOM	0°			ANGOSTURA

RUTA ESCOLAR No. 10
RUTA CABRERA BAJA

	CONDUCTOR: ALBEIRO RUIZ LEGUIZAMÓN		3133637947		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	GONZALEZ CARANTÓN LAURA V.	10-2	3229168261	3132577438	CABRERA BAJA
2	CASTIBLANCO PINEDA LUISA JIM	7-1	3143306909	3122144497	CABRERA BAJA
3	ACERO LÓPEZ CAMILA ANDREA	11-2	3133901498	3112575726	CABRERA BAJA
4	CASTELLANOS CLAVIJO BLANCA	10-2	3219788230	3124871327	CABRERA BAJA
5	PRIETO ROMERO PAULA ANDREA	7-1			CABRERA BAJA
6	PINEDA ARIAS DAVID SANTIAGO	11-2	3132149720	3229518318	LADERAS
7	PEÑA RUIZ JUAN CARLOS	9-2	3232318550	3136745789	CABRERA BAJA
8	PALACIOS ARIAS DUVAN S.	2°		3229518318	LADERAS
9	ZARATE CASTIBLANCO EMERSON	7-2		3114700637	CABRERA BAJA

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR No. 11
RUTA ALTO GRANDE

	CONDUCTOR: RAMIRO PEÑA		3108852305		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	VARGAS PEÑA JOHAN SANTIAGO	10-1	3108837071	3209006956	ALTO GRANDE
2	MATEUS GONZÁLEZ DAYANA A.	9-2	3107306113	3219783233	CAN. AL. GRAN
3	CASTAÑO TÉLLEZ LAURA VALENTI	11-2	3214459589	3219785233	ALTO GRANDE
4	PEÑA ARDILA UBER DANIEL	9-1	3228049386	3103235538	ALTO GRANDE
5	SÁNCHEZ TÉLLEZ LEIDY VIVIANA	11-1	3115105563	3203574917	ALTO GRANDE
6	ARDILA ARDILA LAURA CAMILA	10-1	3227762615	3108588444	ALTO GRANDE
7	ZÁRATE ARDILA JHANN FRANK	7-2	3108588116	3108588444	ALTO GRANDE
8	MARÍN ARDILA JUAN DAVID	7-1		3105860516	ALTO GRANDE
9	MEDINA ARIZA MACARENA	5°	3124183606	3124183606	ALTO GRANDE
10	ARIZA MEDINA SARITA	3°	3124183606	3124183606	ALTO GRANDE
11	BERRIO MARIN CAMILO ANDRÉS	6-1	3125317400	3213122107	LA ESCUELA
12	MUÑOZ VARGAS EDISON ESMIC.	10-1	3102524592	3124872752	CENTRAL PHSC
13	MUÑOZ VARGAS CASANDRA	3°	3102524592	3124872752	CENTRAL PHSC

RUTA ESCOLAR No. 12
RUTA AFUA FRÍA-CRISTALES-LADERAS-PARIQUÍ-LA PLAYA-GUYABAL-KIOSCO-VILLA PAOLA-L.E.

	CONDUCTOR: JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ		3223123399		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	PARRA MOSQUERA X. DANIELA	11-1	3134940768	3219668784	LA ES. CRISTAL
2	FLÓREZ ZÁRATE KAREN TATIAN	7-1		3228963813	KIOSKO
3	FLÓREZ ZÁREATE BARYAN ALBER	8-2		3228963813	KIOSKO
4	PINEDA TORRES GEIMI THALÍA	9-1	3212881033	3134968332	CRITALES
5	GAITÁN PINEDA JAVIER ALEXAN	6-1	3228243036	3227528620	CRISTALES
6	SANTAMARÍA SANTAMARÍA CA	8-2		3105891631	CRISTALES
7	SANTAMARÍA SANTAMARÍA FAB	7-1		3134940769	CRISTALES
8	TÉLLEZ CASTELLANOS JUAN DAV	6-1	3142213136	3144083105	LADERAS
9	SIERRA GONZÁLEZ ALISON DAYA	7-2		3214876405	LADERAS
10	GUISA DÍAZ JAIDER	7-2		3207399475	KIOSKO
11	PÉREZ PÉREZ ADRIANA	7-1	3122226728	3122226728	KIOSKO

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

12	TELLEZ CARRILLO VALENTINA	10-1	3219784646	3129876590	LADERAS
13	ORTIZ ALVAREZ J.SEBASTIAN	8-1	3133949306	3102967734	KIOSKO
14	GALVIS SARA	4°	3123861091	3202150961	LA PLAYA
15	VERANO DELGADO MIGUEL L.	11-2			LA PLAYA
16	ARIZA QUIROGA JUAN DAVID	11-1	3133275395	3102547962	CRISTALES
17	TELLEZ TELLEZ ANGIE	8-2	3133897015	3232187804	LADERAS
18	TELLEZ TELLEZ IMER ANDREY	9-1	3202213368	3232187804	LADERAS
19	FLOREZ BRAYAN	4°		3127897080	CRISTALES
20	TELLEZ GUERRERO SHAIRA YOR	6°	3144625082	3232269705	CRISTALES
21	FANDIÑO PINEDA LIDA FERNAN	11-2	3115166082	3134945824	CISTALES
22	FANDIÑO PINEDA JHAMER AND.	8-2	3115166082	3134945824	CISTALES
23	RODRIGUEZ PEÑA NELSON DAVI	8-1	3143989034	3115998708	KIOSKO
24	RODRIGUEZ PEÑA PAULA ANDRE	10-2	3143989034	3115998708	KIOSKO
25	SIERRA GONZPALEZ M. VANESA	11-1	3214876405	3214876405	GUYABAL
26	RODRIGUEZ LUENGAS SAMUEL	8-1		3202214611	KIOSKO
27	PEÑA SANCHEZ NICOLAS	9-2		3107963652	LADERAS
28	SANTAMARIA TELLEZ DARCY C.	11-2	3212446943	3102575747	CRISTALES
29	ARIZA QUIROGA FRANK DAVID	6-1		3102547962	CRISTALES
30	JIMENEZ ZARATE JAVIER EDUAR	11-1	3016857367	3102845343	PARIQUI
31	ROJAS RODRIGUEZ KAREN TATIA	11-1	32137285131	3132215812	PARQUI
32	FAJARDO PEREZ HEI. VALENTINA	8-2	3219302033	3108550439	A.F.LA CURVA
33	FAJARDO PEREZ DANNA SOFIA	8-1	3219302033	3108550439	A.F.LA CURVA
34	PEÑA RODRIGUEZ FERNANDA	11-2		3232491318	KIOSKO
35	HERNÁNDEZ ORTIZ VALENTINA	11-1	3126020352	3213122595	LA PLAYA
36	ORTIZ QUIROGA MADELIN X.	4°		3133085775	LA PLAYA
37	GARZON GONZALEZ SARAY X.	10-2	3232452414	3108172687	GUAYABAL
38	GARZON GONZALEZ J. ALEJANDR	11-1		3108172687	GUAYABAL
39	PEREZ PINEDA MARIA JOSÉ	7-1		3122226728	KIOSKO
40	CONDE AMESQUITA VALENTINA	6°		3214977173	GUAYABAL
41	PEÑA PIÑEDA ESTEBAN D.	10-2		3107993982	A.F. ESCUELA
42	BAREÑO ANDRÉS	7-2		3245693815	PARIQUI
43	TELLEZ PINEDA DANIEL FELIPE	11-1	3102888540	3142513330	PARIQUI
44	PINEDA CARANTON MARLIN C.	11-1	3102576793	3227472885	LA CURVA
45	HERNÁNDEZ SARA	3		3122837909	V. PAOLA
46	HERNÁNDEZ LIZETH	4		3122837909	V. PAOLA
47	HERNÁNDEZ ROMERO XIOMAR	6-1		3122837909	V. PAOLA
48	PARDO VALERY	3		3122837909	V. PAOLA
49	HERNÁNDEZ ORTIZ DEISY Y.	11-1	3126020352	3134859854	LA PLAYA
50	SANTAMARIA TELLEZ DANNA DE.	9-1	3115220621	3228341090	CRISTALES
51	LOPEZ ESCOBAR HEIDI LORENA	7-2	PENDIENTE	PENDIENTE	

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraiso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

52	PÉREZ TOVAR KILIAM ZAMIR	6°	3228353128	3222808063	CRISTALES

RUTA ESCOLAR No. 13
RUTA OSCURO 2

	CONDUCTOR: ANDERSON PEREZ		3144602320		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	QUITIAN VARGAS OSCAR SEBAS.	9-1	3227767612	3227767612	EL OSCURO
2	TELLEZ TELLEZ EDUIN SANTIAGO	8-2		3232493887	EL OSCURO
3	TELLEZ ARIZA KAREN TATIANA	8-2	3232439827		LAS ROSAS
4	TELLEZ A JONATHAN STIVEN	11-1	3232439827		LAS ROSAS
5	QUIROGA BARRERA LUZ ALEXAN	11-2	3218056944	3212511231	EL OSCURO
6	LOPEZ HENAO LUISA FERNANDA	7-2	3114636126	3115989640	EL OSCURO
7	FLOREZ QUIROGA ALIZON GIME.	6-1	3143068440	3112877453	EL OSCURO
8	VERGARA QUIROGA LAURA C.	6-1	3115795734	3212328512	EL OSCURO
9	GONZALEZ ARIZA JHEFRITH DUVA	11-2	3142517074		EL OSCURO
10	MORENO PEÑA MARYURI YULIET	9-2	3232487940	3232487940	EL OSCURO
11	GONZALEZ CASTELLANOS LUZ D.	9-1	3204186004	3204186004	EL OSCURO
12	QUIROGA EDER ALEJANDRO	8-1	3232045409	3103207443	EL OSCURO
13	PARDO PÉREZ JHON AIMER	9-2	3102578895	3203156833	EL OSCURO
14	QUIROGA QUIROGA JOHAN SMIT	7-2	3104269919		EL OSCURO

RUTA ESCOLAR No. 14
RUTA CARRETERO

	CONDUCTOR: GUILLERMO QUIROGA		3107856392		
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	QUITIAN TELLEZ YEIMI KATHERIN	11-2	3204953874	3212928065	CARRETERO
2	QUITIAN TELLEZ GISELL DANIELA	6-1	3102578900	3219626299	CARRETERO
3	MATEUS MEDINA LAURA VANESA	8-1	3134805763	3108152272	CARRETERO
4	MATEUS MEDINA MONICA PILAR	7-1	3134805763	3108152272	CARRETERO
5	MATEUS MEDINA SAMIR STIVEN	1°	3134805763	3108152272	CARRETERO
6	PEÑA BERNAL ANDRES	9-2	3213868695	3142758462	CARRETERO
7	PAEZ DEDIOS JOHAN ERNESTO	9-1	3232043156	3144897684	CARRETERO

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraiso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

8	PAEZ DEDIOS CARLOS FELIPE	8-1	3133909963	3144897684	CARRETERO

RUTA ESCOLAR TARDE EL OSCURO
JORNADA TÉCNICA
LUNES Y MIERCOLES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	AMADOR QUIROGA WILSON ALB.	10-1			EL OSCURO
2	GARZON SANCHEZ EMANUEL	10-1			EL OSCURO
3	RUEDA QUIROGA ANDRES URIEL	10-1			EL OSCURO
4	RODRIGUEZ PEÑA ADRIANA M.	11-1			EL OSCURO
5	HERNANDEZ PEÑA HEIDY SOLANY	11-1			EL OSCURO
6	SANCHEZ MATEUS YULI PAOLA	11-1			EL OSCURO
7	RODRIGUEZ PEÑA ADRIAMA MAR	11-1			EL OSCURO

RUTA ESCOLAR TARDE CRSIATLES – LADERAS –AGUA FRIA
JORNADA TÉCNICA
LUNES Y MIERCOLES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	ARIZA QUIROGA JUAN DAVID	11-1			CRISTALES
2	GARZON GONZÁLEZ JONATHAN	11-1			CRISTALES
3	HERNÁNDEZ ORTIZ DAISY	11-1			LADERAS
4	HERNÁNDEZ ORTIZ VALENTINA	11-1			LADERAS
5	JIMÉNEZ ZARATE JAVIER	11-1			AGUA FRIA
6	PARRA MOSQUERA DANIELA	11-1			CRISTALES
7	MORALES SÁNCHEZ JOHAN A.	11-1			CRISTALES
8	PINEDA CARANTÓN MARLY	11-1			AGUA FRIA
9	TÉLLEZ PINEDA DANIEL FELIPE	11-1			AGUA FRIA
10	TÉLLEZ CARRILLO LESLY	10-1			LADERAS

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR TARDE ALTO GRANDE
JORNADA TÉCNICA
LUNES Y MIERCOLES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	ARDILA LAURA CAMILA	10-1			ALTO GRANDE
2	ARIZA ARIZA SEBASTIÁN FELIPE	10-1			ALTO GRANDE
3	VARGAS PEÑA JOHAN SANTIAGO	10-1			ALTO GRANDE
4	SÁNCHEZ TÉLLEZ JAIRO ANDRÉS	11-1			ALTO GRANDE
5	SÁNCHEZ TÉLLEZ LEIDY VIVIANA	11-1			ALTO GRANDE

RUTA ESCOLAR TARDE SANTA ROSA – ALTO CRUCES
JORNADA TÉCNICA
LUNES Y MIERCOLES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	ARDILA VARGAS MICHELLE VALEN	10-1			STA. ROSA A.C
2	SÁNCHEZ PARRA ZULETH XIMENA	10-1			STA. ROSA A.C

RUTA ESCOLAR TARDE BRAVO PÁEZ
JORNADA TÉCNICA
LUNES Y MIERCOLES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	MUÑOZ VARGAS EDICSON SMITH	10-1			BRAVO PAEZ
2	TÉLLEZ ROMERO KEVIN ANDRÉS	10-1			BRAVO PAEZ

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR TARDE ANGOSTURA
JORNADA TÉCNICA
LUNES Y MIERCOLES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	QUITIÁN MATEUS ADRIANA L.	10-1			ANGOSTURA
2	ROJAS CAMACHO LAURA LIZETH	10-1			ANGOSTURA

RUTA ESCOLAR TARDE CABRERA BAJA
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	ACERO LÓPEZ CAMILA	11-2			C.B.
2	CASTELLANOS CLAVIJO BLANCA	10-2			C.B.
3	GONZALEZ CARANTÓN LAURA V.	10-2			C.B.

RUTA ESCOLAR TARDE SANTA ROSA
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	ARIZA SANCHEZ CELESTE MARIA	11-2			STA. ROSA

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR TARDE CABRERA ALTA
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	CAICEDO SANABRIA CARLOS ROL	10-2			ALTO GRANDE

RUTA ESCOLAR TARDE ANGOSTURA
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	FORERO QUIROGA KATHERRIN M.	10-2			ANGOSTURA
2	QUIROGA ARIZA HERNEY EDUAR.	10-2			ANGOSTURA
3	TÉLLEZ ARIZA LAURA LIZETH	10-2			ANGOSTURA
4	ROMERO QUITIAN MAICOL STIV.	11-2			ANGOSTURA
5	MATEUS GALLEGOS JULIETH D.	11-2			ANGOS-PIE-N

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR TARDE BRAVO PÁEZ
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	MARTINEZ TELLEZ LESLY	10-2			B.P.
2	PEÑA RINCON KAROL DAYANA	11-2			B.P.
3	QUITIAN TELLEZ YEIMI	11-2			B.P.
4	RUIZ CASTILLO EILIN TATIANA	11-2			B.P.
5	RINCON QUITIAN NICOL	11-2			B.P.
6	TELLEZ BARENO JOHAN DIVARY	11-2			B.P.
7	PINEDA GOMEZ LISETH TATIANA	10-2			B.P. PTE.ROJO

RUTA ESCOLAR TARDE AGUA FRÍA-LADERAS-CRISTALES
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	GARZON GONZALEZ SARAY XIM.	10-2			LADERAS
2	PEÑA PIENDA ESTEBAN DANIEL	10-2			AGUA FRIA
3	RODRIGUEZ PEÑA PAULA ANDRE	10-2			AGUA FRIA
4	FANDIÑO PINEDA LIDA FERNAND	11-2			CRISTALES
5	PINEDA ARIAS DAVID	11-2			LADERAS
6	ROJAS RODRIGUEZ KAREN	11-2			AGUA FRIA
7	SANTAMARIA TELLEZ DARCY CAR.	11-2			CRISTALES
8	VERANO DELGADO MIGUEL A.	11-2			LADERAS
9	PEÑA RODRIGUEZ MARIA FER.	11-2			A.F.

COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005

RUTA ESCOLAR TARDE ALTO GRANDE
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	CASTAÑO TELLEZ LAURA VALENT	11-2			A.G.

RUTA ESCOLAR TARDE EL OSCURO
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	GONZALEZ ARIZA JEFRITH	11-2			OSCURO
2	QUIROGA BARRERA LUZ ALEXAND	11-2			OSCURO
3	VARGAS PARDO ANDERSON	11-2			OSCURO

RUTA ESCOLAR TARDE CORDONCILLAL
JORNADA TÉCNICA
MARTES-JUEVES

	CONDUCTOR:				
No.	ESTUDIANTE	CURSO	TEL. ESTUD.	TEL. PAPÁ	SECTOR
1	TORRES MARIN ASHI NICOL	11-2			CORDONCILLAL

Diagonal 4 No. 3-60, B. El Paraíso
colorsalazar@yahoo.es
3143424455

La Alcaldia Municipal de Jesús María en cumplimento del decreto tal xxxxxx y con el fin de evitar la ex cesión escolar aprobó subsidio a:

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	1	1099343529	LEIDY	YULIANA	ALBA	CASTILLO		X				
2	JESUS MARIA	1	1099343528	ANDERSON	STIVEN	MATEUS	GALLEGOS	X		6	angostura	2511139231	
			1099343540	Palacios	Espitia	Julian	David	x			Laderas	1005344418	Doris Espitia

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	2	1101020393	NIKOLL	LIZETH	TELLEZ	MONTERROSA		X	7 años	Cango Hon	5305870	Nyetlin M
2	JESUS MARIA	2	1099343487	DUVAN	STIVEN	PALACIOS	ARIAS	X		7 años	Laderas	52524311	
3	JESUS MARIA	2	1099343441	SAMIR	ESTIVEN	MATEUS	MEDINA	X					
4	JESUS MARIA	2	1146135904	CASSANDRA		MUÑOZ	VARGAS		X				
5	JESUS MARIA	2	1026598275	JOSHUA	DAVID	TELLEZ	RAMOS	X		7 años	Santo Ros	1064999135	
6	Jesus Maria	2	1099342598	Jaider	Alexander	Tellez	Sanchez	x		7 años	Cristales		

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	3	1095486619	SARA	VALENTINA	HERNANDEZ	ROMERO		X	7 años	Cristales	1095486019	
2	JESUS MARIA	3	1095486529	VALERIE	TATIANA	PARDO	FAGUA		X	8años	Cristales	1095486019	
3	JESUS MARIA	3	1030197497	ITZEL	ITZAYANA	LOPEZ	PINEDA		X	8años	Cristales	1005344612	
4	JESUS MARIA	3	1101179469	SARITA		ARIZA	MEDINA		X	7años	Alto grande	376 25969	
5	JESUS MARIA	3	1030198533	JERONIMO		LOPEZ	PINEDA	X		6años	Cristales	1005344612	
6	Jesus Maria	3	1003846750	DANNA	Valentina	Vargas	castillo		X	8años	Angostura	52003925	

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	4	1122532231	BRAYAN	SANTIAGO	FLOREZ	PINEDA	X		9	Cristales	1099342982	
2	JESUS MARIA	4	1095486388	JAZMIN	LISETH	HERNANDEZ	ROMERO		X	9	Cristales	1095486019	
3	JESUS MARIA	4	1028896597	HEIDY	STEPHANY	PARDO	FAGUA		X				
4	JESUS MARIA	4	1099343200	SARA	VALENTINA	GALVIS	CALLEJAS		X	11 año	Laderas	1051211360	
5	JESUS MARIA	4	1099213988	MAICOL	ANDRES	MORENO	GARCIA	X		10	Bravo Pozo	28.141885	
6	jesus Maria	4	1099[illegible]371	Maila	xiomara	ortiz	Quiroga		x	9años	cristales	80372583	

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	5	1077341304	ALEXANDER		VERA	RAYO	X		11	cristales	1005308590	Diany Hoyos
2	JESUS MARIA	5	1099343313	MELANI	SALOME	TELLEZ	MONTERROSA		X	9 año	ang Hoyos	53051870	nuellin montero
3	JESUS MARIA	5	1099343305	MACARENA		ARIZA	MEDINA		X	10 años	Alto gra-ce	37621969	
4	JESUS MARIA	5	1099371754	MILAN	YESID	MATEUS	GALLEGOS	X		12 años	[illegible]	28439937	LUZ Armelinda G.
5	JESUS MARIA	5	1076081964	~~Mateos~~ Julian	Alejandro	Mateus	Romero	x		19	bravo paez	51830003	Yolanda Bareño
6	Jesus Maria		1141720648	jhon	Angel	Ancines	Tellez	x		12	Alto Cruces	5298318	Claudia Tellez

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	6	1099343130	ELIAS	SHERMAN ED	ARIZA	SANCHEZ	X		12	Santa Rosa	28192077	Nub. E Sanchez
2	JESUS MARIA	6	1073701033	CAMILO	ANDRES	BERRIO	MARIN	X		12	Alta Grande	1099342825	Ana Marin
3	JESUS MARIA	6	1057186443	DANIELA	VALENTINA	CONDE	AMEZQUITA		X	11	Cristales	1020785135	Luz Amezquita
4	JESUS MARIA	6	1099343257	ALIZON	GIMENA	FLOREZ	QUIROGA		X				
5	JESUS MARIA	6	1074596153	CRISTIAN	DAVID	FLOREZ	ZARATE	X					
6	JESUS MARIA	6	1099342942	JAVIER	ALEXANDER	GAITAN	PINEDA	X		13	Cristales	13686020	
7	JESUS MARIA	6	1101020109	ANDRES	FELIPE	NAVARRO	PEREZ	X		11	Oscuro	80130716	
8	JESUS MARIA	6	1141130264	MAYRA	ISABELLA	PARRA	ARIZA		X	10	Alto Cruces	7317180	
9	JESUS MARIA	6	1099343209	MELANI	SOFIA	PEÑA	FINO		X				
10	JESUS MARIA	6	1099343243	MIGUEL	ANGEL	PINEDA	ARIZA	X		10	Alto cruces	52076357	Nancy Ariza Ariza
11	JESUS MARIA	6	1028789528	SHARIT	VANESSA	PINZON	VARGAS		X	11	Oscuro	28192204	
12	JESUS MARIA	6	1099343223	DEIVI	ALEJANDRO	ROMERO	DIAZ	X	falta				
13	JESUS MARIA	6	1028893251	NICOLAS	ANDREY	ROMERO	SANCHEZ	X					
14	JESUS MARIA	6	1095485968	ROBERT	ALFREDO	TELLEZ	PINEDA	X	falta				
15	JESUS MARIA	6	1099343191	CARLOS	ESTEBAN	TELLEZ	QUIROGA	X	falta				
16	JESUS MARIA	6	1030653552	LAURA	CAMILA	VERGARA	QUIROGA		X	11	Oscuro	28191169	
17	JESUS MARIA	6	1098751767	KEVIN	ALEJANDRO	OSMA	SIERRA	X		12	Cristales	28192202	
18	JESUS MARIA	6	1101758073	ADRIANA	MARIA	PEREZ	PINEDA		X	13	Agua fria	28192063	
19	JESUS MARIA	6	1099342911	FRANK	DAVID	ARIZA	QUIROGA	X		14	Cristales	1094343058	
20	JESUS MARIA	6	1099342980	UBER	JULIAN	QUITIAN	VARGAS	X	?	Polio			
21	JESUS MARIA	6	1099343098	JUAN	DAVID	TELLEZ	CASTELLANOS	X		12	Cabeceras	28191979	
22	JESUS MARIA	6	1095486142	ANNELISS	XIOMARA	HERNANDEZ	ROMERO		X	11	Cristales	1095486019	
23	JESUS MARIA	6	1101020132	GISELL	DANIELA	QUITIAN	TELLEZ		X	10	Bravo Paez	5771878	
24	JESUS MARIA	6	1099343246	EILIN	MARIANA	ZARATE	ARDILA		X	12	Alto cruces	28197816	
25	JESUS MARIA	6	1101020107	JHONIER	ESTEBAN	PEREZ	LUENGAS	X		11	[illegible]	80140980	
26	JESUS MARIA	6	1141720648	JHON	ANGEL	ANCINES	TELLEZ	X		[illegible]			

27	JESUS MARIA	6	1099343181	DANIEL	ESTEVAN	MOSQUERA	SIERRA	X		11	Altogrande	1099342438	Diana Sierra
28	JESUS MARIA	6	1023390277	JEIDER	STEVEN	MORENO	QUIROGA	X		14	Hoyos	1101018385	
29	JESUS MARIA	6	1141130264	MAYRA	ISABELLA	PARRA	ARIZA		X				
30	JESUS MARIA	6	1057186443	DANIELA	VALENTINA	CONDE	AMEZQUITA		X				
31	JESUS MARIA	6	1028789528	SHARIT	VANESSA	PINZON	VARGAS		X				
32	JESUS MARIA	6	1099342942	JAVIER	ALEXANDER	GAITAN	PINEDA	X					
33	Jesus Maria	6	1025072335	Katherlen	Samara	Rincón	Ardila		X	11	Bravo Perez	1014244393	• July ARDILA
34	Jesus Maria	6	1101178188	Shandon	Andrey	Torres	Jovero	X		10	Bravo Perez	1101175052	• Tatiana Forero
35	Jesus Maria	6	1099343257	Alison	Gimena	Florez	Quiroga		X	10	Oscuro	28192281	• Rubiela Quiroz
36	Jesus Maria	6	1099343041	Shaira	Yorleidy	Tellez	Guerrero		X	13	Cristales	80372583	
37	Jesus Maria	6	1016835766	Kiliam	Samir	Perez	Tovar	X		11	Cristales	51770407	Flavia Santamaria

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X)		EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
								M	F				
24	JESUS MARIA	6	1099343246	KARIN	GABRIELA	ZARATE	ARDILA		X	12	Platanitos	28141976	Martha forero

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	7	1098240011	MARTIN	ALONSO	ARDILA	TELLEZ	X		12	Alto Grande	28 191 629	
2	JESUS MARIA	7	1078827700	KAREN	TATIANA	FLOREZ	ZARATE		X				
3	JESUS MARIA	7	1101019993	NICOLAS		QUITIAN	MATEUS	X					
4	JESUS MARIA	7	1099343153	KAROL	DAYANA	LEON	OSMA		X	No nacio	la lata		
5	JESUS MARIA	7	1099343156	JUAN	DAVID	MARIN	ARDILA	X		12	Alto Grande	1099.742019	
6	JESUS MARIA	7	1099343117	MONICA	PILAR	MATEUS	MEDINA		X	12	Bravo Perez	1099342245	
7	JESUS MARIA	7	1101758072	MARIA	JOSE	PEREZ	PINEDA		X	13	Agua Fria	28192053	
8	JESUS MARIA	7	1099342947	PAULA	ANDREA	PRIETO	ROMERO		X	14	Cabrera Alta	28.192017	
9	JESUS MARIA	7	1099343076	JULIAN	STIVEN	RUIZ	QUIROGA	X		12	Alto Cruces	1368645 1	
10	JESUS MARIA	7	1186963329	FABIO	ANDRES	SANTAMARIA	SANTAMARIA	X		11	Cristales	52.374699	
11	JESUS MARIA	7	1012409488	JHON	HAROL	TELLEZ	MONTERROS	X		12	Angostura	80471.302	
12	JESUS MARIA	7	1187213434	KAROL	JULIETH	VARGAS	VARGAS		X	12	Alto Cruces	28.192.313	
13	JESUS MARIA	7	1098240013	EILIN	MARIANA	ZARATE	ARDILA		X	12	Alto Cruces	28192876	
14	JESUS MARIA	7	1099342919	MARIA	ALEJANDRA	SANCHEZ	ROMERO		X	14	Cordonillal	13686.365	
15	JESUS MARIA	7	1099342966	CRISTIAN	FABIAN	MORENO	ARIZA	X		17	Haida Aiza	28.192.733	
16	JESUS MARIA	7	1099343084	ANDRES	DUVAN	BAREÑO	ROJAS	X		12	Agua Fria	1095485.391	
17	JESUS MARIA	7	1028949577	ALICIA	YULIANA	CAICEDO	SANABRIA		X	12	Cabrera Alta	28 192. 261	
18	JESUS MARIA	7	1099343222	OSCAR	SAMUEL	CASTIBLANCO	PARDO	X					
19	JESUS MARIA	7	1101757965	JADER	FREINEL	GUIZA	DIAZ	X		13	Agua Fria	63438414	
20	JESUS MARIA	7	1073324031	LUISA	FERNANDA	LOPEZ	HENAO		X	16	El Oscuro	1073.321478	
21	JESUS MARIA	7	1030193055	TANIA	GISELLE	MARIN	QUIÑONES		X	11	Bravo Perez	52744463	
22	JESUS MARIA	7	1099343184	YERAY	MILAN	PINEDA	CASTAÑEDA	X		12	Cabrera Alta	1361607 3	
23	JESUS MARIA	7	1099342754	VALENTINA		PINZON	ARDILA		X	15	Alto Grande	28192 233	
24	JESUS MARIA	7	1099343010	JOHAN	SMIT	QUIROGA	QUIROGA	X			El Oscuro	1099343.082	
25	JESUS MARIA	7	1077115413	YEFFERSON	DAVID	VARGAS	PARDO	X		12	El Oscuro	1099342626	
26	JESUS MARIA	7	1013128818	IHANN	FRANK	ZARATE	ARDILA	X		15	Alto grande	1099342223	
27	JESUS MARIA	7	1099343126	EMERSON	FELIPE	ZARATE	CASTIBLANCO	X		12	Cabrera Baja	28.192.241	
28	JESUS MARIA	7	1126724653	DARWIN	CAMILO	ZUMAETA	RODRIGUEZ	X		12	La despensa	1.121.196.914	
29	JESUS MARIA	7	1099343162	ALISON	DAYANA	SIERRA	GONZALEZ		X	11	Cristales	1368 6446	
30	JESUS MARIA	7	1101019918	CHRISTIAN	FABIAN	MARTINEZ	TELLEZ	X		12	Angostura	56634 71	
31	JESUS MARIA	7	1099211384	LUISA	JIMENA	CASTIBLANCO	PINEDA		X				
32	JESUS MARIA	7	1011225500	JHOJHAN	RAMON	TELLEZ	RAMOS	X		11	Santa Rosa	1064.999 133	
33	JESUS MARIA	7	1098240010	ANDERSON	MANOLO	GONZALEZ	PARRA	X		12	alto cruces	98199060	
34	Jesus Maria	7	1013140607	Heydy	Lorena	Lopez	Escobar		x	12	Agua Fria	41.787.245	

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	8	1099343011	VALERY	XIOMARA	ARDILA	VARGAS		X	13	Alto Cerros	1099342362	
2	JESUS MARIA	8	1101019855	SANDRA	DANIELA	ARIZA	ARIZA		X	13	Alto grande	52.896.577	
3	JESUS MARIA	8	1141126220	KATALHEIA		CADENA	ARIZA		X	12	Brisas	1077083.352	
4	JESUS MARIA	8	1019077385	RONALDO		CAICEDO	SANABRIA	X		14	Cabrera Alta	28192761	
5	JESUS MARIA	8	1101177066	NICOLAS	DAVID	GERENA	ARDILA	X			Brave Paez	1099343232	Diana Ardila
6	JESUS MARIA	8	1099342867	LAURA	VANESSA	MATEUS	MEDINA		X	14	Brave Paez	1099342867	alga medina
7	JESUS MARIA	8	1099343040	ANGEL	YAIR	MORALES	SANCHEZ	X		12	Cristales	1099342158	Leydy sanchez
8	JESUS MARIA	8	1101177180	JHON	SEBASTIAN	ORTIZ	ALVAREZ	X		14	Agua Fria	1099342681	Maria Irene A.
9	JESUS MARIA	8	1023397074	JUAN	JOSE	PARDO	MEDINA	X		12	Cajon	28.118.854	Myriam Medina
10	JESUS MARIA	8	1099343006	DANIEL		PARRA	VARGAS	X		13	Angostura	28191807	Claudia Vargas
11	JESUS MARIA	8	1141334598	TAYDEE	VALENTINA	PETRO	PEREZ		X	13	Angostura	28139171	Sandra Perez
12	JESUS MARIA	8	1099343008	YEIMY	ALEJANDRA	QUIROGA	CARANTON		X	13	Angostura	28438449	
13	JESUS MARIA	8	1099342860	SAMUEL	ORLANDO	RODRIGUEZ	LUENGAS	X		14	Alva Fria	1099342694	Amanda Luengas
14	JESUS MARIA	8	1099342979	NELSON	DAVID	RODRIGUEZ	PEÑA	X		13	Agua Fria	1099342607	Diana sofia Peña
15	JESUS MARIA	8	1099342843	DANIEL	SANTIAGO	SANCHEZ	TELLEZ	X		15	Cristales	1099342583	Patricia Sanchez
16	JESUS MARIA	8	1101177307	CAMILO	ANDRES	TELLEZ	MARIN	X		13	Buenos Aires	28.192.050	
17	JESUS MARIA	8	1011213771	DANIEL	ALEJANDRO	ULLOA	MUÑOZ	X		13	Cristales	52.232.943	
18	JESUS MARIA	8	1099342811	PAULA	ALEXANDRA	MOSQUERA	RINCON		X				
19	JESUS MARIA	8	1141718791	MARIANA		ANCINES	TELLEZ		X	14	Altocruces	52498218	
20	JESUS MARIA	8	1013272905	MARIA	VALENTINA	ARDILA	SANCHEZ		X		Cordoncillal	1.013272.905	
21	JESUS MARIA	8	1099343069	JHAMER	ANDRES	FANDIÑO	PINEDA	X		12	Cristales	1001175259	Sindy Fabiola P.
22	JESUS MARIA	8	1014668856	BRAYAN	ALBERTO	FLOREZ	ZARATE	X					
23	JESUS MARIA	8	1101177483	BRAYAN	SEBASTIAN	FORERO	ZARATE	X		12	Puente Rojo	1101775748	
24	JESUS MARIA	8	1099343103	ERICK	SEBASTIAN	HERNANDEZ	PEÑA	X					
25	JESUS MARIA	8	1099343029	ZARA	KATERIN	MARIN	SANABRIA		X				
26	JESUS MARIA	8	1101019930	LIZETH	JULIANA	MORENO	MATEUS		X	12	Alisos S. Angostura	28438538 1101020687	
27	JESUS MARIA	8	1099343039	CAMILA	STEFANY	SANTAMARIA	SANTAMARIA		X	13	Cristales	13686389	
28	JESUS MARIA	8	1101019643	KAREN	TATIANA	TELLEZ	ARIZA		X	15	Oscuro	28192269	Luz Marina A Q
29	JESUS MARIA	8	1099343097	ANGIE	PAOLA	TELLEZ	TELLEZ		X	12	laderas	13685694	
30	JESUS MARIA	8	1099343020	EDUIN	SANTIAGO	TELLEZ	TELLEZ	X		13	Oscuro	28438929	
31	JESUS MARIA	8	1011205694	JOHAN	SANTIAGO	ROMERO	GONZALEZ	X		14	Brave Paez	1022357517	Diana Gonzalez
32	JESUS MARIA	8	1101019730	JHONY	DANIEL	MARTINEZ	TELLEZ	X		14	Angostura	56634741	
33	JESUS MARIA	8	1013272905	MARIA	VALENTINA	ARDILA	SANCHEZ		X				
34	JESUS MARIA	8	1099342872	OSCAR	SEBASTIAN	QUITIAN	VARGAS	X		14	El oscuro	28.434.229	
35	JESUS MARIA	8	1013008794	PEDRO	ELIAS	JIMENEZ	TORRES	X		14	Sabaletas	39758824	
36	JESUS MARIA	8	1099342875	EDER	ALEJANDRO	QUIROGA	QUIROGA	X					
37	JESUS MARIA	8	1188713714	VALENTINA		VERA	RAYO		X	16		1100743552	
38	JESUS MARIA	8	1115948776	HEYDY	VALENTINA	FAJARDO	PEREZ		X	14	Agua Fria	1033682926	
39	JESUS MARIA	8	1033765639	DANNA	SOFIA	FAJARDO	PEREZ		X	12	Agua Fria	1033682928	
	Jesus Maria	8	1.119.667.544	Carlos	Felipe	Paez	de dios	X		15	Centro San Antonio	1006636743	Karina de dios

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	9	1099343005	LUZ	DARY	GONZALEZ	CASTELLANOS		X	14	OSCURO	13686407	Henry Alfonso
2	JESUS MARIA	9	1101019590	SANTIAGO		JIMENEZ	QUITIAN	X					
3	JESUS MARIA	9	1099342700	UBER	DANIEL	PEÑA	ARDILA	X		16	Altogrande	1099342102	Diana Paola Ardila
4	JESUS MARIA	9	1022991325	NICOLAS		PEÑA	SANCHEZ	X		13	Laderas	52393897.	
5	JESUS MARIA	9	1099342810	KAREN	ADRIANA	QUIROGA	QUIROGA		X	15	ANGOSTURA H.	28192293	Yuly Dari Quiroga.
6	JESUS MARIA	9	1099342829	MARIA	ANGELICA	ROJAS	RODRIGUEZ		X	15	EL OSCURO	1099342331	cecilia R.
7	JESUS MARIA	9	1099342824	JUAN	DAVID	RUIZ	VARGAS	X		15	Alto Grande	13685486	
8	JESUS MARIA	9	1099342616	DANA	DEHY	SANTAMARIA	TELLEZ		X	16	Cristales	28792049	
9	JESUS MARIA	9	1099342844	IMER	ANDREY	TELLEZ	TELLEZ	X		15	laderas	13685694	Yuly E OTdPaT
10	JESUS MARIA	9	1099342841	PAULA	MICHEL	ALBA	CASTILLO		X	15	Bravo Paez	1099342847	Magaly Soleima
11	JESUS MARIA	9	1031825059	JUAN	CAMILO	ALBARRACIN	VARGAS	X		13	Santa Rosa	79.882235.	J.C.P.
12	JESUS MARIA	9	1022389213	BYRON	DAVID	BONILLA	PARRA	X			Alto cruces	8079634	Samel Bonilla
13	JESUS MARIA	9	1099342821	CRISTIAN	DANIEL	BURGOS	MOGOLLON	X	Retiro				
14	JESUS MARIA	9	1099342789	DAYANA	ANDREA	MATEUS	GONZALEZ		X	15	Altogrande	13686296	Norberto Mate
15	JESUS MARIA	9	1101019798	MARYURY	JULIETH	MORENO	PEÑA		X	13	OSCURO	28439091	Gloria Peña R
16	JESUS MARIA	9	1099342913	JHON AYMER	ALEXIS	PARDO	PEREZ	X		14	Oscuro	28192277	
17	JESUS MARIA	9	1099342977	ANDRES	FELIPE	PENA	BERNAL	X		13	carretera	37626383	Julia Bernal B
18	JESUS MARIA	9	1099342949	JUAN	CARLOS	PEÑA	RUIZ	X		14	Cabrera baja	28192276	Yolanda Ruiz
19	JESUS MARIA	9	1099342960	YEISON	JULIAN	PINEDA	CASTAÑEDA	X		14	Cabrera Alta	13616073	
20	JESUS MARIA	9	1127590535	YORDAN	SMITH	QUIROGA	MARTINEZ	X		13	angostura	28191999	Dora Martinez
21	JESUS MARIA	9	1101019598	STEVAN	YESITH	QUIROGA	VARGAS	X		15	oscuro	1005195428	Liliana VARGAS M.
22	JESUS MARIA	9	1101019349	YORMAN		RODRIGUEZ	CRUZ	X		16	HOYOS	5771970	
23	JESUS MARIA	9	1140922330	MILLER	DUVAN	SANABRIA	GAITAN	X		14	alto cruces	53.124.237.	Marie Nelmi Gaitan A.
		9	1119667103	Shaun	Ernesto	Perez	De Dios	X		15	Perez Finca Rio San Antonio	1006636713	Karina de dios

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
24	JESUS MARIA	9	1099342876	GEIMMY	THALIA	PINEDA	TORRES		X	14	Cristales	13686392	

SOLICITUD SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO(Marque X) M	SEXO(Marque X) F	EDAD	VEREDA	Nº DE CEDULA DEL ACUDIENTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
1	JESUS MARIA	10	1099342565	LAURA	CAMILA	ARDILA	ARDILA		X	17	Alto Grande.	1099342223	Maribia Ardila
2	JESUS MARIA	10	1099342830	MYCHELLE	VALENTINA	ARDILA	VARGAS		X				
3	JESUS MARIA	10	1099342807	SEBASTIAN	FELIPE	ARIZA	ARIZA	X		15	Alto Cruces	52076357	Nancy Ariza Ariza
4	JESUS MARIA	10	1077340705	EMMANUEL	FELIPE	GARZON	SANCHEZ	X		15	Oscuro	52016916	
5	JESUS MARIA	10	1012376644	EDISON	ESMICSON	MUÑOZ	VARGAS	X		15	Bravo Perez	28192372	
6	JESUS MARIA	10	1098240007	ADRIANA	LIZETH	QUITIAN	MATEUS		X	16	Angustura	1065460837	Martha quitian
7	JESUS MARIA	10	1099342715	LAURA	LIZETH	ROJAS	CAMACHO		X	16	Angostura PM	28191599	
8	JESUS MARIA	10	1142717029	ANDRES	URIEL	RUEDA	QUIROGA	X		15	Oscuro	1099342524	Janeth Quiroga
9	JESUS MARIA	10	1099342941	ZULETH	XIMENA	SANCHEZ	PARRA		X	14	Santa Rosa	28192733	Haida Ariza
10	JESUS MARIA	10	1099342887	LESLY	VALENTINA	TELLEZ	CARRILLO		X				
11	JESUS MARIA	10	1099342675	KEVIN	ANDRES	TELLEZ	ROMERO	X		16	Paez	5663212	Marco Heli T
12	JESUS MARIA	10	1099342863	JOHAN	SANTIAGO	VARGAS	PEÑA	X					
13	JESUS MARIA	10	1028941820	CARLOS	ROLDAN	CAICEDO	SANABRIA	X		17	Cabrera Alta	28192261	
14	JESUS MARIA	10	1099342482	BLANCA	MYRIAM	CASTELLANOS	CLAVIJO		X	17	Cabrera baja	28191601	
15	JESUS MARIA	10	1101019460	KATHERINE	MARYOLI	FORERO	QUIROGA		X	16	Hoyos	28428996	
16	JESUS MARIA	10	1099342778	SARAY	XIMENA	GARZON	GONZALEZ		X	15	Ontales	13685773	Ariel Hernandez
17	JESUS MARIA	10	1031820992	LAURA	VALENTINA	GONZALEZ	CARANTON		X	15	cabrera baja	27984700	Neyla caranton
18	JESUS MARIA	10	1101176717	LESLY	YINIMETH	MARTINEZ	TELLEZ		X	14	Bravo Perez	1101175101	NANCY YALIMA TELLEZ
19	JESUS MARIA	10	1099342782	ESTEBAN	DANIEL	PEÑA	PINEDA	X		15	Agua fria	28192091	
20	JESUS MARIA	10	1101177139	LISETH	TATIANA	PINEDA	GOMEZ		X	13	Alto Grande	37627040	Floralba Gomez
21	JESUS MARIA	10	1101019551	HERNEY	EDUARDO	QUIROGA	ARIZA	X					
22	JESUS MARIA	10	1099342507	PAULA	ANDREA	RODRIGUEZ	PEÑA		X	17	Agua fria	1099342507	Diana sofia peña
23	JESUS MARIA	10	1141718251	LAURA	LIZETH	TELLEZ	ARIZA		X	15	Hoyos	1.032.365332.	Paola Ariza.
24	JESUS MARIA	10	1101176332	WILSON	ALBERTO	AMADOR	QUIROGA	X		15	Oscuro	28192076	Rosa Quiroga
Jesus Maria		10	1099766585a	Brithny	Yuleni	Camacho	Mateus		X	15	Angostura	1101018480	Andrea Alexandra Ch.C

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS AL SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025

IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES													
No	MUNICIPIO	GRADO A CURSAR EN LA VIGENCIA	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (Marque X)		EDAD	VEREDA	FIRMA ACUDIENTE	
								M	F				
36	JESUS MARIA	11	1009342473	DIEGO	SAMIR	ROMERO	QUIROGA	X		17	Santa Rosa	Nelly Sofia Quiroga M.	

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS AL SUBSIDIOS DE TRASPORTE 2025

IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES													
No	MUNICIPIO	GRADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO		EDAD	N CEDULA ACUDIENTE	VEREDA	FIRMA ACUDIENTE
								M	F				
209	JESUS MARIA	11	1099342652	JUAN	DAVID	ARIZA	QUIROGA	X		16	1099343053	Cristales	Jenny Quiroga R.

ACTA No.3

Fecha: ENERO 20 DEL 2025

HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: POLIDEPORTIVO Y BIBLIOTECA

ASISTENTES: DIRECTIVOS.

DOCENTES , PADRES DE FAMILIA

ORDEN DELDÍA

1. Saludo
2. Elección de representantes.
3. Información general sobre las funciones que deben cumplir cada comité.
4. Conformación de los comités.

Desarrollo.

1. Saludo por parte del Francisco Javier González T.
2. Cada director de grupo solicitó a los padres de familia para que participaran del proceso democrático de la conformación del Consejo de Padres.
3. En la biblioteca se reunieron los padres de familia junto con los docentes Francisco González y Nelson Aparicio para dar a conocer el decreto de la conformación del Consejo de Padres y las respectivas funciones.
4. Conformación de Comités.

Se efectuó la nominación y elección de los padres de familia que conforman el Consejo de Padres del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, quedando como miembros elegidos por unanimidad de dicho consejo de Padres, relacionados a continuación, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 capitulo 4 artículo 23 del 1994, así como en el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1286 del 2005.

REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA AL GOBIERNO ESCOLAR 2025

CONCEJO DE PADRES DE FAMILIA

GRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CELULAR
PREESCOLAR	DAYANA GONZÁLEZ VARGAS	PADRE DE FAMILIA	3143390053
1	DEYSY ARDILA	PADRE DE FAMILIA	3105861620
2	ELSA ESPERANZA VARGAS	PADRE DE FAMILIA	3129466030
3	LUZ DARY GAITÁN	PADRE DE FAMILIA	3108806245
4	BRIGITTE XIOMARA SÁNCHEZ	PADRE DE FAMILIA	3219595013
	DANIELA ALEJANDRA GARCÍA L.	PADREDE FAMILIA	3204712143
5	LEYDY JOHANA BONILLA RUIZ	PADRE DE FAMILIA	3214552055
	NORTELIA MEDINA	PADRE DE FAMILIA	3208470929
	EDGAR ALFONSO PÉREZ RUIZ	PADRE DE FAMILIA	3123667283
6	NAYIBE PÉREZ	PADRE DE FAMILIA	3102984838
	LESLY BRISDAY MÉNDEZ C.	PADRE DE FAMILIA	3142420099
7.01	YOLANDA ACOSTA	PADRE DE FAMILIA	3108762815
	JORGE ORLANDO TÉLLEZ TÉLLEZ	PADREDE FAMILIA	3222474468
7.02	PATRICIA ATEHORTÚA	PADRE DE FAMILIA	3112525073
	ALBA LUCELLY SANABRIA PEÑA	PADRE DE FAMILIA	3222775494
8.01	YOLANDA QUIROGA	PADRE DE FAMILIA	3186660196
	KAREN ARDILA VARGAS	PADRE DE FAMILIA	3167808154
8.02	MILLER LANDY ARIZA QUIROGA	PADRE DE FAMILIA	3223774194
	DIANA MARCELA MATEUS MATEUS	PADRE DE FAMILIA	3202112600
9.01	HELÍ ALBARRACIN	PADRE DE FAMILIA	3232532580
	LILIA CECILIA BERNAL BERNAL	PADRE DE FAMILIA	
9.02	DIANA PAOLA ARDILA ARDILA	PADRE DE FAMILIA	3142758462
	CARLOS DANILO RUIZ	PADRE DE FAMILIA	3124760145

	SANDRA MILENA SÁNCHEZ TÉLLEZ	PADRE DE FAMILIA	3107963652
10.01	YOLANDA QUIROGA	PADRE DE FAMILIA	3186660196
	MARÍA CUSTODIA CAMACHO	PADRE DE FAMILIA	3133514696
10.02	CARMEN ROSA GUIZA	PADRE DE FAMILIA	3125955070
	NEYLA CARANTÓN	PADRE DE FAMILIA	3132577438
11.01	DIANA CAROLINA GAITÁN	PADRE DE FAMILIA	3227470064
	YESENIA BAREÑO	PADRE DE FAMILIA	3223896993
11.02	NUBIA PERILLA	PADRE DE FAMILIA	3102892793

Se procede a elegir los representantes de padres de familia a cada uno de los Comités que conforman el Gobierno Escolar los cuales quedaron integrados de la siguiente manera.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

GRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CELULAR
6	DIANA CAROLINA GAITÁN	PADRE DE FAMILIA BÁSICA MEDIA TÉCNICA	3143166420
9.02	HELÍ ALBARRACÍN	PADRE DE FAMILIA BÁSICA PRIMARIA	3232532580

COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

	NOMBRES Y APELLIDOS	**REPRESENTANTE**	**CELULAR**

1	DANIELA ALEJANDRA GARCIA LUENGAS	PADRE DE FAMILIA BÁSICA PRIMARIA	**320 471 21 43**
2	NAYIBE PÉREZ PEÑA	PADRE DE FAMILIA BÁSICA PRIMARIA	310 298 4638
3	DIANA PAOLA ARDILA ARDILA	PADRE DE FAMILIA MEDIA TÉCNICA	3103235538

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CELULAR
1	CARLOS DANILO RUIZ	PADRE FAMILIA	3124760145
2	ELSA ESPERANZA VARGAS	PADRE BÁSICA PRIMARIA	3229466030
3	YOLANDA QUIROGA	PADRE DE FAMILIA MEDIA TÉCNICA	318 66 60 1 96

COMITÉ DE TRANSPORTE ESCOLAR

	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CELULAR	
	SANDRA MILENA SÁNCHEZ PINEDA	PADRE DE FAMILIA	3107963652	

CONSEJO DIRECTIVO

	NOMBRES Y APELLIDOS		**CELULAR**
	NUBIA PERILLA	**MEDIA TÉCNICA**	**3102892793**
	YOLANDA ACOSTA	**PADRE DE FAMILIA**	**3108762815**
	JENNIFER NATALIA MEDINA VARGAS	**EXALUMNA**	**3208470929**

	PATRICIA ATEHORTÚA	**SECTOR ECONÓMICO**	

Siendo la 1 p.m. se dio por terminada la reunión de Consejo de Padres y la elección de cada uno de los Comités.

En constancia firman:

DECCY JOHANA PEÑA FANDIÑO
RECTOR (E)

MYRIAM ISABEL MARTÍNEZ O.
JEFE DE ÁREA DE SOCIALES
PROYECTO DEMOCRACIA

ACUERDO CON 02-003-24
(21 de marzo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA, SANTANDER"

El Honorable Concejo Municipal de Jesús María, Santander, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, y las conferidas en la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Nacional, el Alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal, en este caso, del Municipio de JESUS MARIA. En virtud de lo cual le corresponde dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que acorde a lo previsto en el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que corresponde al Estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes residentes en el Área rural tengan fácil accesibilidad a las Instituciones educativas urbanas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

Que la Ley 115 de 1994, establece que la familia es el primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes y que la sociedad debe colaborar en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de la función social de tal servicio.

Que el parágrafo 2 del art. 15 de la Ley 715 de 2001, con respecto a la distribución de los recursos del sector educativo, establece: " *Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en*

educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres."

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-779 de 2011, respecto de la obligación que le asiste al Estado frente al Derecho fundamental de Educación, ha establecido: "*La educación vista como el derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas pueden acceder al sistema educativo, lo cual esta correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y que se garantice la continuidad de la prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.(...).*

Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 28 señaló: "*Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La Educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación.*"

Que la Ley 105 de diciembre 30 de 1993, en su artículo 3 numeral 9, establece: "9. *DE LOS SUBSIDIOS A DETERMINADOS USUARIOS: El Gobierno Nacional, las Asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán establecer subsidios a favor de estudiantes, personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico. En estos casos, el pago de tales subsidios será asumido por la entidad que lo establece la cual debe estipular en el acto correspondiente la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad. Los subsidios de la Nación solo se podrán canalizar a través de transferencias presupuestales".*

Que fue aprobado el Acuerdo Municipal No CON 02-021-23 de fecha Nº 021 del 30 de Noviembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE

DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el cual se establecieron rubros presupuestales para atender el servicio escolar Tabla No.

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial
2.3.2.02.02.006.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	EDUC	12,000,000.00
2.3.2.02.02.006.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	RFED	100,000.00
2.3.2.02.02.006.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	RTRA	380,000,000.00

Valor total presupuestado 2024 es: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS **$380.000.000** ML.

Que dentro de las Políticas de educación que tiene la Administración Municipal, está la de garantizar el acceso a la educación y proveer los medios que eviten la deserción escolar

Que, en el Municipio de Jesús María, Santander, muchas de las familias carecen de los recursos financieros necesarios para solventar el transporte de sus hijos a la cabecera municipal y los centros educativos de la zona rural para que cursen sus estudios, contribuyendo así con el bajo nivel de asistencia a clases.

Que el **Subsidio de Transporte Escolar** en el Municipio de Jesús María, Santander, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector rural, evitando así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal, tendiente a cubrir los costos de transporte ida y regreso a la institución educativa más cercana a la residencias del estudiante, donde se encuentre debidamente matriculado, condicionada a la asistencia continua y asignada de acuerdo a los criterios señalados en el presente acuerdo.

Que el Municipio de Jesús María, Santander, como estrategia de acceso y permanencia al sistema educativo, se propone ejecutar los recursos de que dispone el sistema para en algún modo subsidiar el transporte de los estudiantes que lo requieran.

Que el Alcalde Municipal se encuentra en proceso de elaboración del Plan de Desarrollo para el periodo 2024 — 2027, y de conformidad al artículo 74 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la ley 1552 de 2012, mediante Acuerdo No. CON 02-006-2020 (JUNIO 8) POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE POR JESÚS MARÍA 2020 - 2023" :

Programa presupuestal: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar Beneficiarios de transporte escolar 800.

LÍNEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META
Siempre por Jesús María	Siempre por la vida digna	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Beneficiarios de transporte escolar	800

Programa estratégico que se tendrá en cuenta en el nuevo plan de desarrollo **Jesús María somos todos 2024-2027.**

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), observa: "*Una Educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen derechos humanos y conviven en paz, Una educación que genera oportunidades legitimas de progreso y prosperidad para ellos y para el País. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.* "

Que en consideración al principio de igualdad del que trata la Constitución Nacional, se ha decidido otorgar este subsidio a todos los estudiantes de las veredas que componen el municipio y que estudian en cada uno de los centros e instituciones educativos del mismo.

Que la implementación del **Subsidio de Transporte Escolar**, beneficia a los estudiantes que residen el sector rural del Municipio; permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Esto es, la población en condición de discapacidad, en extra-edad, en situación de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, hijos de desmovilizados, niñez trabajadora y desescolarizada, hijos de secuestrados y desaparecidos, niños bajo la protección del Estado, al igual que aquellos en condiciones de pobreza.

Que, en mérito de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Crease el **Subsidio de Transporte Escolar** RURAL, como un mecanismo para lograr la efectividad del derecho a la educación a las personas de bajo recursos en el Municipio de Jesús María, Santander, la cual quedará acondicionada al cumplimiento de compromisos de asistencia a clase durante el periodo académico y subsistirá siempre que la entidad territorial cuente con dos recursos necesarios y suficientes para efectivizarlo.

PARÁGRAFO: El número de subsidios entregados, dependerá de la disponibilidad presupuestal apropiada al proyecto, lo cual lo determinará el ejecutivo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédanse facultades al señor Alcalde Municipal de Jesús María, Santander, para que dispongan desde el momento de la sanción y promulgación del presente Acuerdo, las acciones administrativas, legales, presupuestales y económicas tendientes a la reglamentación del **Subsidio de Transporte Escolar** y demás necesarias para el cabal cumplimiento de la ejecución del **Subsidio de Transporte Escolar** Educativo, sin perjuicio de lo establecido en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996, ley 715 de 2001, decreto 348 de 2015, compilados en el decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017, decreto 478 de 2021, y demás normas vigentes y aplicables en la materia.

PARÁGRAFO 1: para la reglamentación se sugiere tener en cuenta las disposiciones que se anexan al presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la reglamentación del presente acuerdo se hará la respectiva socialización con la comunidad Estudiantil, docentes y padres de Familia de los diferentes centros educativos del Municipio de Jesús María, Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Concédanse facultades al señor Alcalde Municipal de Jesús María Santander, para que coordine con las autoridades educativas del municipio, Juntas de Padres de Familia, y los vehículos particulares y/o públicos que prestan el servicio de transporte escolar, la prestación eficiente del servicio y el Ejercicio de los medios de vigilancia y control que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el recinto del Honorable Concejo de Jesús María, Santander, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

MARTA YANET ROMERO
Presidenta del Concejo

CONCEJO MUNICIPAL

JESÚS MARIA 2024-2027

LAS SUSCRITOS PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JESUS MARIA SANTANDER

CERTIFICAN:

QUE EL ACUERDO CON 02-003 -2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA, SANTANDER"

Fue debatido y aprobado en sesión extraordinaria de la comisión segunda de presupuesto y hacienda pública mediante **ACTA CON 01-002-24 del 16 de marzo de 2024, y ACTA CON 01-003-24 del 18 de marzo de 2024** y fue aprobado en la sesión de plenaria extraordinaria **ACTA CON 01-04-24 del 21 de marzo de 2024;** contando con la presencia de la mayoría de Honorables concejales con lo establecido en la ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo de Jesús María, Santander, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

MARTA YANET ROMERO
Presidenta del Concejo

LUIS ADOLFO RUIZ RUIZ
Secretario General

4

ACUERDO MUNICIPAL No CON 02-003-2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER"

El anterior acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal, el día 21 de marzo de 2024. En la fecha pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción y publicación, informando que no existen objeciones.

NUBIA SOFIA RODRIGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno Municipal

EL ALCALDE DE JESUS MARIA SANTANDER

Sanciona el presente Acuerdo Municipal No CON 02-003-2024 del 21 de marzo de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede.

Marzo 22 de 2024

FREINER LEONEL FARFÁN LAMUS
Alcalde Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 CERTIFICACIONES	Código: F-NE-DE-06 Versión: 0.3 Fecha: 01-09-2020 Página: 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER

CERTIFICA

Que el **"ACUERDO MUNICIPAL No CON 02-003-24 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER".** el cual fue sancionado el día 22 de marzo de 2024, se publicó en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Jesús Maria y fue transmitido por la emisora Ritmos Stereo del Municipio de Jesús María.

Dada en la Alcaldia Municipal a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NUBIA SOFIA RODRIGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno

RITMOS STEREO
103.2 FM HKL. 31
RADIO COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA
NIT- 804 008 397-1
JESUS MARIA SANTANDER

EL SUSCRITO GERENTE Y PROPIETARIO
DE LA EMISORA RITMOS STÉREO

CERTIFICA

Que a través de la emisora Ritmos Stereo se transmitió **"ACUERDO MUNICIPAL No CON 02-003-24, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER"**.

Dada en el Municipio de Jesús María Santander a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Emilio Metodio Sierra Sanchez

EMILIO METODIO SIERRA SÁNCHEZ
Cédula de Ciudadanía No 5.663,236 de Jesús María
Gerente

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA-SANTANDER CON NIT 890.210.946-2

CERTIFICA:

Que, los recursos destinados para el pago de los subsidios de transporte escolar establecidos mediante el Acuerdo Municipal CON 02-003-24 expedido por el Concejo Municipal de Jesús María " Por medio del cual se establece un subsidio de transporte escolar a favor de estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Jesús María, Santander" no afectan el marco fiscal de mediano plazo 2024-2033 toda vez que estos recursos están proyectados en respectivo el plan financiero.

La presente se expide en Jesús María los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024 a solicitud de la Gobernación de Santander.

NELCY PEÑA ZARATE
Secretaria de Hacienda de Jesús María

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA-SANTANDER CON NIT 890.210.946-2

CERTIFICA:

Que, dando cumplimiento al Acuerdo municipal CON 02-003-24 expedido por el Concejo Municipal de Jesús María " Por medio del cual se establece un subsidio de transporte escolar a favor de estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Jesús María, Santander" existe de disponibilidad presupuestal por la suma de trescientos setenta y nueve millones trescientos mil pesos m/cte. ($379.300.000) de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-03030 del 22 de marzo de 2024. Se anexa dos (2) folios.

La presente se expide en Jesús María los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024 a solicitud de la Gobernación de Santander.

NELCY PEÑA ZARATE
Secretaria de Hacienda de Jesús María

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE JESUS MARIA
NIT 890.210.946-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-03030

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.2201029 Código rápido: 240715
Fondo / Fte de Financiación	: RTRA RECURSOS REGALIAS TRANSPORTE DE CRUDO
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de aojamiento; sumnistro de comida y bebida;servicio de transporte y servicio de : distribucion de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.006.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media
2.3.2.02.02.006.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	:$ 367,200,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.2201029 Código rápido: 240716
Fondo / Fte de Financiación	: EDUC RECURSOS EDUCACION - SISTTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de aojamiento; sumnistro de comida y bebida;servicio de transporte y servicio de : distribucion de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.006.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media
2.3.2.02.02.006.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	:$ 12,000,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE JESUS MARIA
NIT 890.210.946-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-03030

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.2201029 Código rápido: 240717
Fondo / Fte de Financiación	: RFED RENDIMIENTOS FINANCIEROS EDUCACION - SGP
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de aojamiento; sumnistro de comida y bebida;servicio de transporte y servicio de : distribucion de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.006.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media
2.3.2.02.02.006.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	:$ 100,000.00

Para : CODIGO BPIM 2023683680012 SUBSIDIAR A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION (ES) EDUCATIVA (S) RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DE JESUS MARIA, A MAS DE 3 KM DE DISTANCIA DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR COMO SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR A POBLACION VULNERABLE VIGENCIA 2024.

Por la suma de : TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($379,300,000.00)*****

Dado en el día Marzo 22 de 2024

Elaboró: NELCYP

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DEL INTERIOR

Acuerdo No. CON 02-003-24 de 2024
Municipio Jesús María

MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Revisó: SANDRA HELENA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ
Abogada - CPS
Secretaría del Interior
Fecha Forest: 28/05/2024
Fecha Revisión: 19/06/2024

Digitó: Marcela Diaz

REVISADO
Bucaramanga, 19 JUN 2024

DECRETO No. DES-210-05-022 DE 2024
(22 de marzo)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas por los arts. 67, 315 y 350 de la Constitución Política, articulo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 15, 16 y 28 de la ley 715 de 2001, el **Acuerdo Municipal N°02-003-24 de marzo 21 de 2024**, y;

CONSIDERANDO

1. Que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio público que tiene una función social, en procura de la búsqueda del acceso al conocimiento, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, para forjar a los colombianos y ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia la práctica del trabajo, la recreación el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

2. Que en Colombia el gasto público social como componente de la ley general y nacional de apropiaciones o de gastos debe agrupar las partidas necesarias según la naturaleza y definición que realizó luego la ley orgánica del presupuesto, deberá estar destinado para la solución de necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable; dicho gasto en todos los presupuestos, incluido el de la Nación, las entidades nacionales y territoriales tendrá prioridad frente a los demás gastos. (art. 350 y 366 C.N.).

3. Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

4. Que la Ley 115 de 1994, "*Por la cual se expide la Ley general de educación*", establece:

 Artículo 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. *Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.*

 El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

5. Que, la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*", de conformidad con el articulo 6°, el cual establece las competencias de los departamentos, dispone:

 (…)

 6.2. Competencias frente a los municipios no certificados

6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

(...)

6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

6. Que en virtud del art. 8 de la ley 715 de 2001, corresponde a los municipios no certificados en educación como el Municipio de **Jesús María**, Santander, administrar y distribuir los recursos del SGP que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la educación, criterio que ratifica el art. 15 en su numeral 15.4 de la misma ley.

7. Que el parágrafo 2 del art. 15 de la Ley 715 de 2001, con respecto a la distribución de los recursos del sector educativo, establece: "*Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación* ***al pago de transporte escolar*** *cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.*"

8. Que la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia"* en su artículo 41, determina las obligaciones y responsabilidades del estado, tomando parte activa en el logro de la vigilancia efectiva de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes dentro de los cuales se encuentra:

(...)

"...18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación...

23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo...

27. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia..."

9. Que, la prestación del servicio de transporte escolar deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 o demás normas que la modifiquen o adicionen.

10. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-779 de 2011, respecto de la obligación que le asiste al Estado frente al derecho fundamental de Educación, ha establecido: "*La educación vista como el derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas pueden acceder al sistema educativo, lo cual esta correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y que se garantice la continuidad de la prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.*(...).

11. Que corresponde al Estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes residentes

en el área rural tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas urbanas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

12. Que, dentro del programa de Gobierno 2024 – 2027 del actual mandatario, en el eje estratégico por la EDUCACIÓN, contempla como estrategia *"Garantizar el programa de Transporte Escolar en las instituciones educativas"*, la cual se establecerá en el plan de desarrollo "**JESUS MARIA SOMOS TODOS**" para el periodo 2024-2027.

13. Que por medio del **Acuerdo Municipal N°02-003-24 de Marzo 21 de 2024**, se crea el SUBSIDIO DE TRASPORTE ESCOLAR A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER, como un mecanismo para lograr la efectividad del derecho a la educación de las personas de bajos recursos en el Municipio de **Jesús María** – Santander, la cual quedará acondicionada al cumplimiento al compromiso de asistencia a clase durante el periodo académico y subsistirá siempre que la entidad territorial cuente con los recursos necesarios y suficientes para efectivizarlo.

14. Que dentro de la política de educación que tiene la administración municipal, está la de garantizar el acceso a la educación y proveer los medios que eviten la deserción escolar.

15. Que, en el Municipio de **Jesús María**, Santander, muchas de las familias carecen de los recursos financieros necesarios para solventar el transporte de sus hijos a la cabecera municipal y los centros educativos de la zona rural para que cursen sus estudios, contribuyendo así con el bajo nivel de asistencia a clases.

16. Que el subsidio de transporte escolar en el Municipio de **Jesús María**, Santander, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector rural, evitando así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal, tendiente a cubrir los costos de transporte ida y regreso a la institución educativa más cercana a la residencias del estudiante, donde se encuentre debidamente matriculado, condicionada a la asistencia continua y asignada de acuerdo a los criterios señalados en el **Acuerdo Municipal N°02-003-24 de Marzo 21 de 2024** y el presente decreto.

17. Que, en el Municipio de **Jesús María**, Santander, como estrategia de acceso y permanencia al sistema educativo, se propone ejecutar los recursos de que dispone para subsidiar el transporte de los estudiantes que lo requieran.

18. Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), observa: "*Una Educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el País. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.*"

19. Que, de acuerdo al derecho fundamental a la educación del menor, el transporte escolar de niños y niñas, en especial de aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación.

20. Que de acuerdo a la sentencia T-537-17, *el transporte escolar como servicio accesorio a la educación se torna en indispensable cuando su provisión implica garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, debido a que ellos deben trasladarse desde veredas, corregimientos, pueblos muy pequeños o localidades alejadas, entre otros, hacia la institución educativa. Simultáneamente, cuando las familias sean de escasos recursos económicos, como frecuentemente ocurre, y son quienes más deben desplazarse en distancias para recibir los servicios educativos, el costo de este transporte debe ser gratuito de acuerdo con las circunstancias particulares, toda vez que los gastos*

que ello implicaría a las familias de los menores podrían constituir una barrera económica que haría inaccesible el servicio educativo por no poder costearlas, vulnerando así el derecho a la educación.

21. Que la sentencia T-613/19, considera, debido al interés superior que les asiste, "la garantía plena de este derecho se convierte en una prioridad superior". Consideraciones de mayor entidad cuando existan condiciones de vulnerabilidad adicionales, como la grave situación socioeconómica de algunos menores de edad, a las que se encuentran expuestos en muchas ocasiones quienes residen en zonas rurales. Parte del núcleo esencial del derecho a la educación se compone por el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se han implementado diferentes mecanismos, entre estos, el transporte escolar

22. Que, con la implementación del subsidio de transporte escolar, se beneficia a los estudiantes que residen en el sector rural del municipio de los niveles de vulnerabilidad del SISBEN: Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A); Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B); Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C); y excepcionalmente la Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D); (y/o calificación equivalente establecida, modificada o implementada por el SISBEN, o entidad que la sustituya); permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Esto es, la población en condición de discapacidad, en extra-edad, en situación de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, hijos de desmovilizados, niñez trabajadora y desescolarizada, hijos de secuestrados y desaparecidos, niños bajo la protección del Estado, al igual que aquellos en condiciones de pobreza.

23. Que el Municipio de **Jesús María,** Santander se propone garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia, para lo cual se diseña desarrolla el proyecto de transporte escolar.

24. Que, en el Municipio de **Jesús María**, Santander, existe un establecimiento educativo oficial ubicado en el área urbana denominado COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR - **Jesús María**; establecimiento educativo en el que convergen los menores educandos cuyas familias residen en el sector rural. Esas familias en su mayoría no poseen los ingresos ni la capacidad económica suficiente y necesaria para cubrir los gastos que implica el logro efectivo y concreto del derecho a la educación, entre los cuales está el de la movilización y transporte desde sus lugares de residencia hasta el casco urbano municipal y veredas donde están situadas las sedes educativas. Por tal razón y precisamente en procura de lograr la efectividad de los derechos de los ciudadanos atrás descritos, especialmente la priorización y prevalencia de los derechos de los menores y en procura de lograr el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial local y a sus autoridades es que se ha previsto la ejecución de un proyecto de inversión pública en el sector educativo para satisfacer la necesidad del transporte escolar.

25. Que el Alcalde Municipal de **Jesús María**, Santander, se encuentra en proceso de elaboración del Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027, y de conformidad al artículo 74 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la ley 1552 de 2012, mediante Acuerdo Municipal No. 009 de mayo 29 de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo Constitucional 2020 – 2023, denominado "SIEMPRE POR JESUS MARIA", el cual contempla en el eje estratégico: Social el sector EDUCACIÓN, cuyo objetivo es asegurar una educación incluyente, de calidad y equitativa para promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos los Jesúsmarienses, contemplando el programa en Primero **Jesús María**, aseguramos permanencia con servicios complementarios, cuya meta es Beneficiar a (240) estudiantes por año con servicio de transporte escolar.

26. Que el Municipio de **Jesús María**, brindará el servicio de transporte escolar en la modalidad subsidio de transporte, condicionado a la asistencia escolar, buscando beneficiar a la población infantil y adolescente que requiere de este beneficio para garantizar su derecho a la educación.

27. Que el Municipio de **Jesús María** Santander, cuenta dentro de su presupuesto vigencia 2024, con recursos propios para atender la cobertura de niños y niñas matriculados y certificados por los establecimientos educativos oficiales, y que por las situaciones geográficas requieren del amparo, protección del estado y el mejoramiento de la calidad de vida y de la educación.

28. Que, con la puesta en marcha de este subsidio, se busca mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes, contribuyendo en esta forma, a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta el grado 11°.

29. Que este beneficio, contempla la inclusión de los estudiantes que en la actualidad realizan sus estudios en las instituciones educativas oficiales del Municipio con sus sedes y que se encuentren clasificados en los niveles de vulnerabilidad del SISBEN: Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A); Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B); Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C); Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D), (y/o calificación equivalente establecida, modificada o implementada por el SISBEN, o entidad que haga sus veces). El proyecto pretende que en la medida en que los recursos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024 lo permita durante el periodo escolar o hasta que se agoten los recursos.

30. Que para la ejecución y materialización del subsidio se requerirá ser estudiante activo, y residir en uno de los sectores rurales del municipio en donde existen rutas escolares.

31. Que la veeduría en la ejecución y erogación del gasto educativo será ejercida por todo ciudadano, pero especialmente por los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del programa de transporte escolar y el director de núcleo o rector de la institución.

32. Que las rutas establecidas para la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio, cubrirán los recorridos de ida y regreso y son:

RUTA	RECORRIDO PUNTO DE LLEGADA Y SALIDA
1	SECTOR CABRERA ALTA- CRISTALES- COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**
2	SECTOR CABRERA BAJA- LADERAS COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**
3	SECTOR SANTA ROA-BUENOS AIRES COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**
4	SECTOR - EL OSCURO- RUTA 1 COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**
5	SECTOR OSCUR0 – RUTA 2 COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**
6	SECTOR ANGOSTURA- RUTA 1 COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**
7	SECTOR ANGOSTURA- RUTA 2 - COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

8
SECTOR ANGOSTURA-PIEDRA NEGRA
COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

9
SECTOR BRAVO PAEZ-RUTA 1
COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

10
SECTOR BRAVO PAEZ- RUTA 2
COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

11
SECTOR BRAVO PAEZ- ALTO GRANDE -PUENTE ROJO-
COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

12
SECTOR ALTO GRANDE- ALTO CRUCES
COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

13
SECTOR ALTO GRANDE- ALTO GRANDE (RUTA 2)-
COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

14
SECTOR ALTO CRUCES – SANTA ROSA-
COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR **JESÚS MARÍA**

33. Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la asignación de subsidios de transporte escolar, para la vigencia 2024, según disposición de la Secretaría de Hacienda Municipal, en los siguientes rubros

34. Que la entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso por el delegado designado por los padres de familia de los alumnos beneficiados del transporte escolar o transportista previa autorización del padre delegado o a quien este autorice por la ruta escolar de las diferentes veredas del municipio; para ello previamente habrá verificación de la asistencia del alumno y del transporte certificado tanto por la rectoría o dirección de núcleo competente y la Secretaría Desarrollo Social Municipal que acredite tal circunstancia. Ello se traduce en que por el presente acto administrativo se ordena tal gasto público y se autoriza su pago siempre que se cumpla con las exigencias aquí delineadas.

35. Que el Municipio de **Jesús Maria**, Santander, reconoce y concede a favor de cada estudiante para el servicio de transporte escolar un subsidio mensual equivalente al valor de su transporte desde su lugar o sector de vivienda hasta la correspondiente institución educativa y viceversa, todo con el ánimo de hacer efectiva la prestación del servicio educativo, permitir y garantizar el acceso a la educación y evitar la deserción escolar aplicando los preceptos constitucionales, especialmente el art. 209 de la C.N. todo en cumplimiento de los fines estatales asignados a la entidad territorial.

36. Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA

CAPITULO I

DEFINICIÓN, GENERALIDADES Y OBJETIVOS

ARTICULO PRIMERO. DEFINICIÓN. El subsidio de transporte escolar en el Municipio de **Jesús María**, Santander, es un beneficio que recibe el estudiante matriculado en las Instituciones oficiales Educativas del Municipio de **Jesús María** Santander, mediante una transferencia monetaria para cubrir costos de transporte de ida y regreso a la institución educativa, condicionada al cumplimiento del compromiso de asistencia a clases durante el calendario académico, mediante vehículos automotores organizados en rutas de acuerdo a su jornada

académica y así evitar deserción, y que su lugar de residencia se encuentren a más de tres (3) kilómetros de distancia de la Institución.

PARÁGRAFO: El número de subsidios entregados dependerá de la disponibilidad presupuestal existente y apropiada al proyecto y se asignará teniendo en cuenta los criterios detallados en el Artículo 5 del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. LINEAMINTOS Y GENERALIDADES. El subsidio de transporte escolar, mediante el cual el Municipio de **Jesús María**, Santander, tiene por objeto ser ASIGNADO a los padres de familia, representantes legales o tutores de los menores de edad beneficiaros, previo cumplimiento de los requerimientos anteriormente expuestos por la cantidad de días del calendario escolar que indique la Secretaría de Educación Departamental que rige las instituciones no certificadas, y de conformidad a la necesidad a atender, el municipio, dispondrá tanto de recursos propios y en caso tal, de los provenientes de la Secretaría de Educación de Santander, mediante respectivos convenios o transferencias; para ser entregados a los prestadores del servicio de transporte escolar (empresas jurídicas o personas naturales).

Los rectores o directores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de **Jesús María**, Santander, realizarán el estudio y análisis de la población infantil matriculada en cada una de las instituciones, determinando el número de estudiantes que cumplen con los requisitos para poder acceder al Subsidio de transporte Escolar. En este sentido deben remitir a la Administración Municipal – Secretaría de Gobierno, la información sobre la población focalizada para que esta, a su vez, elabore el plan de acción y establezca mediante acto administrativo el valor de las rutas para dicho subsidio, de acuerdo con las directrices establecidas en el presente Decreto y en la normatividad vigente de orden departamental y eventualmente, nacional para dicho propósito.

El número de rutas escolares se establecerá para la institución educativa oficial Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, No certificada del Municipio de **Jesús María**- Santander, al inicio del calendario escolar, aprobadas por la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con la población estudiantil matriculada, y que se evidencie harán uso del servicio, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Decreto.

El subsidio de transporte escolar se establecerá mediante el uso de rutas escolares y los recursos económicos serán asignados a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios de acuerdo al costo de la ruta y días transportados; los soportes de dichos pagos se verán reflejados en las planillas firmados en el formato establecido por la Secretaría de Gobierno, como recibido a satisfacción del beneficio del Subsidio de transporte escolar- pagado al prestador del servicio de transporte escolar que beneficia a cada estudiante transportado; dicho valor se dará como pago real de los padres, tutores o representantes legales del menor. PARAGRAFO:, en caso que el estudiante beneficiario del subsidio de transporte escolar sea mayor de edad, será quien firme la planilla de prestación del servicio.

Se deja establecido que, los padres de familia que utilicen medios alternativos para la movilidad escolar de los estudiantes, medio no motorizado, y que permite a los estudiantes trasladarse del lugar de residencia al colegio y viceversa, no harán parte de los beneficiarios de la estrategia de ***"Subsidio de Transporte escolar"***, entendiéndose como medios alternativos: bicicletas, patines, patinetas, monopatín, desplazamiento caminando, motos, transporte de tracción animal, entre otros, salvo quienes se encuentren dentro de los parámetros establecidos en el numeral 2 del artículo 4 del presente decreto; ni tampoco harán parte de esta estrategia, los estudiantes que sean transportados en vehículos de propiedad de padres de familia, representantes legales, tutores y/o familiares.

ARTICULO TERCERO. OBJETIVOS DEL SUBSIDIO DE TRNSPORTE ESCOLAR.

a) Garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados en la Institucion educativa oficial del Municipio de **Jesús María**, Santander

b) Proceder de manera oportuna para que los estudiantes mediante el subsidio de transporte escolar, acorten el tiempo de desplazamiento desde sus viviendas a las instituciones educativas y viceversa y así evitar la deserción escolar y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.
c) Garantizar el Derecho a la Educación, desarrollando acciones que permitan atender en debida forma, a la población más vulnerable del Municipio de **Jesús María**
d) Generar condiciones de seguridad, calidad, oportunidad, eficiencia, sostenibilidad, accesibilidad en la movilidad de las niñas, niños y adolescentes de la institución educativa COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR, y así garantizar su permanencia en el sistema escolar.

CAPITULO II

TRAMITE, CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ARTICULO CUARTO. TRAMITE. Para ser beneficiario del subsidio de transporte escolar, se tendrá en cuenta que el padre de familia, representante legal, tutor o estudiante mayor de edad del estudiante a beneficiar, cumpla con las condiciones anotadas, debe tramitar a través de la " *Secretaría de Gobierno*l subsidio de transporte escolar, presentando la siguiente documentación, a través de la institución educativa:

a) Oficio de solicitud de subsidio de transporte escolar al Municipio, tramitado por el Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, al cual debe adjuntarse, listado emitido por el sistema SIMAT, en el que se pueda establecer el nombre de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes mayores de edad y que se encuentren asistiendo a clases y demanden el servicio de transporte escolar, residentes a más de 3km de distancia al casco urbano.

b) Listado firmado por el estudiante, beneficiario del servicio de transporte escolar inscrito por la institución, donde acepte la ruta establecida y contratada para tal fin.

ARTICULO QUINTO. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN. La asignación de los subsidios y cupos en las rutas escolares se realizará para aquellos estudiantes matriculados en el que por distancia desde el lugar de residencia tengan la necesidad de desplazamiento en vehículo automotor terrestre, de acuerdo con lo siguiente:

a) Que exista la necesidad de transporte escolar por estar de la institución educativa oficial y sus sedes a una distancia mayor a tres (3) Kilómetros de su residencia.
b) Estudiantes que tenían el servicio de ruta en el año anterior y que continúan cumpliendo con los requisitos.
c) Estudiantes en condición de desplazamiento registrados en el Sistema de Información de Población Desplazada – SIPOD.
d) Estudiantes nuevos en el sistema de matrículas que hayan realizado inscripción al beneficio en la institución educativa.
e) Que los ítems a,b,c,d,e de este artículo cumplan con el artículo cuarto de este decreto.

ARTICULO SEXTO. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO. En atención a la población estudiantil, el municipio otorgará subsidio de transporte escolar a los estudiantes matriculados en la siguiente institución educativa con sus respectivas sedes, COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR - **Jesús María**, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Lugar de residencia
Área Rural del municipio

Jornada
Lunes a Viernes, Jornada Diurna

Niveles
Básica Secundaria y Media

Distancia desde residencia a la institución educativa
3 Km y más COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

Condición socioeconómica
Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A);
Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B);
Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C);
Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D),
(y/o calificación equivalente establecida, modificada o implementada por el SISBEN, o entidad que haga sus veces)
Otras
No recibir más de un beneficio en materia de transporte escolar

PARÁGRAFO PRIMERO: La población en condiciones socioeconómica del Grupo D de SISBEN, será evaluada por parte de la entidad territorial, una vez se haya priorizado la totalidad de la población beneficiada de los grupos A, B, y C del SISBEN

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio se reserva la facultad de verificar las distancias entre el sitio de residencia indicado por el solicitante y la Institución Educativa.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio no concederá el subsidio si dentro de la vereda o sector es existe sede educativa para cursar los estudios.

ARTICULO SEXTO. VALOR SUBSIDIO. El valor del subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar, será establecido anualmente por el municipio de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes y la concurrencia que hagan a la institución educativa con sus sedes correspondientes *COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR* -tomando como referencia la demanda y el valor comercial del servicio.

No. RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA (VEREDAS, CACERÍOS, y/o CORRE	ESTADO DE LA VÍA (MARQUE X)	0	0	INSTITUCIÓN	SEDE EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN	TIEMPO DEL RECORRIDO POR RUTA (hh:mm)	subsidio x alumno
0	GIMIENTOS QUE AGRUPA	PAVIMENTADA	EN AFIRMADO	TIERRA	EDUCATIVA	0	0	0	0	2024
1	CABRERA ALTA - LADERAS			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	12 km	1 hora	$19.040,00
2	CABRERA BAJA - LADERAS			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	11 km	1 hora	$20.363,64
3	ALTO GRANDE- ALTO CRUCES- SANTA ROSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	8 km	40 minutos	$14.254,55
4	AGUA FRÍA LADERAS- CRISTALES			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	43	14 km	1 hora 30 minutos	$10.418,60
5	ANGOSTURA ALTA	0	0	X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9	11 km	1 hora 30 minutos	$17.422,22
6	EL HOYO -ANGOSTURA -DESPENSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	7 km	40 minutos	$17.309,09
7	EL HOYO -ANGOSTURA -DESPENSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	9 km	1 hora	$14.254,55
8	CARARITO - EL OSCURO 2			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12	8 km	50 minutos	$13.066,67
9	CARARITO - EL OSCURO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12	8 km	50 minutos	$13.066,67
10	BRAVO PÁEZ -CORDONCILLAL			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	10 km	1 hora	$13.236,36
11	BRAVO PÁEZ -CARRETERO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	7 km	45 minutos	$15.120,00
12	BRAVO PÁEZ - CULIMBA - CARRETERO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	5 km	45 minutos	$15.272,73
13	ALTO GRANDE- ALTO CRUCES	0		X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	8 km	1 hora	$15.680,00
14	ALTO GRANDE PUENTE ROJO	x		0	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	6 km	45 minutos	$14.560,00
15	ALTO CRUCES- SANTA ROSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	9 km	1 hora	$14.254,55

En el caso, la ruta Aguafría, será prestada por el bus de propiedad del municipio, entendiéndose que es trasporte escolar subsidiado directamente por la administración municipal de Jesús María.

ARTÍCULO SEPTIMO. PAGO DEL SUBSIDIO. El Monto del subsidio establecido por el Municipio de **Jesús María** para el Transporte Escolar, se cancelará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada, por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso por el delegado designado por los padres de familia de los alumnos beneficiados del transporte escolar o transportista previa autorización del padre delegado o a quien este autorice por la ruta escolar de las diferentes veredas del municipio a diferentes sedes de las instituciones escolares, previa verificación de la asistencia del alumno y del transporte certificado tanto por la rectoría o dirección de núcleo competente y la Secretaría de Gobierno Municipal que acredite tal circunstancia. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la verificación y entrega de la documentación soporte necesaria para tal fin, de conformidad al presente decreto.

PARÁGRAFO 1: Será responsabilidad del Rector o Director de cada uno de los centros o instituciones educativos o por quien éste delegue tal responsabilidad, la verificación de la asistencia de los beneficiarios de trasporte escolar.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría de Gobierno Municipal avalará las planillas para el pago del subsidio, cotejando las planillas de control diario con el consolidado según periodo ejecutado.

PARÁGRAFO 3: El Municipio solo cancelará los subsidios de los días en los que efectivamente el alumno haya asistido a clase de acuerdo al calendario escolar, conforme al aval otorgado en las planillas de control por parte del Rector o Director de la institución educativa correspondiente " o por quien éste delegue tal responsabilidad.

CAPITULO III

COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO OCTAVO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

a. Firmar acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio, por el estudiante (si sabe firmar) y su padre de familia o acudiente ante colegio o tutor judicial.
b. Asistir a la institución educativa oficial respectiva con sus sedes, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por la institución educativa.
 Los días no causados (vacaciones, reuniones institucionales según el calendario escolar aprobado por la secretaria de educación del departamento de Santander), no serán reconocidos para el subsidio
c. Informar por escrito al centro educativo correspondiente y al municipio a través de la Secretaría de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la institución educativa o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o su padre o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la falta.

ARTÍCULO NOVENO. PERDIDA DEL SUBSIDIO. El beneficiario perderá el subsidio en los casos previstos anteriormente y en los que se establecen enseguida:

a) Cuando se cancele la matrícula o se suspenda la misma; o el estudiante deje de asistir a la institución educativa sin justa causa, salvo justificación establecida en articulado anterior.
b) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de **Jesús María**, Santander.
c) Cuando se suministra falsa información para la asignación del subsidio.

ARTÍCULO DECIMO. RUTAS Y VALOR SUBSIDIO. El Municipio otorga el subsidio por estudiante para el servicio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar, de acuerdo a la distancia y número de estudiantes con base a la matrícula del periodo anterior, así:

No. RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA (VEREDAS, CACERÍOS, y/o CORRE	ESTADO DE LA VÍA (MARQUE X)	0	0	INSTITUCIÓN	SEDE EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN	TIEMPO DEL RECORRIDO POR RUTA (hh:mm)	subsidio x alumno
0	GIMIENTOS QUE AGRUPA	PAVIMENTADA	EN AFIRMADO	TIERRA	EDUCATIVA	0	0	0	0	2024
1	CABRERA ALTA - LADERAS			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	12 km	1 hora	$19.040,00
2	CABRERA BAJA - LADERAS			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	11 km	1 hora	$20.363,64
3	ALTO GRANDE- ALTO CRUCES- SANTA ROSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	8 km	40 minutos	$14.254,55
4	AGUA FRÍA LADERAS- CRISTALES			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	43	14 km	1 hora 30 minutos	$10.418,60
5	ANGOSTURA ALTA	0	0	X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9	11 km	1 hora 30 minutos	$17.422,22
6	EL HOYO -ANGOSTURA -DESPENSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	7 km	40 minutos	$17.309,09
7	EL HOYO -ANGOSTURA -DESPENSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	9 km	1 hora	$14.254,55
8	CARARITO - EL OSCURO 2			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12	8 km	50 minutos	$13.066,67
9	CARARITO - EL OSCURO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12	8 km	50 minutos	$13.066,67
10	BRAVO PÁEZ -CORDONCILLAL			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	10 km	1 hora	$13.236,36
11	BRAVO PÁEZ -CARRETERO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	7 km	45 minutos	$15.120,00
12	BRAVO PÁEZ - CULIMBA - CARRETERO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	5 km	45 minutos	$15.272,73
13	ALTO GRANDE- ALTO CRUCES	0		X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	8 km	1 hora	$15.680,00
14	ALTO GRANDE PUENTE ROJO	x		0	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	6 km	45 minutos	$14.560,00
15	ALTO CRUCES- SANTA ROSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	9 km	1 hora	$14.254,55

SE ANEXA RELACIÓN SIMAT-

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. SERVICIOS ADICIONALES. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al programa y a las disposiciones técnicas y operativas, el municipio podrá asignar subsidios para transporte escolar a estudiantes beneficiarios del programa que participen en actividades extra curriculares de otros proyectos educativos y que requieran transporte, los cuales podrán ser cancelados con los mismos recursos designados en el presente decreto de acuerdo con los precios del mercado de la región.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL. La institución educativa tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Informar a la administración municipal, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrencia de hechos que puedan alterar la prestación normal del servicio de transporte escolar, la respectiva novedad; especialmente sobre la inasistencia de alguno de los beneficiarios, cambio de residencia o traslado de institución educativa, entre los que se puedan presentar.
b) Informar a los estudiantes y padres de familia sobre los procedimientos establecidos para el reconocimiento del subsidio y las condiciones de pago; igualmente sobre los deberes y obligaciones de los beneficiarios del servicio.
c) Verificar y certificar a través de la Rectoría o Director o funcionario que designe, la asistencia de los beneficiarios del subsidio de trasporte escolar, para el correspondiente pago.
d) **Emitir listado de beneficiarios con soporte reporte de matriculas SIMAT.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

a) Verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el otorgamiento del subsidio de transporte escolar y el reconocimiento del mismo.
b) Hacer el pago o entrega de los subsidios de transporte a la persona designada por parte de los padres de familia de los beneficiarios para realizar el cobro o a quien este designado autorice, previa verificación de cumplimiento del servicio, de novedades y demás obligaciones de las partes intervinientes en el transporte escolar, de conformidad a lo establecido en el presente decreto.
c) Verificar por intermedio de la Secretaría de Gobierno municipal el servicio de transporte escolar, con el apoyo de la Rector o Director o funcionario que designe, la asistencia la asistencia a clases de los beneficiarios del subsidio condicionado a la asistencia escolar, con el fin de establecer el monto real a pagar y la continuidad del beneficio.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. La presente decisión deberá ser comunicada para su aplicación o para la tarea de certificación señalada o para los efectos del pago del gasto ordenado tanto a las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social Municipal como a la Rectoría o Dirección de las correspondientes instituciones.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. DEFINICION DE VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: Los vehículos automotores que los beneficiarios contraten para la prestación del servicio de transporte escolar se hará en cada año escolar conforme a lo establecido en el decreto Único reglamentario No 1079 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*", modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 o demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA. EL presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Jesús María a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

FREINER LEONEL FARFAN LAMUS
Alcalde Municipal

Elaboró:	Andrea Liseth Salgado Garzón - Profesional contratación
Aprobó	Sofia Rodriguez Ardila Secretaria de Gobiento
Revisó aspectos jurídicos:	Nevy W. Villamil Vasquez – Asesor Jurídico Externo

DECRETO No. DES-210-05-009 DE 2025
(31 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, EN VIRTUD DEL DECRETO DES-210-05-022 DE 2024, PARA ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas por los arts. 67, 315 y 350 de la Constitución Política, articulo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 15, 16 y 28 de la ley 715 de 2001, el **Acuerdo Municipal N°02-003-24 de marzo 21 de 2024**, y;

CONSIDERANDO

1. Que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio público que tiene una función social, en procura de la búsqueda del acceso al conocimiento, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, para forjar a los colombianos y ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia la práctica del trabajo, la recreación el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

2. Que en Colombia el gasto público social como componente de la ley general y nacional de apropiaciones o de gastos debe agrupar las partidas necesarias según la naturaleza y definición que realizó luego la ley orgánica del presupuesto, deberá estar destinado para la solución de necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable; dicho gasto en todos los presupuestos, incluido el de la Nación, las entidades nacionales y territoriales tendrá prioridad frente a los demás gastos. (art. 350 y 366 C.N.).

3. Que según el artículo **DECIMO** del decreto DES-210-05-022 DE 2024 ***RUTAS Y VALOR SUBSIDIO. El Municipio otorga el subsidio por estudiante para el servicio de*** *transporte escolar condicionado a la asistencia escolar, de acuerdo a la distancia y número de estudiantes con base a la matrícula del periodo anterior, así:*

 En el caso, la ruta Agua fría, será prestada por el bus de propiedad del municipio, entendiéndose que es trasporte escolar subsidiado directamente por la administración municipal de Jesús María.

No. RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA (VEREDAS, CACERÍOS, y/o CORRE	ESTADO DE LA VÍA (MARQUE X)	0	0	INSTITUCIÓN	SEDE EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN	TIEMPO DEL RECORRIDO POR RUTA (hh:mm)	subsidio x alumno
0	GIMIENTOS QUE AGRUPA	PAVIMENTADA	EN AFIRMADO	TIERRA	EDUCATIVA	0	0	0	0	2024
1	CABRERA ALTA - LADERAS			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	12 km	1 hora	$19.040,00
2	CABRERA BAJA - LADERAS			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	11 km	1 hora	$20.363,64
3	ALTO GRANDE- ALTO CRUCES- SANTA ROSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	8 km	40 minutos	$14.254,55
4	AGUA FRÍA LADERAS- CRISTALES			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	43	14 km	1 hora 30 minutos	$10.418,60
5	ANGOSTURA ALTA	0	0	X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9	11 km	1 hora 30 minutos	$17.422,22
6	EL HOYO -ANGOSTURA -DESPENSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	7 km	40 minutos	$17.309,09
7	EL HOYO -ANGOSTURA -DESPENSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	9 km	1 hora	$14.254,55
8	CARARITO - EL OSCURO 2			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12	8 km	50 minutos	$13.066,67
9	CARARITO - EL OSCURO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12	8 km	50 minutos	$13.066,67
10	BRAVO PÁEZ -CORDONCILLAL			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	10 km	1 hora	$13.236,36
11	BRAVO PÁEZ -CARRETERO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	7 km	45 minutos	$15.120,00
12	BRAVO PÁEZ - CULIMBA - CARRETERO			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	5 km	45 minutos	$15.272,73
13	ALTO GRANDE- ALTO CRUCES	0		X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	8 km	1 hora	$15.680,00
14	ALTO GRANDE PUENTE ROJO	x		0	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10	6 km	45 minutos	$14.560,00
15	ALTO CRUCES- SANTA ROSA			X	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11	9 km	1 hora	$14.254,55

4. Que para la vigencia 2025 de acuerdo al listado emitido por el sistema SIMAT, en el que se pueda establecer el nombre de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes mayores de edad y que se encuentren asistiendo a clases y demanden el servicio de transporte escolar, residentes a más de 3km de distancia al casco urbano y según solicitud del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar para cubrir un promedio de 211 estudiantes se establecieron las siguientes rutas y valores de subsidio de acuerdo al incremento de IPC para el 2025.

N° DE RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA	INSTITUCIÓN	DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN	TIEMPO DE RECORRIDO POR RUTA8hh.mm 9	SUBSIDIO POR ALUMNO 2024 DIARIO	N° DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS 2025 CON SUBSIDIO	VALOR INCREMENTO 5,02% 2025	SUBSIDIO POR ALUMNO 2025, DIARIO
1	CABRERA ALTA-LADERAS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12 km	1 hora	19.040,00	13	963,424	20.003,42
2	CABRERA BAJA-LADERAS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora	20.363,64	10	1.030,368	21.394,01
3	ALTO GRANDE-ALTO CRUCES-SANTA ROSA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	40 minutos	14.254,55	11	721,2524	14.975,80
4	ANGOSTURA ALTA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora 30 minutos	17.422,22	14	881,5532	18.303,77
5	ANGOSTURA-HOYOS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora 30 minutos	17.309,09	10	875,8354	18.184,93
6	ALTO CRUCES SANTA ROSA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora	14.254,55	10	721,2524	14.975,80
7	OSCURO RUTA 1	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	14	661,1396	13.727,81
8	OSCURO RUTA 2	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	14	661,1396	13.727,81
9	BRAVO PAEZ PARROQUIA-LIMON-CORDONCILLAL	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10km	1 hora	13.236,36	12	669,7416	13.906,10
10	ALTO GRANDE-QUEBRADA HATO-BRAVO PAEZ	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	7km	45 minutos	15.120,00	13	765,0720	15.885,07
11	BRAVO PAEZ-CULIMBA-CARRETERO	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	5km	45 minutos	15.272,73	8	772,7632	16.045,49
12	ALTO GRANDE-ALTOCRUCES	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8km	1 hora	15.680,00	8	793,4080	16.473,41
13	ALTO GRANDE-PUENTE ROJO	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	6km	45 minutos	14.560,00	9	736,74	15.296,74
14	AGUA FRÍA-LADERAS-CRISTALES-(BUS)	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	14 km	1 hora 30 minutos	10.418,60	52	527,1508	10.945,75
	TOTAL ALUMNOS					198		

En el caso, la ruta Agua fría-Laderas -Cristales, será prestada por el bus de propiedad del municipio, entendiéndose que es trasporte escolar a los beneficiarios del subsidio escolar.

5. Que según acta No 03 de fecha 20 de enero de 2025, Se efectuó la nominación y elección de los padres de familia que conforman el Consejo de Padres del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, quedando como miembros elegidos por unanimidad de dicho consejo de Padres de familia, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 capitulo 4 artículo 23 del 1994, así como en el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1286 del 2005, para lo cual como representante del Comité de Transporte Escolar fue elegida la madre de familia, señora Sandra Milena Sánchez Pineda.

6. Que según acta No 01 de fecha 20 de enero de 2025, los padres de Familia y solicitantes de los estudiantes beneficiarios del subsidio de la institución educativa del Municipio de JESUS MARIA, en consenso eligieron y autorizaron a una Madre de Familia para que en su representación, realice los tramites requeridos para el subsidio de transporte escolar; de igual manera suscriba el contrato de transporte escolar y autorice el pago de los subsidios

como fuente de cumplimiento del transporte que garantizara cada una de las rutas y valores establecidas para la vigencia 2025, siendo así identificada l como representante electa y facultada la Sra. **SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.373.891 expedida en Bogotá D.C.

7. Que la entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso por el delegado designado por los padres de familia de los alumnos beneficiados del transporte escolar o transportista previa autorización del padre delegado o a quien este autorice por la ruta escolar de las diferentes veredas del municipio; para ello previamente habrá verificación de la asistencia del alumno y del transporte certificado tanto por la rectoría o dirección de núcleo competente y la Secretaría Desarrollo Social Municipal que acredite tal circunstancia. Ello se traduce en que por el presente acto administrativo se ordena tal gasto público y se autoriza su pago siempre que se cumpla con las exigencias aquí delineadas.

8. Que el Municipio de **Jesús María**, Santander, reconoce y concede a favor de cada estudiante para el servicio de transporte escolar un subsidio mensual equivalente al valor de su transporte desde su lugar o sector de vivienda hasta la correspondiente institución educativa y viceversa, todo con el ánimo de hacer efectiva la prestación del servicio educativo, permitir y garantizar el acceso a la educación y evitar la deserción escolar aplicando los preceptos constitucionales, especialmente el art. 209 de la C.N. todo en cumplimiento de los fines estatales asignados a la entidad territorial.

9. Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. ***RUTAS Y VALOR SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2025.*** *El Municipio otorga el subsidio por estudiante para el servicio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar, de acuerdo a la distancia y número de estudiantes reportados por el SIMAT.* El valor del subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar, será establecido anualmente por el municipio de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes y la concurrencia que hagan a la institución educativa con sus sedes correspondientes *COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR* -tomando como referencia la demanda y el valor comercial del servicio.

PARAGRAFO 1: Para la vigencia 2025 de acuerdo al listado emitido por el sistema SIMAT, en el que se pueda establecer el nombre de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes mayores de edad y que se encuentren asistiendo a clases y demanden el servicio de transporte escolar, residentes a más de 3km de distancia al casco urbano y según solicitud del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar para cubrir un promedio de 211 estudiantes se establecieron las siguientes rutas y valores de subsidio de acuerdo al incremento de IPC para el 2025.

En el caso, la ruta Agua fría-Laderas-Cristales, será prestada por el bus de propiedad del municipio, entendiéndose que es trasporte escolar subsidiado directamente por la administración municipal de Jesús María.

N° DE RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA	INSTITUCIÓN	DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN	TIEMPO DE RECORRIDO POR RUTA8hh.mm 9	SUBSIDIO POR ALUMNO 2024 DIARIO	N° DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS 2025 CON SUBSIDIO	VALOR INCREMENTO 5,02% 2025	SUBSIDIO POR ALUMNO 2025, DIARIO
1	CABRERA ALTA-LADERAS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12 km	1 hora	19.040,00	13	963,424	20.003,42
2	CABRERA BAJA-LADERAS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora	20.363,64	10	1.030,368	21.394,01
3	ALTO GRANDE-ALTO CRUCES-SANTA ROSA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	40 minutos	14.254,55	11	721,2524	14.975,80
4	ANGOSTURA ALTA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora 30 minutos	17.422,22	14	881,5532	18.303,77
5	ANGOSTURA-HOYOS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora 30 minutos	17.309,09	10	875,8354	18.184,93
6	ALTO CRUCES SANTA ROSA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora	14.254,55	10	721,2524	14.975,80
7	OSCURO RUTA 1	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	14	661,1396	13.727,81
8	OSCURO RUTA 2	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	14	661,1396	13.727,81
9	BRAVO PAEZ PARROQUIA-LIMON-CORDONCILLAL	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10km	1 hora	13.236,36	12	669,7416	13.906,10
10	ALTO GRANDE-QUEBRADA HATO-BRAVO PAEZ	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	7km	45 minutos	15.120,00	13	765,0720	15.885,07
11	BRAVO PAEZ-CULIMBA-CARRETERO	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	5km	45 minutos	15.272,73	8	772,7632	16.045,49
12	ALTO GRANDE-ALTOCRUCES	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8km	1 hora	15.680,00	8	793,4080	16.473,41
13	ALTO GRANDE-PUENTE ROJO	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	6km	45 minutos	14.560,00	9	736,74	15.296,74
14	AGUA FRÍA-LADERAS-CRISTALES-(BUS)	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	14 km	1 hora 30 minutos	10.418,60	52	527,1508	10.945,75
	TOTAL ALUMNOS					198		

ARTICULO SEGUNDO. Forma parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos:

Acta No 03 de fecha 20 de enero de 2025, Colegio Técnico Lorenzo de Salazar
Acta No 01 de fecha 20 de enero de 2025, Padres de Familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. EL presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Jesús María a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

FREINER LEONEL FARFAN LAMUS
Alcalde Municipal

Elaboró:	Luz Amalia Rodriguez – secretaria ejecutiva
Aprobó	Sofía Rodríguez Ardila Secretaria de Gobiento
Revisó aspectos jurídicos:	Nevy W. Villamil Vasquez – Asesor Jurídico Externo

RESOLUCIÓN No. DES-210-10-391-2025
(08 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE JESUS MARIA, SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el **Acuerdo Municipal No 001 de 2024**, Y DECRETO **DES-210-05-022 DE 2024** y **DECRETO No. DES-210-05-009 DE 2025**

CONSIDERANDO:

1. Que el honorable Concejo Municipal profirió **Acuerdo Municipal No. 02-003-24 de 21 de marzo de 2024**, por medio del cual se establece un subsidio de transporte escolar a favor de estudiantes de las instituciones educativas del municipio de JESUS MARIA, Santander.

2. Que mediante **Decreto DES-210-05-022 DE 2024** se reconoce y reglamenta el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular a los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el municipio de JESUS MARIA, Santander".

3. Que mediante **DECRETO No. DES-210-05-022 DE 2024**, y **DECRETO No. DES-210-05-009 DE 2025** se establecieron las Rutas que trasladaran los alumnos beneficiaros de los subsidios de transporte escolar distribuidas en 14 rutas, que cubrirán el traslado ida y regreso a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de JESUS MARIA que cumplen y fueron certificados en lista descrita como anexo 1, por el Colegio Técnico Lorenzo de Salazar de Jesús María para el mes de SEPTIEMBRE, conformada por 199 estudiantes, establecido como uno de los requisitos solicitados en el **DECRETO NO. DES-210-05-022 DE 2024 y DECRETO No. DES-210-05-009 DE 2025**. para el reconocimiento y pago de subsidios de transporte escolar.

4. Que el art. 8 de la ley 715 de 2001, indica las competencias de los alcaldes de los municipios no certificados en educación, específicamente en el ítem 8.2; también el numeral 8.1 establece como competencia de los municipios el deber de "*administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad en educación*".

5. Que el Artículo 16.1.1. inciso 4 de la ley 715 de 2001, determina el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones sector educación y entre otros, se puede invertir en el pago de trasporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

6. Que en el municipio de JESUS MARIA existe la institución educativa: Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, en dicha institución existe un total de 383 estudiantes matriculados y activos para la vigencia escolar del año dos mil veinticinco (2025); que requieren con urgencia se subsidie el transporte escolar, que les garantice y facilite la asistencia a la institución educativa, donde se imparte la Educación desde los grados de preescolar hasta el 11° grado de secundaria; en los que convergen los menores educandos cuyas familias residen en el área rural. Esas familias en su mayoría no poseen los ingresos ni la capacidad económica suficiente y necesaria para cubrir los gastos que implica el logro efectivo y concreto del derecho a la educación, entre los cuales está el de la movilización y transporte desde sus lugares alejados residenciales hasta las instituciones educativas oficiales; y por tal razón y precisamente en procura de lograr la efectividad de los derechos de los ciudadanos atrás descritos, especialmente la priorización y prevalencia de los derechos de los menores y en procura de lograr el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial y a sus autoridades es que se ha previsto la ejecución de un proyecto de Inversión pública en el sector educativo para satisfacer la necesidad del transporte educativo.

7. Que en el proyecto de inversión, incluye el subsidio del costo de la población necesitada correspondientes hasta 211 estudiantes matriculados en las Institución Educativa Oficial: COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR del municipio de Jesús María Santander, para mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes discentes, contribuyendo a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta la educación secundaria íntegra clasificados en los niveles de vulnerabilidad del SISBEN: (Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A) Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B) Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C) Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D). El proyecto pretende que en la medida en que los recursos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025. El proyecto se sustenta con las existencias presupuestales y la duración del calendario escolar durante el año 2025, con el objeto de proporcionar un subsidio a cada estudiante de acuerdo a su lugar de residencia en el área rural hasta la institución educativa oficiales del Municipio, ida y regreso, bajo las siguientes rutas y valor de subsidio diario para recorrido IDA Y VUELTA (VIVIENDA-COLEGIO-VIVIENDA), establecidas en el Decreto DES-210-05-009-2025 así:

N° DE RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA	INSTITUCIÓN	DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN	TIEMPO DE RECORRIDO POR RUTA8hh.mm 9	SUBSIDIO POR ALUMNO 2024 DIARIO	N° DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS 2025 CON SUBSIDIO	VALOR INCREMENTO 5,02% 2025	SUBSIDIO POR ALUMNO 2025, DIARIO
1	CABRERA ALTA-LADERAS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	12 km	1 hora	19.040,00	13	963,424	20.003,42
2	CABRERA BAJA-LADERAS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora	20.363,64	10	1.030,368	21.394,01
3	ALTO GRANDE-ALTO CRUCES-SANTA ROSA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	40 minutos	14.254,55	11	721,2524	14.975,80
4	ANGOSTURA ALTA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora 30 minutos	17.422,22	14	881,5532	18.303,77
5	ANGOSTURA-HOYOS	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora 30 minutos	17.309,09	10	875,8354	18.184,93
6	ALTO CRUCES SANTA ROSA	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora	14.254,55	10	721,2524	14.975,80
7	OSCURO RUTA 1	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	14	661,1396	13.727,81
8	OSCURO RUTA 2	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	14	661,1396	13.727,81
9	BRAVO PAEZ PARROQUIA-LIMON-CORDONCILLAL	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	10km	1 hora	13.236,36	12	669,7416	13.906,10
10	ALTO GRANDE-QUEBRADA HATO-BRAVO PAEZ	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	7km	45 minutos	15.120,00	13	765,0720	15.885,07
11	BRAVO PAEZ-CULIMBA-CARRETERO	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	5km	45 minutos	15.272,73	8	772,7632	16.045,49
12	ALTO GRANDE-ALTOCRUCES	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	8km	1 hora	15.680,00	8	793,4080	16.473,41
13	ALTO GRANDE-PUENTE ROJO	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	6km	45 minutos	14.560,00	9	736,74	15.296,74
14	AGUA FRÍA-LADERAS-CRISTALES-(BUS)	COL TECNICO LORENZO DE SALAZAR	14 km	1 hora 30 minutos	10.418,60	52	527,1508	10.945,75
	TOTAL ALUMNOS					198		

8. Para la ejecución y consecución del subsidio se requiere ser estudiantes activos de la institución educativa oficial del municipio: COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR- DE JESUS MARIA- SANTANDER, el cual, para su operatividad será entregado a quien la respectiva comunidad de padres de familia cuyos hijos sean beneficiarios de este programa autoricen y deleguen; el autorizado por los padres de familia de los beneficiarios con el subsidio deberá encargarse del pago del transporte a sus respectivos prestadores con la autonomía que ello implica, según se haya realizado el giro por parte de la administración municipal, servicio que deberá estar verificado por la Secretaría de Gobierno, previa certificación de asistencia del alumno a clases que deberá expedir el rector de la institución. La veeduría en la ejecución y erogación del gasto educativo podrá ser ejercida por todo ciudadano, pero especialmente por los padres de familia, el rector de la institución.

9. Que el subsidio de transporte escolar en el municipio de JESUS MARIA, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector rural en el sistema educativo, evitando

así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal tendiente a cubrir los costos de ida y regreso entre la institución educativa y la residencia del estudiante.

10. Que los padres de Familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio de la institución educativa del Municipio de JESUS MARIA, en consenso eligió y autorizó a una Madre de Familia para que en representación de los acudientes, autorice el pago a la empresa prestadora del servicio de acuerdo al acta de fecha 20 de enero de 2025, nombro a la Sra. **SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.373.891 expedida en Bogotá D.C., y de acuerdo al Contrato Civil de prestación de servicio que ella firmó para garantizar el servicio de transporte escolar a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del subsidio, y que firmó el día 22 de enero de 2025, debidamente firmado.

11. Que el Contrato firmado el día 22 de enero de 2025, entre la Sra. **SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.373.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante de los beneficiarios del subsidio de transporte escolar para la vigencia 2025 con el CONTRATISTA**: TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ TRANSGALEZ SAS, CON NIT 901.031.850-5**, empresa representada por el Señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.148.903 expedida en Usaquén (Bogotá) autoriza al municipio de Jesús María-Santander en el numeral 25 :Derechos del Contratista a Recibir el pago directamente por el valor del contrato en los términos pagados.

12. Que existe la lista de alumnos matriculados y activos a beneficiar con el presente proyecto de inversión, reportada por la autoridad educativa pertinente, determinada así: **COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR del municipio de JESÚS MARÍA,** con **CIENTO NOVENTA Y NUEVE** (199) estudiantes, para el mes de SEPTIEMBRE de 2025, beneficiados del subsidio de transporte escolar.

13. Que existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 25-01050 de 2025**, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, de los siguientes rubros:

2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	RTRA	Beneficiarios de transporte escolar	**$ 399.685.000**
			$ 399.685.000

14. Que el municipio de Jesús María-Santander, celebró convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7826474, con el Departamento de Santander según objeto "Aunar esfuerzos con el municipio de Jesús María en lo referente al apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander" según clausula tercera por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($19.393.293,73), y una adición y prorroga modificando la clausula tercera del convenio por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($ 9.513.706,27), el valor total del convenio con la adición asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($ 28.907.000) correspondientes al valor total del aporte para el municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No	MUNICIPIO	ALUMNOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
1	Jesús María	211	137.000	$28.907.000

15. Que el municipio de Jesús María-Santander adiciono los recursos citados en el ítem 14 del considerando, según Acuerdo Municipal No CON 02-007-2025 del 22 de agosto de 2025 "Por medio del cual se adicionan los recursos del convenio Interadministrativo NRO. CO1.PCCNTR.7826474 celebrado entre le departamento de Santander y el municipio de Jesús María al presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos e inversiones de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025)" rubro presupuestal *2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00, fuente COFD, denominado beneficiarios de transporte escolar.*

16. Que, una vez firmado y adicionado el convenio NRO. CO1.PCCNTR.7826474 celebrado entre le departamento de Santander y el municipio de Jesús María, se generó el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 25-08045 de 2025**, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, a 199 estudiantes de acuerdo a la constancia expedida por la institución educativa Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, de los siguientes rubros:

2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	beneficiarios de transporte escolar	**$ 27.263.000**

17. Que los padres de familia mediante autorización designaron a **SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.373.891 expedida en Bogotá D.C., como su representante para realizar los trámites de los subsidios educativos, mediante **acta 01 de fecha 20 de enero de 2025.**

18. Que según acta No 03 de fecha 20 de enero de 2025, Se efectuó la nominación y elección de los padres de familia que conforman el Consejo de Padres del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, quedando como miembros elegidos por unanimidad de dicho consejo de Padres de familia, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 capitulo 4 artículo 23 del 1994, así como en el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1286 del 2005, para lo cual como representante del Comité de Transporte Escolar fue elegida la madre de familia, señora Sandra Milena Sánchez Pineda.

19. Que el giro de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada, por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso por la delegada designada por los padres de familia representantes de los hijos beneficiados o a quien éste autorice; el pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la verificación y documentos requeridos para tal fin. Ello se traduce en que por el presente acto administrativo se autoriza tal gasto público y se ordena su pago siempre que se cumpla con las exigencias contempladas en este programa.

20. Que los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio a través de **SANDRA MILENA SANCHEZ TELLEZ,** 52.373.891 expedida en Bogotá D.C. contrataron el servicio de transporte escolar con la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZÁLEZ S.A.S "TRANSGONZALEZ"** con Nit 901.031.850-5 representada legalmente por **JOSÉ ANTONIO GALEANO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.148.903 de Bogotá, para lo cual junto con la autorización del giro del valor de los subsidios por el periodo del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 por parte del representante de los padres de familia a la empresa transportadora presentan los documentos que acreditan la legalidad de la empresa para prestar el mismo.

21. Que teniendo en cuenta el numeral 13 de la presente resolución, la Secretaría de Hacienda Municipal efectuará el desembolso a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZÁLEZ S.A.S "TRANSGONZALEZ"** con Nit 901.031.850-5, representada legalmente por **JOSÉ ANTONIO GALEANO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 3.227.021 de Bogotá, teniendo en cuenta que está debidamente autorizado por **SANDRA MILENA SANCHEZ TÉLLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.373.891 expedida en Bogotá D.C, quien ejerce como representante de los padres de familia, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normatividad para tal fin.

22. Que **JOSÉ ANTONIO GALEANO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 3.227.021 de Bogotá actuando como representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZÁLEZ S.A.S "TRANSGONZALEZ"** con Nit 901.031.850-5, mediante poder amplio y suficiente notariado a **JOSE ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 79.148.903 expedida en Bogotá (Usaquén), quien ostenta la representación legal suplente de la sociedad como consta en el certificado de existencia y representación legal, otorga las facultades para que ejerza la representación legal de la empresa en lo que tiene que ver con el servicio de transporte escolar en el municipio de **JESUS MARIA** , Santander.

23. Que a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZÁLEZ S.A.S "TRANSGONZALEZ SAS", con Nit. 901.031.850-5, Y Matrícula Mercantil No. 05-6488851-16 de fecha 31 de mayo de 2023 y última renovación del 17 de enero de 2025, según certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en la cual además establece que JOSÉ ANTONIO

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.148.903 de Usaquén, y que le faculta representar y contratar y realizar todas las actividades resultado del servicio de transporte escolar.

24. Que se hace necesario expedir este acto administrativo, para realizar el reconocimiento y giro de los respectivos subsidios de transporte escolar ya que están dadas las condiciones de acuerdo a los subsidios otorgados en el Decreto ***DES-210-05-022 DE 2024 y el DECRETO DES-210-05-009 DE 2025***

25. Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

26. ***ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR*** *el giro de los subsidios para el transporte escolar a los 199 estudiantes reportados para el mes de SEPTIEMBRE de 2025 de la institución educativa y* ***14 rutas*** *establecidas en cuadro descriptivo donde se determina: ruta, número de estudiantes, distancias y valor subsidio por alumno por día de recorrido ida y vuelta para la* ***vigencia 2025*** *del calendario escolar, y liquidado conforme cuadro y rutas así:*

N° DE RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA	INSTITUCIÓN	DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA	TIEMPO DE RECORRIDO POR RUTA8hh.mm9	SUBSIDIO POR ALUMNO 2024 DIARIO	N° DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS 2025 CON SUBSIDIO	VALOR INCREMENTO 5,02% 2025	SUBSIDIO POR ALUMNO 2025, DIARIO
1	CABRERA ALTA-LADERAS	LORENZO DE SALAZAR	12 km	1 hora	19.040,00	13	963,424	20.003,42
2	CABRERA BAJA-LADERAS	LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora	20.363,64	11	1.030,368	21.394,01
3	ALTO GRANDE-ALTO CRUCES- SANTA ROSA	LORENZO DE SALAZAR	8 km	40 minutos	14.254,55	12	721,2524	14.975,80
4	ANGOSTURA ALTA	LORENZO DE SALAZAR	11 km	1 hora 30 minutos	17.422,22	14	881,5532	18.303,77
5	ANGOSTURA-HOYOS	LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora 30 minutos	17.309,09	10	875,8354	18.184,93
6	ALTO CRUCES SANTA ROSA	LORENZO DE SALAZAR	9 km	1 hora	14.254,55	9	721,2524	14.975,80
7	OSCURO RUTA 1	LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	13	661,1396	13.727,81
8	OSCURO RUTA 2	LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	14	661,1396	13.727,81
9	BRAVO PAEZ PARROQUIA-LIMON-CORDONCILLAL	LORENZO DE SALAZAR	10km	1 hora	13.236,36	12	669,7416	13.906,10
10	ALTO GRANDE-QUEBRADA HATO-BRAVO PAEZ	LORENZO DE SALAZAR	7km	45 minutos	15.120,00	13	765,0720	15.885,07
11	BRAVO PAEZ-CULIMBA-CARRETERO	LORENZO DE SALAZAR	5km	45 minutos	15.272,73	10	772,7632	16.045,49
12	ALTO GRANDE-ALTOCRUCES	LORENZO DE SALAZAR	8km	1 hora	15.680,00	8	793,4080	16.473,41
13	ALTO GRANDE-PUENTE ROJO	LORENZO DE SALAZAR	6km	45 minutos	14.560,00	9	736,74	15.296,74
14	AGUA FRIA-LADERAS-CRISTALES-(BUS)	LORENZO DE SALAZAR	14 km	1 hora 30 minutos	10.418,60	50	527,1508	10.945,75
	RUTA VEREDA ANGOSTURA-RUTA 1	LORENZO DE SALAZAR	8 km	50 minutos	13.066,67	1	661,1396	13.727,81
	TOTAL ALUMNOS					199		

PARAGRAFO PRIMERO: RECONOCER SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, a 199 estudiantes, que solicitaron el subsidio mencionado para la vigencia 2025-calendario escolar, debidamente identificados y representados legalmente por sus padres de familia o acudientes, relacionados en las listas adjuntas a este acto administrativo, y que hace parte integral de esta Resolución

PARAGRAFO SEGUNDO: RECONOCER COMO TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO MEDIANTE LA RUTA DEL SERVICIO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR PRESTADO POR EL BUS DE PLACAS OSD186 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, y que cubre el servicio a **50** alumnos que se reconoce como ruta AGUAFRIA-LADERAS, CRISTALES beneficiados durante los **22** días ESCOLARES del mes de SEPTIEMBRE de 2025 y debidamente certificados por la institución educativa, a un valor de **$10.945.75** por Estudiante para costo total que equivale a **DOCE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS ($ 12.040.325,00)**, los cuales no serán

desembolsado a Terceros, teniendo en cuenta que los costos y demás gastos generados se asumen directamente por el Municipio de Jesús María.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($53.501.781,18),** con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No 25-08045 de fecha 31 de AGOSTO de 2025 del *rubro presupuestal* 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00, fuente COFD, denominado beneficiarios del transporte escolar – convenio transporte escolar por valor de ($ 27.263.000) y No. 25-01050 de 2025 del *rubro presupuestal* 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00, fuente RTRA, denominado Beneficiarios de transporte escolar, por valor de ($ 26.238.781,18) correspondiente a **VEINTIDOS (22)** días calendario escolar del 100% de los beneficiarios y rutas aprobados en los DECRETOS **DES-210-05-022 DE 2024** y **DES-210-05-009 DE 2025**, cómo se relacionan en el siguiente consolidado:

Transporte subsidiado a **PAGAR** por **VEINTIDOS DIAS (22) DE CLASES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A CIENTO CUARENTA Y NUEVE ESTUDIANTES (149), TRASLADADOS EN 13 RUTAS A LAS VEREDAS DEL TERRITORIO DE JESUS MARIA, Y LIQUIDADOS DE ACUERDO AL CUADRO ANTERIOR ESTABLECIDO EN EL DECRETO**

No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	CANT alumnos	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO	Días de clase	VALOR A GIRAR
1	Cabrera alta-laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar-	13	$ 20.003,42	22	$ 5.720.978,12
2	Cabrera Baja- laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar	11	$ 21.394,01	22	$ 5.177.350,42
3	Alto grande, altocruces, santanrosa a colegio Tec. Lorenzo de Salazar	12	$ 14.975,80	22	$ 3.953.611,20
4	Angostura -Ruta 1	14	$ 18.303,77	22	$ 5.637.561,16
5	Angostura alta- Hoyos Ruta 2	10	$ 18.184,93	22	$ 4.000.684,60
6	altocruces -santarosa buenos aires	9	$ 14.975,80	22	$ 2.965.208,40
7	El Oscuro Ruta 1	13	$ 13.727,81	22	$ 3.926.153,66
8	El oscuro Ruta 2	14	$ 13.727,81	22	$ 4.228.165,48
9	Bravo Páez – Tres Ésquinas, quebraditas- limite cordoncillal	12	$ 13.906,10	22	$ 3.671.210,40
10	Bravo Páez- alto gande, quebrada hato -bravo paez	13	$ 15.885,07	22	$ 4.543.130,02
11	Bravo Páez, culimba -limite carretero	10	$ 16.045,49	22	$ 3.530.007,80
12	Alto grande- alto cruces	8	$ 16.473,41	22	$ 2.899.320,16
13	alto grande- puente rojo	9	$ 15.296,74	22	$ 3.028.754,52
	Total subsidio transporte escolar mes de septiembre de 2025	**148**		22	**$ 53.282.135,94**
14	**Ruta bus municipalAgua fria laderas-cristales-bus**	50	$ 10.945,75	22	**$ 12.040.325,00**
	Ruta Vereda angostura-Ruta 1	1	$ 18.303,77	12	**$ 219.645,24**
	Total subsidio transporte escolar mes de SEPTIEMBRE 2025	**199**			**$ 65.542.106,18**

RESUMEN SUBSIDIOS TRANSPORTE ESCOLAR MES DE SEPTIEMBRE 2025 DE 2025

	ESTUDIANTESBENEFICIADOS			
PAGO DE SUSBSIDIOS AUTORIZADOS TRANSGALEZ - SEPTIEMBRE/25	149			$ 53.501.781,18
SUBSIDIOS RECONOCIDOS BUS	50			$ 12.040.325,00
TOTALES SUBSIDIOS septiembre 2025				$ 65.542.106,18

ARTICULO TERCERO: GIRAR el valor de los subsidios establecido en el artículo segundo de la presente resolución a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZÁLEZ S.A.S "TRANSGONZALEZ SAS",** con Nit. 901.031.850-5, Y Matrícula Mercantil No. 05-6488851-16 de fecha 31 de mayo de 2023 y última renovación del *17* de *enero* de 2025, según certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en la cual además establece que **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.148.903 de Usaquén, y que le faculta representar y contratar y realizar todas las actividades resultado del servicio de transporte escolar, por lo cual se aplica en el Municipio de JESUS MARIA , Santander como Representante Legal, de conformidad a lo expuesto en el considerando del presente acto administrativo, e igualmente autorizado por **SANDRA MILENA SANCHEZ TÉLLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.373.891 expedida en Bogotá, quien ejerce como

representante de los padres de familia de los estudiantes de la institución educativa del municipio beneficiarios del subsidio de acuerdo a las rutas aprobadas y ejecutadas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda, el giro por valor establecido en el artículo segundo de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal. **No. *25-01050* de 2025** de fecha 31 de enero de 2025, y con cargo con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal **No 25-08045** de fecha 31 de agosto de 2025.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en JESUS MARIA, Santander, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

FREINER LEONEL FARFAN LAMUS
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Anyely Pineda- Profesional Administración
Aprobó: *Nubia Sofía Rodríguez Ardila-secretaria de gobierno*
Revisó: *Nevy Villamil– Asesor Jurídico Externo*

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA-SANTANDER

CERTIFICA

Que, durante la vigencia 2025 se logró beneficiar un total de 199 niños con el servicio de transporte escolar en el área rural, a través de la modalidad subsidios; en virtud del convenio interadministrativo celebrado con la Gobernación de Santander, **N° CO1.PCCNTR.7826474** de fecha 29 de abril de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CON EL FIN DE BRINDAR "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Por lo anterior se certifica, que, con los recursos aportados dentro del convenio interadministrativo celebrado con la Gobernación de Santander, se ejecutaron en su totalidad y fueron destinados específicamente para subsidios de transporte escolar. El total ejecutado de los recursos fue de veintisiete millones doscientos sesenta y tres mil pesos M/CTE **($27.263.000).** conforme se detalla en la siguiente tabla:

NUMERO DE RUTA	NOMBRE DE RUTA	ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR UNITARIO CONTRATO 01-2025	DIAS CALENDARIO EJECUTADOS	TOTAL EJECUTADO CONT 01-2025	VALOR UNITARIO CONVENIO GOBERNACIÓN	TOTAL BENEFICIADOS CON RECURSOS GOBERNACIÓN	DIAS CALENDARIO CON RECURSOS GOBERNACIÓN	DIAS CALENDARIO CON RECURSOS MUNICIPIO
1	Cabrera alta-laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar-	13	$ 20.003,42	22	$ 5.720.978,12	137.000,00	$ 1.781.000,00	6,22	15,78
2	Cabrera Baja- laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar	11	$ 21.394,01	22	$ 5.177.350,42	137.000,00	$ 1.507.000,00	6,22	15,78
3	Alto grande, altocruces, santanrosa a colegio Tec. Lorenzo de [illegible]	12	$ 14.975,80	22	$ 3.953.611,20	137.000,00	$ 1.644.000,00	6,22	15,78
4	Angostura -Ruta 1	15	$ 18.303,77	22	$ 6.040.244,10	137.000,00	$ 2.055.000,00	6,22	15,78
5	Angostura alta-Hoyos Ruta 2	10	$ 18.184,93	22	$ 4.000.684,60	137.000,00	$ 1.370.000,00	6,22	15,78
6	altocruces - [illegible]	9	$ 14.975,80	22	$ 2.965.208,40	137.000,00	$ 1.233.000,00	6,22	15,78
7	El Oscuro Ruta 1	13	$ 13.727,81	22	$ 3.926.153,66	137.000,00	$ 1.781.000,00	6,22	15,78
8	El oscuro Ruta 2	14	$ 13.727,81	22	$ 4.228.165,48	137.000,00	$ 1.918.000,00	6,22	15,78
9	Bravo Páez – Tres Esquinas, quebraditas-limite cordoncillal	12	$ 13.906,10	22	$ 3.671.210,40	137.000,00	$ 1.644.000,00	6,22	15,78
10	Bravo Páez- alto gande, quebrada hato bravo paez	13	$ 15.885,07	22	$ 4.543.130,02	137.000,00	$ 1.781.000,00	6,22	15,78
11	Bravo Páez, culimba - limite carretero	10	$ 16.045,49	22	$ 3.530.007,80	137.000,00	$ 1.370.000,00	6,22	15,78
12	Alto grande- alto cruces	8	$ 16.473,41	22	$ 2.899.320,16	137.000,00	$ 1.096.000,00	6,22	15,78
13	alto grande- puente rojo	9	$ 15.296,74	22	$ 3.028.754,52	137.000,00	$ 1.233.000,00	6,22	15,78
14	[illegible]	50	$ 10.945,75	22	$ 12.040.325,00	137.000,00	$ 6.850.000,00	6,22	15,78
		199				TOTAL	$ 27.263.000,00		

Dada en Jesús María-Santander, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

FREINER LEONEL FARFÁN LAMUS
Alcalde Municipal

Proyectó: Deisy Ariza -- CPS

Jesús María (Santander), 13 de mayo de 2025

Doctor(a)
NUBIA SOFIA RODRÍGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno
E.S.D.

Asunto: **Supervisión Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.7826474**

Respetado Doctor(a),

El Municipio de Jesús María (Santander), suscribió el convenio Interadministrativo. No. **CO1.PCCNTR.7826474** de fecha 29 de abril de 2025 con **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

De acuerdo al convenio suscrito, me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas, recaerá en su despacho; por tanto, sírvase enterarse y asumir las funciones propias de la supervisión y de las que emanan en las normas vigentes.

El Supervisor deberá dar aplicación en lo dispuesto por el artículo 84 de La ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción; a continuación, se relaciona su responsabilidad y facultad:

1. El supervisor o interventor del convenio están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Debe exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando se presente el incumplimiento.
3. Debe entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del convenio, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.
4. Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del convenio vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.
5. Verificar la ejecución del presupuesto transferido por el Departamento de Santander.
6. Ejecutar la estrategia de transporte escolar sin superar el plazo convenido.
7. Informe bimensual en el que se describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos y el estado de ejecución en el cumplimiento del convenio, aportando los soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio durante el periodo de ejecución.
8. Presentar informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio
9. Atender las indicaciones que durante el periodo de ejecución, sean impartidas por el supervisor desasignado por el Departamento de Santander.
10. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de Convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

FREINER LEONEL FARFAN LAMUS
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Nubia Sofia Rodriguez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52021.660
FECHA DE NOTIFICACIÓN	27/05/2025

FIRMA DEL SUPERVISOR

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia Agropecuaria
Regional Oriental
Oficina Jesús Maria Santander

Dra.(a)
ANGY LILIANA PEREZ REYES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Jesús Maria

REF: Información **Rendimientos Financieros**

Respetado(a) Señor (a):

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE JESUS MARIA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8902109462, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS número 4-6057-300175-4 denominada CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR 2023, que durante el periodo 01/01/2025 y 25/11/2025 generó rendimientos financieros/intereses de ahorro por valor de: CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($171.204).

Se expide en JESUS MARIA, a los veintiseis(26) días del mes de Noviembre de 2025.

Banco Agrario de Colombia
Of. Jesús María - Sder

TANIA ESTEFANY GUTIERREZ PATIÑO
Directora Oficina Jesús Maria Sder
PBX (098) 7405522/33, extensiones 28644
tania.gutierrez@bancoagrario.gov.co

FIRMA AUTORIZADA

IC-Banking

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
CONV TRANSPORTE ESCOLAR	TGD FONDOS COMUNES
****1754	****1827
MUNICIPIO DE JESUS MARIA\CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR 202	Monto a acreditar:$171268,00
Monto a debitar:$171268,00	

Información adicional de la transferencia

Número de factura:	DEVOLUCIONRENDFINANCIERO
Descripción:	DEVRENDIMIENTOSFINANCIER
Número de aprobación:	614215753
Fecha de creación:	27/11/2025
Dirección IP:	24.152.58.164
Costo de la transacción:	0,00
Tipo transacción:	Transferencia
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	FREINER LEONEL FARFAN LAMUS

IC-Banking

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
CONV TRANSPORTE ESCOLAR	TGD FONDOS COMUNES
****1754	****1827
MUNICIPIO DE JESUS MARIA\CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR 202	Monto a acreditar:$1644000,00
Monto a debitar:$1644000,00	

Información adicional de la transferencia

Número de factura:	DEVOLUCIONRECURSOSNOEJEE
Descripción:	RECURSOSNOEJECUTADOS
Número de aprobación:	1030015784
Fecha de creación:	27/11/2025
Dirección IP:	24.152.58.164
Costo de la transacción:	0,00
Tipo transacción:	Transferencia
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	FREINER LEONEL FARFAN LAMUS

08 10 2025 53,501,781.18

TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ TRANSGALEZ S.A.S.

CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS m/cte**********

MUNICIPIO DE JESUS MARIA
Nit: 00890210946 - 2
JESUS MARIA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	10	08	**No: CE 25-10089** Con: 1	1

Doc. de Pago : ELECTRONICO
Cuenta Número : 6057-2-00513-6
Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Nombre Cuenta : Transporte de Crudo

Benef : TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ TRANSGA
Nit : 00901031850 - 5

CG 25-10089, CP 25-10076, CD 25-01050, CD 25-08045, CODIGO BPIM 202500000003077 SUBSIDIAR A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION (ES) EDUCATIVA (S) RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DE JESUS MARIA, A MAS DE 3 KILOMETROS DE DISTANCIA DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR COMO SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR A POBLACION VULNERABLE EN LA VIGENCIA 2025. SEGUN RESOLUCION DES-210-10-391-2025 SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0168	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	RTRA	26,238,781.18	0.00	53,501,781.18
0168	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	27,263,000.00	0.00	53,501,781.18
8307	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	RTRA	0.00	26,238,781.18	26,238,781.18
8797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	RTRA	26,238,781.18	0.00	26,238,781.18
8307	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	0.00	27,263,000.00	27,263,000.00
8797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	27,263,000.00	0.00	27,263,000.00
0013	0-6057-0-00513-6 Transporte de crudo	11100501010			0.00	26,238,781.18	26,238,781.18
1620	46057300175-4 Convenio Transporte Esc	11100601223			0.00	27,263,000.00	0.00

SUMAS IGUALES $ **107,003,562.36** **107,003,562.36**

Valor a pagar: $ 53,501,781.18
En letras: CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS m/cte.**********

ANGY

Elaboró | Secretaria de Hacienda | Ordenador del Gasto | Recibí: C.C. de

NUMERO DE RUTA	NOMBRE DE RUTA	ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR UNITARIO CONTRATO 01-2025	DIAS CALENDARIO EJECUTADOS	TOTAL EJECUTADO CONT 01-2025	VALOR UNITARIO CONVENIO GOBERNACIÓN	TOTAL BENEFICIADOS CON RECURSOS GOBERNACIÓN	DIAS CALENDARIO CON RECURSOS GOBERNACIÓN	DIAS CALENDARIO CON RECURSOS MUNICIPIO	
1	Cabrera alta-laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar-	13	$ 20.003,42	22	$ 5.720.978,12	137.000,00	$ 1.781.000,00	6,22	15,78	80954,54545
2	Cabrera Baja- laderas a Colegio Técnico Lorenzo de Salazar	11	$ 21.394,01	22	$ 5.177.350,42	137.000,00	$ 1.507.000,00	6,22	15,78	68500
3	Alto grande, altocruces, santanrosa a colegio Tec. Lorenzo de Salazar	12	$ 14.975,80	22	$ 3.953.611,20	137.000,00	$ 1.644.000,00	6,22	15,78	74727,27273
4	Angostura -Ruta 1	15	$ 18.303,77	22	$ 6.040.244,10	137.000,00	$ 2.055.000,00	6,22	15,78	93409,09091
5	Angostura alta- Hoyos Ruta 2	10	$ 18.184,93	22	$ 4.000.684,60	137.000,00	$ 1.370.000,00	6,22	15,78	62272,72727
6	altocruces -santarosa	9	$ 14.975,80	22	$ 2.965.208,40	137.000,00	$ 1.233.000,00	6,22	15,78	56045,45455
7	El Oscuro Ruta 1	13	$ 13.727,81	22	$ 3.926.153,66	137.000,00	$ 1.781.000,00	6,22	15,78	80954,54545
8	El oscuro Ruta 2	14	$ 13.727,81	22	$ 4.228.165,48	137.000,00	$ 1.918.000,00	6,22	15,78	87181,81818
9	Bravo Páez – Tres Ésquinas, quebraditas-limite cordoncillal	12	$ 13.906,10	22	$ 3.671.210,40	137.000,00	$ 1.644.000,00	6,22	15,78	74727,27273
10	Bravo Páez- alto gande, quebrada hato -bravo paez	13	$ 15.885,07	22	$ 4.543.130,02	137.000,00	$ 1.781.000,00	6,22	15,78	80954,54545
11	Bravo Páez, culimba -limite carretero	10	$ 16.045,49	22	$ 3.530.007,80	137.000,00	$ 1.370.000,00	6,22	15,78	62272,72727
12	Alto grande- alto cruces	8	$ 16.473,41	22	$ 2.899.320,16	137.000,00	$ 1.096.000,00	6,22	15,78	49818,18182
13	alto grande- puente rojo	9	$ 15.296,74	22	$ 3.028.754,52	137.000,00	$ 1.233.000,00	6,22	15,78	56045,45455
14	ruta bus	50	$ 10.945,75	22	$ 12.040.325,00	137.000,00	$ 6.850.000,00	6,22	15,78	311363,6364
		199				**TOTAL**	**$ 27.263.000,00**			

Proyecto: Alcaldia Municipal